



**MANUAL MAESTRO DE FINANCIAMIENTO Y CRÉDITO DEL FONDO
JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL**

Código:
M DFSP 01

Emisión:
Noviembre 2018

Sustituye a la fecha:

Versión:
0

**MANUAL MAESTRO DE
FINANCIAMIENTO Y CRÉDITO
DEL FONDO JALISCO DE FOMENTO
EMPRESARIAL**

DOCUMENTO PARA
CONSULTA No Confidencial

I.	PRESENTACIÓN	8
II.	GLOSARIO DE TÉRMINOS.....	9
III.	INTRODUCCIÓN.....	16
IV.	OBJETIVO	17
V.	ALCANCE.....	18
VI.	MARCO LEGAL.....	19
VII.	MERCADO OBJETIVO	21
	a) Modelos de emprendimiento de la Academia Fojal y su vinculación con los programas de financiamiento.	21
	Modelo de Emprendimiento Social Colaborativo (MESOC).....	21
	Modelo de Incubación Tradicional de Negocios (MITN).....	22
	Modelo de Emprendimiento Institucional para la Competitividad de la PyME (MEICP).....	22
	Modelo de Emprendimiento de Alto Impacto (MEAI).....	23
	b) Excepciones de Financiamiento.....	24
	c) Fondeo de Programas	24
	d) De los Originadores Externos de Crédito	24
VIII.	PROGRAMAS DE FINANCIAMIENTO	25
	1. Programa “FOJAL EMPRENDE”.....	26
	Criterios de aceptación.....	27
	Características del Programa.....	27
	Destinos y Plazos	27
	Participantes del Crédito	28
	Promoción	28
	Expediente de Crédito.....	29
	Instancia de aprobación.	30
	Paramétrico.....	30
	Comisión de Crédito cuando aplique.	31
	Formalización.....	32
	Validación	32
	Tesorería	32
	2. Programa “FOJAL AVANZA”	32

Criterios de aceptación.....	33
Características del Programa.....	34
Destinos y Plazos	34
Participantes del Crédito	34
Promoción	35
Expediente de Crédito.....	36
Instancias de aprobación.....	37
Paramétrico.....	37
Comisión de Crédito.....	38
Formalización.....	39
Validación	39
Tesorería	39
3. Programa FOJAL CONSOLIDA”	39
Criterios de aceptación.....	40
Características del Programa.....	40
Destinos y Plazos	41
Participantes del Crédito	41
Promoción	42
Expediente de Crédito.....	43
Instancias de aprobación.....	44
Paramétrico.....	44
Comisión de Crédito.....	45
Formalización.....	46
Validación	46
Tesorería	46
Tipos de Crédito	46
Aval y/o Deudor Solidario:	46
Hipotecaria:.....	47
Líquida:	48
Garantía complementaria:	48
Sustitución de garantías en créditos actuales.	48
Liberación de garantías.....	48

Clasificación de la cartera.....	49
Castigos	49
Quebrantos	49
Monitoreo (Supervisión y Cobranza).....	50
Comprobación de la Inversión y Supervisión del Crédito	51
Supervisión de Garantías Hipotecarias:	52
Recuperación Especial de la Cartera.....	53
Recuperación Judicial.	53
Facultades de quitas y condonaciones:	53
Instancia de aprobación de pagos (Comisión de Recuperación).....	54
Reestructuras.....	55
Convenios Judiciales	55
Traspaso a Cartera Vencida de Capital e Intereses no devengados	56
Suspensión de acumulación de intereses:	56
Calificación de Cartera.....	57
Provisionamiento de reservas	57
Reglas de Valuación de Cartera.....	58
Adjudicación o dación de bienes inmuebles	59
Política de Seguros.....	60
IX. PROGRAMAS DE FOMENTO	60
1. Programa “Fojal Microcrédito”	61
Atribuciones y obligaciones del Fojal:	62
Atribuciones y obligaciones de Banca Afirme:	62
2. Programa “FOJAL PyME GARANTÍAS, ENFOQUE REGIONAL”	63
Objetivo del Programa.....	64
Población Objetivo.....	64
Características	65
Tipo de Garantía.....	65
Asignación de Recursos.....	66
Estructura de operación.	67
Acciones del Fojal:.....	67
Acciones del Municipio Aportante.....	67

Criterios de aceptación.....	68
Destinos y Plazos	68
Participantes del Crédito	68
Promoción	69
Instancia de aprobación.	69
Paramétrico.....	70
3. Programa “FOJAL PyME GARANTÍAS, ENFOQUE SECTORIAL”	71
Objetivo del Programa.....	71
Población Objetivo.....	72
Características	72
Tipo de Garantía.....	72
Asignación de Recursos.....	73
Estructura de operación.	73
Proceso	73
Prospección / Información	74
Registro y emisión de cédula, validación de prospectos por parte de Fojal	74
Fojal recibe del Banco cédula firmada por el cliente para registro y control	75
Banco recibe de Fojal copia de cédula validada	75
Banco autoriza o rechaza el crédito según su propia normatividad.....	75
Aportaciones y reasignaciones	76
Acciones de NAFIN:.....	76
Acciones del Fojal.....	76
4. Programa “FOJAL PyME FONDEO”.....	76
Producto Financiero.....	78
Criterios de elegibilidad para acreditados finales	79
Autorización legal para operar por parte de SHCP, CONDUSEF y/o CNBV.	79
Capital Social Mínimo.....	80
Calidad e Integridad de los Socios.	80
Límites y Restricciones.....	80
Elementos de medición del riesgo de crédito.....	80
Concentración de Cartera.....	81
Riesgo Común	81

Riesgo de liquidez	81
Riesgo de Mercado.....	82
Riesgo de Crédito	83
Causas de Rechazo del IFnoB.....	83
Procedimiento de acreditación.	84
Promoción.....	84
Suficiencia- idoneidad del capital, CAPITAL ADECUANCY (C)	85
Calidad de los Activos (A).....	85
Gestión Operativa (M).....	86
Rentabilidad o las ganancias (E).....	87
Liquidez (L).....	87
Operación del Programa.....	89
Supervisión.	89
Lineamientos para la supervisión:.....	89
Recuperación.....	90
Administración Financiera de la Cartera.....	91
Procedimientos y etapas para la Recuperación de cartera:.....	91
Clasificación de la cartera:.....	91
Traspaso a cartera vencida de capital e intereses:.....	92
Calificación de la Cartera.....	92
Garantías:.....	94
Creación de Provisiones Adicionales:.....	94
Metodología de Calificación Individual.	94
Metodología para las reservas por tenencia de bienes adjudicados o recibidos por dación de pago	95
Cálculo de la "Perdida Esperada" de la Cartera:	96
De las Garantías que serán aceptadas:	98
Tipos de garantías:	99
Tenencia y resguardo de las garantías:	99
Valuación de las Garantías:	99
Manejo de las garantías:	100
Reestructuración de créditos.	101



MANUAL MAESTRO DE FINANCIAMIENTO Y CRÉDITO DEL FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL

Código:
M DFSP 01

Emisión:
Noviembre 2018

Sustituye a la fecha:

Versión:
0

Convenios judiciales	101
5. Fojal Capital.	101
X. COORDINACION DE CALIDAD DE ACTIVOS	102
XI. HISTORIAL DE CAMBIOS	103

DOCUMENTO PARA
CONSULTA Y REFERENCIA
No Controlado

	MANUAL MAESTRO DE FINANCIAMIENTO Y CRÉDITO DEL FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL		
	Código: M DFSP 01	Emisión: Noviembre 2018	Sustituye a la fecha:

I. PRESENTACIÓN

Fojal es el nombre comercial con el que se conoce al fideicomiso denominado “Fondo Jalisco de Fomento Empresarial”, el cual tiene por objeto la creación, crecimiento, estabilización y escalamiento de las micro, pequeñas y medianas empresas, contribuyendo al crecimiento económico del estado de Jalisco.

- A lo largo de 33 años de historia, el **Fojal** ha operado como un Fondo Estatal tradicional, prestando dinero como si el crédito fuera un “Servicio Público”.
- Cada gobierno, entrante o saliente, ha tenido que aportar dinero extraordinario para reponer la pérdida de más del 60% de su patrimonio derivada de la mala gestión del financiamiento, lo que generaba cartera vencida mayor al 25% con los correspondientes quebrantos.
- La ineficiencia operativa y financiera obligaba a sus administradores a cobrar tasas de interés que no son de fomento, equivalentes hasta a TIIE por 4 veces (24-26%).
- El **Fojal** nunca se había vinculado con Nacional Financiera, ni con algún otro organismo del gobierno federal, para implementar programas de segundo piso que multipliquen los recursos de crédito en Jalisco.

A partir del 2015, el **Fojal** se ha transformado, mediante un proyecto estructurado, en un Sistema Estatal de Financiamiento o Banco de Desarrollo Estatal que le permite operar como un Fondo de Fondos, con una academia de emprendimiento y desarrollo empresarial conocida como Academia **Fojal** y con Programas de Financiamiento de primer y de segundo piso, de fondeo y garantías, en alianza con el Gobierno Federal, los cuales están vinculados con ella.

Resultados

En el 2018, el **Fojal** logrará los mejores resultados de toda su historia, con un impacto en el mercado de crédito Pyme de Mil Millones de pesos e incrementando su patrimonio, sin recibir subsidio del gobierno del estado; todo esto, después de reducir su Tasa de Interés a un nivel de fomento (8%), como estrategia contra el ciclo de alza de las tasas en el mercado y con una cartera vencida alrededor del 4%.

El proyecto de transformación finaliza en el 2020 con su certificación de “Grado de Inversión”, es por ello que es muy importante darle continuidad.

Academia Fojal / Academia de Emprendimiento

La Academia **Fojal** cuenta con 4 modelos de emprendimiento:

- Modelo de Emprendimiento Social Colaborativo,
- Modelo de Incubación Tradicional de Negocios,
- Modelo Institucional para la Competitividad de las Pymes, y
- Modelo de Emprendimiento de Alto Impacto.

Cada uno de estos modelos resuelve la problemática particular de los diferentes tipos de emprendedores existentes en el estado, y de las micro, pequeñas y medianas empresas, cómo son y en dónde están, con programas académicos enfocados en el empoderamiento personal y en la educación financiera, complementados con herramientas de gestión de negocios y con los programas de financiamiento adecuados, los cuales pretenden fomentar el emprendimiento, la inversión, la reconversión tecnológica y la innovación.

	MANUAL MAESTRO DE FINANCIAMIENTO Y CRÉDITO DEL FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL		
	Código: M DFSP 01	Emisión: Noviembre 2018	Sustituye a la fecha:

Programas de Financiamiento / Enfocados al ciclo de vida de la Pyme

El **Fojal** cuenta con 7 Programas de Financiamiento:

- **Fojal Microcrédito**, para micro-emprendedores colaborativos.
- **Fojal Emprende**, para emprendedores de negocios tradicionales.
- **Fojal Avanza**, para empresarios que gestionan una Pyme en crecimiento.
- **Fojal Consolida**, para empresarios que gestionan una Pyme en consolidación.
- **Fojal Pyme Garantías**, en alianza con Nacional Financiera, con los Bancos Comerciales y con los municipios del estado de Jalisco como parte de la estrategia de regionalización.
- **Fojal Pyme Fondeo**, en alianza con los Intermediarios Financieros no Bancarios, para la articulación de cadenas productivas locales y regionales, y
- **Fojal Capital**, en alianza con los fondos de capital de riesgo, para los emprendedores de alto impacto y las empresas emergentes (Startups).

Es así como el **Fojal** opera como un Sistema Estatal de Financiamiento, como un Banco de Desarrollo Estatal y como un Fondo de Fondos Empresarial.

II. GLOSARIO DE TÉRMINOS

- **5C's**: Modelo de evaluación crediticia paramétrica que analiza Conducta, Capacidad de Pago, Capacidad de Deuda, Condiciones del Sector y Colateral para el otorgamiento de financiamiento.
- **5G's**: Metodología de evaluación cualitativa de la gestión empresarial de un posible acreditado y que considera la Gestión Comercial, Gestión Financiera, Gestión Operativa (procesos), Gestión de Talento Humano (Aprendizaje) y Gestión Tecnológica. Esta herramienta fue desarrollada por y para el **Fojal** a efectos de identificar áreas de oportunidad en la gestión y administración empresarial de sus solicitantes y acreditados, aumentando su competitividad en el mercado. Se utiliza para los programas **Fojal Avanza** y **Fojal Consolida**.
- **ACTA DE LA COMISIÓN DE CRÉDITO**: Documento que consolida los acuerdos de los diversos asuntos presentados a la Comisión de Crédito.
- **ACTA DE LA COMISIÓN DE RECUPERACIÓN**: Documento que consolida los acuerdos de los diversos asuntos presentados a la Comisión de Recuperación.
- **ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS**: El conjunto de objetivos, políticas, procedimientos y acciones que se llevan a cabo para identificar, medir, vigilar, limitar, controlar, informar y revelar los distintos riesgos a que se encuentran expuestas las Instituciones.
- **CAMEL**: Metodología de análisis utilizada para medir y determinar la real solidez financiera de los Intermediarios financieros bancarios y no bancarios, a través de evaluar su desarrollo gerencial junto con el análisis de indicadores financieros y de riesgo corporativo.
 - a) **C**: Capital Adecuacy (Suficiencia de Capital)
 - b) **A**: Assets Quality (Calidad de activo)

- c) **M:** Management (Gestión)
- d) **E:** Earning (Ganancias)
- e) **L:** Liquidity (Liquidez)

- **CALIFICACIÓN DE CARTERA:** Es la clasificación que según los criterios emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se le da a la cartera en función de su situación y del número de días de retraso de pago transcurridos a partir del día de la disposición del crédito.
- **CARÁTULA DE RESOLUCIÓN DE CRÉDITO:** Es el resultado de la evaluación integral de la solicitud de crédito.
- **CASTIGO:** Es el porcentaje que se descuenta del valor contable de un activo.
- **CÉDULA DE CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES APLICABLES AL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO:** Documento que define los criterios aplicables para el otorgamiento de créditos de cada uno de los programas de financiamiento del **Fojal**. Cada uno de éstos contará con su propia Cédula.
- **CNBV:** Acrónimo de “Comisión Nacional Bancaria y de Valores”.
- **CUB:** Acrónimo de “Circular Única de Bancos expedida por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores”.
- **COMISIÓN DE CRÉDITO:** Órgano responsable de analizar, y en su caso aprobar las propuestas que se presenten respecto a las aplicaciones de crédito, comprobación de la inversión, de reporte y/o eliminación de claves de prevención de instituciones de información crediticia, así como de los asuntos que en su caso deba de conocer la comisión.
- **COMISIÓN DE RECUPERACIÓN:** Órgano responsable de analizar, y en su caso aprobar las propuestas que se presenten respecto a las reestructuraciones, convenios judiciales, quitas y quebrantos de Crédito.
- **COMITÉ TÉCNICO:** Máximo órgano de gobierno del **Fojal**, responsable de aprobar el presente **Manual Maestro de Financiamiento y Crédito**, y cualquier excepción y/o modificación al mismo; sus facultades se encuentran previstas por la Cláusula Octava del Octavo Convenio Modificadorio al Contrato de Fideicomiso denominado “**Fondo Jalisco de Fomento Empresarial**”.
- **COMPROBACIÓN DE LA INVERSIÓN:** Es el informe al cual se anexan los documentos que acreditan la aplicación de los recursos monetarios y el destino del crédito.
- **CONDUSEF:** Acrónimo de “Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros”.
- **CONTRAGARANTE:** Persona física o jurídica que emite una garantía en cumplimiento de las obligaciones del ordenante en favor del garante.
- **CRÉDITOS SINDICADOS Y/O ESTRUCTURADOS:** Son aquellos tipos de créditos en los que son otorgados por más de una institución financiera y/o banco a un solicitante, independientemente de quién ostente la subordinación.

	MANUAL MAESTRO DE FINANCIAMIENTO Y CRÉDITO DEL FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL		
	Código: M DFSP 01	Emisión: Noviembre 2018	Sustituye a la fecha:

- **EAD:** Acrónimo de “Exposure at Default” “Exposición por defecto”.
- **FIDEICOMISO:** Contrato o acuerdo a través del cual una o más personas transmiten bienes, cantidades de dinero o derechos, presente o futuros, de su propiedad a otra persona tanto física como jurídica para que sea administrado o invertido en beneficio propio o en beneficio de un tercero y se transmita, al cumplimiento de un plazo o condición.
- **GARANTE:** Persona física, jurídica o entidad financiera que se compromete al pago de acuerdo con las condiciones, por otra persona cuando ella no puede cumplir con las obligaciones del mismo.
- **IFNOB:** Acrónimo de “Intermediario Financiero No Bancario”.
- **IMOR:** Acrónimo de “Índice de Morosidad”; Cartera de crédito vencida en proporción a la cartera total.
- **INSOLVENCIA:** Incapacidad generalizada de una empresa para hacer frente a sus obligaciones líquidas y vencidas.
- **INSTRUCTIVO PARA LA ELABORACIÓN DE ESCRITURA PÚBLICA:** Formato en el que se describen las características y condiciones en las que se debe elaborar el contrato de crédito y que son enviados al fedatario público.
- **INTERMEDIARIO FINANCIERO:** Instituciones que actúan como puente en las operaciones entre los distintos participantes del mercado.
- **KPI’s:** Acrónimo de “Key Performance Indicators”, Indicadores Claves de Desempeño, deben ser medibles, claros, alcanzables en el tiempo y relevantes para el desarrollo de las funciones encomendadas.
- **LGD:** Acrónimo de “Loss given default”. “Pérdida dado el incumplimiento”.
- **MESC:** Acrónimo de “Modelo de Emprendimiento Social Colaborativo de la **Academia FOJAL**”.
- **MITN:** Acrónimo de “Modelo de Incubación Tradicional de Negocios de la **Academia FOJAL**”.
- **MEICP:** Acrónimo de “Modelo de Emprendimiento Institucional para la Competitividad de la PyME de la **Academia FOJAL**”.
- **MEAI:** Acrónimo de “Modelo de Emprendimiento de Alto Impacto de la **Academia FOJAL**”.
- **MiPyMEs:** Acrónimo de “Micro, Pequeñas y Medianas Empresas”.
- **NAFIN, NAFINSA:** Acrónimo de “Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito”, Institución de Banca de Desarrollo, que tiene por objeto promover el ahorro y la inversión, así como canalizar apoyos financieros y técnicos al fomento industrial y en general, al desarrollo económico nacional y regional del País, con especial énfasis en las “MiPyMEs”, que se dediquen a la actividad industrial, comercial o de servicios.

- **ORGANISMO FONDEADO:** Ente receptor de los recursos económicos otorgados como financiamiento por el organismo fondeador.
- **ORGANISMO FONDEADOR:** Ente proveedor de los recursos económicos cuyo destino final será el otorgamiento de financiamiento.
- **ORIGINADOR DE CRÉDITO:** Persona contratada por el **Fojal** ya sea como empleado o como prestador de servicios del mismo. Será la encargada de la prospección de los créditos. Es responsable directo de la integración total del expediente, y bajo protesta de decir verdad y previo cotejo de los documentos contra sus originales, da fe de su autenticidad; es encargado del ingreso del expediente al proceso de crédito así como de la comprobación de la inversión, su monitoreo y seguimiento hasta su recuperación.
- **OPINIÓN JURÍDICA:** Es la opinión técnica y experta sobre la capacidad de una persona física o jurídica de obligarse contractualmente, o bien de la condición jurídica que guarda el inmueble objeto de la garantía ofrecida.
- **PAGO SOSTENIDO:** Se considerará como pago sostenido a aquél que se cumpla sin retraso por el monto exigible de capital e intereses, con un mínimo de tres amortizaciones consecutivas de acuerdo a su tabla de amortización.
- **PARI PASSU** (“Igual medida y al mismo tiempo”): Modalidad de garantías subastadas a un precio determinado (cobertura) a intermediarios financieros bancarios para acreditar con sus propios fondos a empresas que buscan crecer mediante financiamiento en condiciones competitivas; se aplican en los casos de que los financiamientos otorgados presenten pérdidas el garante y las instituciones financieras las dividen “en igual medida y al mismo tiempo” en las partes proporcionales pactadas.
- **PÉRDIDA ESPERADA:** La metodología de pérdida esperada integra tres conceptos.
 - a) **Exposición:** Es el saldo en riesgo que se tendrá al momento del incumplimiento de la Contraparte, su monto dependerá del tipo de línea de crédito utilizada. Se determina a través de métodos estadísticos.
 - b) **Probabilidad de Incumplimiento:** Se relaciona estrechamente con la calidad de cada acreditado (calificación), se determina de forma estadística en función de la información del comportamiento de los créditos.
 - c) **Severidad de la Pérdida:** El hecho de que un crédito entre en mora **NO** significa que se pierda el saldo pendiente total con el deudor; siempre es factible recuperar una parte del saldo expuesto con el cliente, por lo que la Severidad de la Pérdida representa la porción de la Exposición que finalmente se pierde. Este factor se define como: $SP = 1 - \text{Tasa de Recuperación de crédito}$.
- **PÉRDIDA NO ESPERADA:** Ocasionada por eventos no determinados o previstos, originados por riesgos de crédito, liquidez, mercado, operativo, tecnológico, legal. La institución tiene que afrontarlos con capital adicional. Se puede cuantificar a través de modelos estadísticos y/o económicos.
- **PLAN DE NEGOCIOS:** Documento guía mediante el cual se describe la situación del negocio, en el que se incluye el proyecto de inversión, la información financiera y el flujo de efectivo proyectado.

	MANUAL MAESTRO DE FINANCIAMIENTO Y CRÉDITO DEL FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL		
	Código: M DFSP 01	Emisión: Noviembre 2018	Sustituye a la fecha:

- **PLD:** Acrónimo de “Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo”.
- **PROGRAMAS DE PRIMER PISO:** Se definen como aquellos procesos de crédito y/o de financiamiento que el **FOJAL** lleva a cabo directamente con el acreditado final, en observancia al proyecto o condiciones específicas de su negocio y donde no existe intermediario alguno entre el cliente y el Fideicomiso; los recursos objeto del financiamiento provienen en su totalidad de patrimonio del **Fojal** y deben regresar a él.
- **PROGRAMAS DE SEGUNDO PISO:** Se definen como aquellos procesos de crédito y/o de financiamiento que el **Fojal** lleva a cabo sin tratar directamente con los usuarios de los créditos, sino que hace las derramas a través de otras instituciones financieras del Sistema Financiero Mexicano.
- **PROGRAMA GARANTÍAS O IMPULSO JALISCO:** Proyecto sectorial Impulso Económico y Fomento al Empleo del Estado de Jalisco para empresas vinculadas a la Agroindustria, Industria Automotriz e Industria de Fabricación de Maquinaria y Equipo; es considerado programa de segundo piso.
- **PROYECTO DE INVERSIÓN:** Se refiere a la aplicación que se dará al recurso objeto del crédito pudiendo ser éste adquisición de maquinaria o equipo, instalaciones, compra de mercancía o materia prima, pago de pasivos, gastos de operación o cualquier otro destino autorizado previamente por la Comisión de Crédito
- **PyME:** Acrónimo para nombrar a la pequeña y mediana empresa.
- **RPPC:** Acrónimo del “Registro Público de la Propiedad y el Comercio”.
- **RUG:** Acrónimo del “Registro Único de Garantías Mobiliarias”.
- **REGLAS DE OPERACIÓN o RO’s:** Conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar de un programa, con el propósito de lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia.
- **REPORTE DE VISITA INICIAL:** Formato en el cual el originador del expediente de crédito registra la información del negocio validada visualmente y al cual se adjuntan imágenes fotográficas del negocio y/o de las garantías; se deberá de emitir una opinión al proyecto visitado,
- **REPORTE DE VISITA DE SEGUIMIENTO:** Formato en el cual el originador del expediente de crédito registra la información del negocio validada visualmente y al cual se adjuntan imágenes fotográficas del negocio y/o de las garantías, se deberá de emitir una opinión al proyecto visitado, dicho formato se utiliza en las visitas de seguimiento de formar trimestral.
- **REESTRUCTURA:** Es la renegociación y por lo tanto la modificación al contrato de crédito de origen de las condiciones inicialmente pactadas, tales como el monto, plazo de pago, garantías, etc.
- **RESERVA:** Es la estimación de un porcentaje de irrecuperabilidad de un crédito representada en los estados financieros.

- **RIESGO:** Incertidumbre, medida de la incertidumbre, probabilidad de que ocurra algo no deseado, peligro de pérdida.
- **RIESGO CUANTIFICABLE:** Son aquellos para los cuales es posible conformar bases estadísticas, que permitan medir sus pérdidas potenciales. El riesgo cuantificable se divide en discrecionales y no discrecionales
- **RIESGO DE CRÉDITO O CREDITICIO:** Pérdida potencial por la falta de pago de un acreditado o contraparte en las operaciones que efectúa la Institución, incluyendo las garantías reales o personales que le otorguen, así como cualquier otro mecanismo de mitigación
- **RIESGO FINANCIERO:** Posibilidad de que ocurra un evento incierto que afecte adversamente el valor económico de la empresa, implicando pérdida.
- **RIESGO DE MERCADO:** Pérdida potencial por cambios en los factores de riesgo que inciden sobre la valuación o sobre los resultados esperados de las operaciones activas, pasivas o causantes de pasivo contingente, tales como tasas de interés, tipos de cambio e índices de precios, entre otros.
- **RIESGO DE LIQUIDEZ:** Pérdida potencial por la imposibilidad o dificultad de renovar pasivos o de contratar otros en condiciones normales para la Institución, por la venta anticipada o forzosa de activos a descuentos inusuales para hacer frente a sus obligaciones, o bien, por el hecho de que una posición no pueda ser oportunamente enajenada, adquirida o cubierta mediante el establecimiento de una posición contraria equivalente.
- **RIESGO DISCRECIONAL:** Riesgos resultantes de la toma de una posición de riesgo, riesgo de crédito, riesgo de liquidez, riesgo de mercado.
- **RIESGOS NO CUANTIFICABLES:** Son aquéllos derivados de eventos imprevistos para los cuales no se puede conformar una base estadística que permita medir las pérdidas potenciales
- **RIESGOS NO DISCRECIONALES:** Aquéllos resultantes de la operación del negocio, pero que no son producto de la toma de una posición de riesgo, tales como el riesgo operacional, que se define como la pérdida potencial por fallas o deficiencias en los controles internos, por errores en el procesamiento y almacenamiento de las operaciones o en la transmisión de información, así como por resoluciones administrativas y judiciales adversas, fraudes o robos.
- **RIESGO LEGAL:** Pérdida potencial por el incumplimiento de las disposiciones legales y administrativas aplicables, la emisión de resoluciones administrativas y judiciales desfavorables y la aplicación de sanciones, en relación con las operaciones que la Institución lleva a cabo.
- **RIESGO OPERATIVO:** Pérdida potencial por fallas o deficiencias en los controles internos, por errores en el procesamiento y almacenamiento de las operaciones o en la transmisión de información, así como por resoluciones administrativas y judiciales adversas, fraudes o robos, y comprende, entre otros, al riesgo tecnológico y al riesgo legal. Pérdidas derivadas de inadecuación o fallos en los procesos internos, en los sistemas, en la actuación del personal o por eventos externos.

- **RIESGO TECNOLÓGICO:** Pérdida potencial por daños, interrupción, alteración o fallas derivadas del uso o dependencia en el hardware, software, sistemas, aplicaciones, redes y cualquier otro canal de distribución de información en la prestación de servicios financieros con los clientes de la Institución.
- **SAT:** Acrónimo del “Sistema de Administración Tributaria” dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- **SHCP:** Acrónimo de “Secretaría de Hacienda y Crédito Público”.
- **SIC’s:** Acrónimo de “Sociedad (es) de Información Crediticia”, vgr.: Buro de Crédito, Círculo de Crédito, etc.
- **SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD:** Es una forma sistemática de trabajar, mediante la cual el **Fojal** asegura la satisfacción de las necesidades de sus clientes, para lo cual planifica, mantiene y mejora continuamente el desempeño de sus procesos, bajo un esquema de eficiencia y eficacia que le permite lograr ventajas competitivas.
- **SOBREENDEUDAMIENTO:** Nivel de endeudamiento que por su carácter excesivo respecto de los ingresos y de la capacidad de pago del deudor, pone en riesgo el cumplimiento de las obligaciones contraídas.
- **APLICACIÓN DE CREDITO FOJAL:** Es el formato donde el solicitante registra los datos personales, técnicos, financieros y legales necesarios para evaluar la viabilidad del proyecto de financiamiento.
- **SOLICITUD DE OPERACIÓN DE RECURSO:** Orden emitida para realizar la dispersión de los recursos monetarios del crédito autorizado.
- **SOFOM:** Acrónimo de “Sociedad Financiera de Objeto Múltiple” (IFNOB)
- **TIIE:** Acrónimo de “Tasa Interbancaria de Equilibrio”; tasa de referencia de las operaciones activas del Sistema Financiero Mexicano, significa el costo del dinero en el mercado.

	MANUAL MAESTRO DE FINANCIAMIENTO Y CRÉDITO DEL FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL		
	Código: M DFSP 01	Emisión: Noviembre 2018	Sustituye a la fecha:

III. INTRODUCCIÓN

El presente **Manual Maestro de Financiamiento y Crédito** del **Fojal**, se emite en cumplimiento a lo previsto por el Octavo Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso denominado “**Fondo Jalisco de Fomento Empresarial**”, previa autorización de su Comité Técnico; éstas serán las Reglas de Operación (RO) de cada uno de los programas de financiamiento, y como tal, serán el instrumento rector y de observancia obligatoria para el otorgamiento de créditos, financiamientos y demás servicios financieros. Se deberá entender que las políticas de financiamiento y crédito expresas e insertas en este documento y el **Manual Maestro de Financiamiento y Crédito**, previsto por el Octavo Convenio Modificatorio, se tratan del mismo documento; ello, toda vez que contienen los puntos actualmente operables que el ya referido Octavo Convenio contempla para el Manual.

Este documento presenta al **Fondo Jalisco de Fomento Empresarial (Fojal)** y tiene como objetivo central proporcionar el conocimiento necesario para analizar, evaluar, implementar y gestionar los programas de financiamiento vigentes que hacen sentido con el vocacionamiento del Fondo en sus objetivos de colocación, ingresos y su proyección al futuro e integra las mejores prácticas de la experiencia de años del **Fojal**; y plantea la metodología que permita el diseño, implementación, evaluación y seguimiento de los programas de financiamiento que se orientan a las distintas etapas de la vida y a las características particulares de cada PyME.

Uno de los fines primordiales del **Fondo Jalisco de Fomento Empresarial (Fojal)** es el impulso al financiamiento a través de la creación, crecimiento y consolidación de las micro, pequeñas y medianas empresas; estando consciente de los siguientes factores: 1) estas empresas no pueden autofinanciarse, 2) la banca de desarrollo tiene una baja participación en el mercado, 3) las alternativas que ofrece la banca comercial restringen el crédito a la mayor parte de las MiPyMes en virtud de los altos costos de intereses manejados a este sector, pues no se considera como un nicho rentable y 4) la insuficiente cobertura dentro del Estado, dado que el mercado crediticio tiende a concentrarse en las zonas metropolitanas o conurbadas.

Es por ello que **Fojal** consciente de estas necesidades actuales, decidió iniciar varios procesos de reingeniería con el objetivo de convertirse en una banca de desarrollo y en un “Sistema Estatal de Financiamiento”, de conformidad con lo previsto en el octavo convenio modificatorio al contrato de fideicomiso de **Fojal**, y de esta forma ampliar la oferta de programas de financiamiento y fomento que operen con mayor eficiencia aumentando la cobertura y reduciendo la tasa de interés, con el objeto de mejorar la eficacia y la potencialización del recurso público.

Uno de los pilares de esta transformación es la implementación de un sistema de cartera que simplifique al máximo la gestión del crédito y su costo, simplificando la oferta del mismo a través de 7 (siete) grandes programas de financiamiento denominados “**Fojal Microcrédito**”, “**Fojal Emprende**”, “**Fojal Avanza**” y “**Fojal Consolida**”, “**Fojal PyME Garantías**” en sus modalidades de “**Enfoque Regional y Enfoque Sectorial**”, “**Fojal PyME Fondeo**” y “**Fojal Capital**”, que directamente o en alianza con instituciones financieras bancarias, no bancarias, organismos estatales, municipales y gobierno federal permitan apoyar a través de financiamiento, a emprendedores y empresas que se encuentren ya sea en una etapa temprana, de crecimiento, de estabilización y/o consolidación. Otro de los grandes retos a los que se enfrenta **Fojal**, es a cómo determinar que las acciones tomadas sean eficientes, por ello, se mide el logro de las metas actualizando la información de indicadores (KPI’s) mensualmente, mostrando el número y monto de créditos otorgados, el número de emprendedores y empresarios capacitados, así como el porcentaje de créditos otorgados a emprendedores.

	MANUAL MAESTRO DE FINANCIAMIENTO Y CRÉDITO DEL FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL		
	Código: M DFSP 01	Emisión: Noviembre 2018	Sustituye a la fecha:

Las políticas de financiamiento y crédito insertas en este Manual, constituyen el principal elemento para la aplicación obligatoria de los lineamientos que rigen las actividades involucradas a través de las diferentes etapas del otorgamiento de crédito de los programas del **Fojal**.

Este documento en conjunto, se convierte entonces, en la guía para garantizar la regularidad de la consecución de las metas asignadas y objetivos planteados así como la recurrencia en los resultados reflejados en el **MIDE JALISCO** en el cometido del Fideicomiso para crear, desarrollar y consolidar empresas a través de productos y servicios financieros acordes al modelo de emprendimiento, las necesidades de cada una y de la etapa de vida en que se encuentren.

El **Fojal** está constituido por medio de un contrato de fideicomiso, por lo que no le resulta aplicable la regulación emitida para instituciones financieras reguladas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, sin embargo y con el fin de alinearse a las sanas prácticas y a las disposiciones de carácter prudencial en materia de crédito emitidas por las autoridades competentes, su "Comité Técnico", órgano máximo de esta institución, ha decidido apegarse en lo posible a dicha regulación.

Algunas de las medidas adoptadas son:

- Implementación de sanas prácticas en el desempeño de la actividad crediticia, así como los lineamientos mínimos que deberán observarse en su desempeño.
- La implementación de medidas de control capaces de identificar, medir, limitar y mitigar de manera oportuna la toma de riesgos.
- El establecimiento de políticas para el otorgamiento, control y recuperación del crédito, así como las relativas a la evaluación y seguimiento del riesgo crediticio.
- El fortalecimiento del órgano de control interno.

El otorgamiento de créditos constituye, junto con la Academia **Fojal**, en una de las actividades principales del **Fojal** cuya misión consiste en hacer una asignación óptima de los recursos, determinando quién pudiera ser o no sujeto de crédito, teniendo en cuenta el riesgo que representa cada crédito otorgado y asegurando el retorno de los recursos invertidos.

Las aplicaciones ingresadas serán analizadas, evaluadas y autorizadas en la medida en que se cumplan las normas, políticas y criterios contemplados en este **Manual Maestro de Financiamiento y Crédito**.

Fojal, en la búsqueda de la aplicación de sanas prácticas financieras, revisará por lo menos una vez al año las políticas de financiamiento y crédito insertas en este Manual, a fin de incorporar a éstas las nuevas disposiciones emitidas por las autoridades correspondientes.

La Dirección de Riesgos y Cumplimiento será el área encargada de coordinar las actividades para que se emitan las circulares normativas e informativas, teniendo también como responsabilidad el difundir a nivel institucional las políticas para el otorgamiento del crédito y sus actualizaciones, a fin de adecuarlas a las estrategias de negocios y al marco regulatorio vigente que se emitirá en cada cédula de características y condiciones aplicables a cada uno los programas, y en las guía de documentos, que pasarán a formar parte integral de estas Políticas.

IV. OBJETIVO

El objetivo que pretende alcanzar el presente manual es garantizar que el método, proceso de crédito, mercado objetivo, exposición al riesgo y productos financieros con los que opera el **Fojal** sean colocados de manera eficiente, eficaz y expedita para lograr la consolidación financiera y operativa del Fideicomiso y de las empresas objeto de estos financiamientos y su posicionamiento final en el desarrollo del Estado.

Esta consolidación de sus funciones deberá hacerse mediante un esquema de alta ética profesional en su prospección y venta, de profundo análisis e interpretación de la información financiera en el proceso de crédito a fin de minimizar el riesgo al que está expuesto, de un impecable proceder en su formalización, gestión y seguimiento para atender las alertas de impago, así como garantizar, mediante su actuar, el regreso del recurso que es comprometido en los acreditados.

El **Manual Maestro de Financiamiento y Crédito** tiene como propósito dar a conocer formalmente las disposiciones y políticas que rigen las operaciones de crédito, a las que deben apegarse todas las áreas de **Fojal** que estén involucradas en el proceso de crédito, con el propósito de que al aplicarlas se garantice una operación ágil, eficiente, segura y apegada a la legislación, normatividad y reglamentación, ajustándose a las sanas prácticas del mercado en materia de otorgamiento de crédito.

Asimismo tienen como finalidad normar y orientar al personal que participa en las diferentes etapas del proceso crediticio, a fin de evaluar y administrar adecuadamente la cartera de crédito derivada de los apoyos financieros que otorga a la comunidad productiva del Estado, contribuyendo con ello a la colocación de una cartera sana y rentable, proporcionar las herramientas de gestión y los servicios integrales de acuerdo a su misión.

Este Manual busca darle a la operación crediticia conveniencia, rentabilidad, liquidez y seguridad; por lo que se contemplan de manera especial diversas disposiciones que específicamente se han emitido para determinar el otorgamiento de los créditos, dentro de las cuales destacan los siguientes requisitos y factores a tomar en cuenta:

- La promoción de los programas de financiamiento.
- La previa estimación sobre la viabilidad del proyecto planteado y los beneficios que éste puede representar en términos de productividad al solicitante.
- La evaluación de la solvencia moral y económica del aplicante de crédito, aunada al análisis profundo de su capacidad de pago y de deuda.
- La verificación y análisis de la situación financiera de los clientes prospectos a acreditar.
- La aprobación, dispersión, seguimiento y control de los créditos.
- La recuperación de los créditos otorgados.
- La calificación de la cartera crediticia.
- Las reservas generadas por el **Fojal** por el incumplimiento de las obligaciones contractuales contraídas por los acreditados.

V. ALCANCE

El **Fojal**, por su importante contribución a las empresas que conforman el ecosistema empresarial del Estado, debe regirse por su actuar profesional, debe estar enfocado en el logro de los propósitos y metas señalados por el "Comité Técnico", aplicando de manera obligatoria para todos y cada uno de las personas que conforman el Fideicomiso; en congruencia podemos definir así las funciones generales de este mandato en relación al financiamiento:

**MANUAL MAESTRO DE FINANCIAMIENTO Y CRÉDITO DEL FONDO
JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL****Código:**
M DFSP 01**Emisión:**
Noviembre 2018**Sustituye a la fecha:****Versión:**
0

- Orientar la colocación de los recursos financieros del Fideicomiso, mediante la observancia y ejecución de la normatividad general y específica de cada programa, los criterios técnicos, y las sanas prácticas de crédito del Sistema Financiero Mexicano; igualmente debe asegurar el cumplimiento de la normatividad de supervisión, gestión y consultoría aplicable para el apropiado desarrollo del acreditado y a fin de garantizar el retorno del recurso en tiempo y forma pactados.
- Elaborar, coordinar y supervisar la correcta planeación de la prospección de acreditados acorde al presupuesto de colocación, de acuerdo con las proyecciones de ingresos y colocación definidos por el Comité Técnico en su presupuesto anual.
- Dar seguimiento al proceso de crédito interno para hacer cumplir sus metas en el tiempo definido y con los estándares de calidad de crédito establecidos.
- Integrar y dar seguimiento a los expedientes de crédito, su captura, digitalización, evaluación, formalización, dispersión, supervisión de aplicación y pago de amortizaciones establecidas, minimizando la pérdida esperada en la cartera de crédito.
- Operar eficientemente los sistemas de administración de cartera del Fideicomiso para su óptimo funcionamiento y rapidez de proceso.
- Instrumentar y coordinar los mecanismos de supervisión de aplicación de la inversión y la gestión empresarial para interpretar las alertas tempranas de los acreditados; reduciendo la probabilidad de impago, garantizando el ingreso financiero para el Fideicomiso y la reducción en la creación de reservas en su balance.
- Coordinar la atención de los programas prioritarios y las iniciativas que establezcan el Comité Técnico, el Coordinador del Sistema Estatal de Financiamiento, el Director General y/o la Dirección Estratégica en materia de actividad comercial y cobertura de mercado objetivo con ética, rapidez, profesionalismo y diligencia.
- Dar origen y supervisar los procedimientos relativos a las supervisiones y gestiones de los recursos ministrados de acuerdo a las alertas tempranas, proponiendo las acciones a seguir para su recuperación.
- Participar en los Comités que correspondan en la figura de su competencia, mediante un exhaustivo análisis e interpretación de la información financiera, con altos estándares de transparencia y ética profesional.
- Gestionar y tutelar eficientemente los bienes muebles patrimonio del Fideicomiso utilizándolos solamente para el fin establecido y preservarlos en el mejor estado posible durante su uso.
- Prospeccionar, asesorar, analizar, evaluar y emitir opiniones en asuntos de su competencia.
- Formular el anteproyecto de presupuesto por programas relativos al área a su cargo, conforme las normatividad interna y externa vigente.
- Administrar los recursos presupuestales no erogados en los plazos comprometidos en la planeación de gastos autorizados orientados a la consecución de las metas y a los proyectos prioritarios definidos; a fin de lograr la eficiencia en el ejercicio del gasto en el presupuesto autorizado.
- Proporcionar la información y documentación requeridas por el Comité Técnico, Coordinador del Sistema Estatal de Financiamiento, Dirección General y/o Dirección Estratégica.
- Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones, así como las que le confieren las disposiciones aplicables y las que le encomiende el Comité Técnico, Coordinador del Sistema Estatal de Financiamiento, Dirección General y/o Dirección Estratégica.

VI. MARCO LEGAL

El Fideicomiso como agente financiero, se apegará en sus operaciones a los criterios prudenciales y a las sanas prácticas bancarias aplicables a entidades financieras comerciales en materia de crédito, regulación financiera y a

	MANUAL MAESTRO DE FINANCIAMIENTO Y CRÉDITO DEL FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL		
	Código: M DFSP 01	Emisión: Noviembre 2018	Sustituye a la fecha:

todas la demás reglamentaciones aplicables tanto de leyes como de disposiciones de las autoridades supervisoras, CONDUSEF, SAT y CNBV, como parte integrante del Sistema Financiero Mexicano regido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

Por ser parte del Sistema Financiero Mexicano y Organismo Público Descentralizado el **Fondo Jalisco de Fomento Empresarial (Fojal)** atenderá a las siguientes leyes aplicables:

De manera externa:

- Octavo Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso denominado Fideicomiso “Fondo Jalisco de Fomento Empresarial”
- Ley General de Sociedades Mercantiles.
- Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.
- Ley de Instituciones de Crédito.
- Código de Comercio.
- Código Civil.
- Regulación Prudencial y General, así como circulares y disposiciones aplicables emitidas por la CNBV.
- Las Políticas para la administración del Servicio de Crédito.
- Legislación y jurisprudencia mercantil aplicable.
- Reglas y disposiciones que emitan autoridades civiles correspondientes, que afecten de manera expresa las operaciones de crédito realizadas por el Fideicomiso.
- Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.
- Ley para Regular las Agrupaciones Financieras.
- Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros.
- Disposición Única CONDUSEF.
- Ley de Inversión Extranjera.
- Ley de Impuesto Sobre la Renta.
- Ley del Impuesto al Valor Agregado.
- Código Fiscal de la Federación.
- Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares de Crédito.
- Ley Federal de Responsabilidades de los de Servidores Públicos.
- Ley Para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios
- Ley de Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros.
- Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco
- Ley General de Contabilidad Gubernamental
- Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita.
- A las demás leyes, reglamentos, disposiciones, normas, circulares, etc. que en adición pudieran ser aplicables a la operación del Fideicomiso.

De manera interna:

- Demás manuales y reglamentos internos aplicables del **Fojal**, siempre y cuando no contravengan las sanas prácticas del Sistema Financiero Mexicano.
- Cualquiera otra que pudiere serle aplicable en el futuro.

	MANUAL MAESTRO DE FINANCIAMIENTO Y CRÉDITO DEL FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL		
	Código: M DFSP 01	Emisión: Noviembre 2018	Sustituye a la fecha:

VII. MERCADO OBJETIVO

En los últimos años Jalisco ha incursionado favorablemente en el mercado nacional e internacional, es por eso que el **Fojal** como parte del Sistema Estatal de Financiamiento tiene por objeto, entre varios más, apoyar con recursos financieros a las personas físicas y/o jurídicas que realicen alguna actividad económica lícita, exceptuando las no permitidas y que radiquen en los municipios y comunidades del Estado de Jalisco, a través de sus programas de financiamiento o de fomento.

Los programas de financiamiento del **Fojal** o denominados “de primer piso”, están dirigidos a empresas y emprendedores que pertenezcan al sector agroindustrial, industrial, comercial o de servicios, en cualquiera de sus modalidades establecidas en el marco jurídico vigente, identificadas como micro, pequeñas o medianas empresas siempre y cuando operen, desarrollen y consoliden empresas dentro de la demarcación territorial del Estado.

Los programas de fomento del **Fojal** o también llamados “de segundo piso”, están orientados a promover la productividad y la calidad de los procesos que eleven la competitividad de las empresas y permitan su incorporación adecuada al mercado mundial; para el logro de este objetivo, resulta indispensable que el ecosistema tenga acceso a más financiamiento en condiciones competitivas, es por eso que el **Fojal** en alianza con distintas instituciones financieras públicas o privadas desarrolló programas que permiten la potencialización y la ampliación de la derrama de los recursos con que cuenta.

a) Modelos de emprendimiento de la Academia Fojal y su vinculación con los programas de financiamiento.

Los principales problemas con que se enfrenta el ecosistema empresarial actual, son la disponibilidad de recursos financieros y las limitaciones en aspectos de gestión, administración, tecnología y servicios no financieros en general. Es una realidad que a la banca comercial e instituciones financieras comerciales no les atrae el segmento de las microempresas ya que requiere de grandes esfuerzos de colocación y grandes economías de escala para lograr la rentabilidad que buscan además de que la educación financiera y/o gestión empresarial no les son prioritarias; al observar que en México el 99.8 % de las empresas son MIPyME's y que en Jalisco sucede algo similar, se traduce en que el **Fojal** tiene un amplio mercado que permite colaborar con el desarrollo de las microempresas, mediante el otorgamiento responsable de crédito, herramientas de gestión empresarial y servicios no financieros para el desarrollo de proyectos productivos.

Para ello y en búsqueda de cumplir su misión, fortaleciendo el ecosistema de emprendimiento estatal, el **Fojal** a través de su Academia, con la experiencia de años en la creación, desarrollo y consolidación de empresas, ha identificado cuatro (4) modelos de emprendimiento alineados al ciclo de vidas de las PyME's y ha diseñado 7 programas de financiamiento acordes a cada una de las etapas de su desarrollo y a sus capacidades de gestión específicas.

Modelo de Emprendimiento Social Colaborativo (MESOC).

En el estado existe una gran cantidad de personas en edad productiva que viven en una situación de alta vulnerabilidad y exclusión económica, que desarrollan actividades informales de auto-empleo fuera de Sistema Financiero, sin acceso al financiamiento y con muy baja formación de patrimonio, generando un impacto negativo en la ocupación, integración familiar y en la cohesión social.

Para paliar esta problemática, el **Fojal** ofrece en este Modelo de Emprendimiento Social Colaborativo MESC, una serie de herramientas para emprender, tanto personales como de gestión, mediante la capacitación y el acompañamiento necesario para minimizar el riesgo de la actividad económica productiva y socialmente colaborativa en que operen, lo que permite acceder al micro financiamiento a través de un aliado estratégico experto.

Este modelo tiene ligado el producto denominado “**Fojal Microcrédito**” en alianza con Banca Afirme S.A. a través de su programa de microcrédito “Crédito Si”; en donde el emprendedor será capaz de emprender su propio micronegocio en asociación con otros micro emprendedores que comparten sus mismas habilidades y capacidades productivas, recibiendo microcréditos en condiciones preferenciales e invirtiendo los recursos en actividades productivas que les permitan la creación de patrimonio. Este programa consta de 5 ciclos de financiamiento y 66 sesiones de empoderamiento, educación financiera, herramientas de negocio y crédito. (Véase cédula del modelo.)

Modelo de Incubación Tradicional de Negocios (MITN).

Se ha observado que el perfil y la estructura empresarial del estado son muy débiles y se concentra en micro y pequeñas empresas que aparecen en el mercado sin un proceso formal y un plan de negocio definido, desapareciendo en un arco de tiempo entre 18 y 24 meses. Son altamente vulnerables por su falta de formalidad y de organización, por no tener acceso al financiamiento y por la reducida gestión empresarial de sus propietarios.

El Modelo de Incubación Tradicional de Negocios MITN busca fomentar la creación de empresas formales y productivas con acceso al financiamiento adecuado, incrementado su capacidad de permanecer en el tiempo, minimizando el riesgo de desaparición. Este modelo se vincula con el programa “**Fojal Emprende**”, diseñado para que los emprendedores, micronegocios o empresas en etapa de reciente creación, creen y establezcan su modelo de negocios; y fomenten la cultura de emprendimiento a través de capacitación que contribuya al logro de generación de valor en su actividad. (Véase cédula del modelo.)

Modelo de Emprendimiento Institucional para la Competitividad de la PyME (MEICP).

A pesar de que Jalisco ha avanzado en mayores niveles de competitividad, en relación a las PyME’s, el panorama no ha sido el esperado, esto derivado de que la arquitectura institucional de negocios es inadecuada para gestionar su crecimiento, adicionalmente la inversión en investigación, equipamiento, digitalización y reconversión tecnológica es escasa o nula, lo que incrementa el riesgo de estancamiento y desaparición en un arco de tiempo que va de tres a cinco años.

Para resolverlo el **Fojal** ha diseñado el Modelo de Emprendimiento Institucional para la Competitividad de las PyME’s MEICP, cuya finalidad es mejorar la productividad y competitividad de las PyME’s mediante la gestión institucional, la reconversión tecnológica y la digitalización, este modelo MEICP se vincula con varios programas, tanto de financiamiento como de fomento.

Para los negocios con por lo menos un ejercicio contable terminado, se ofrece “**Fojal Avanza**”, programa de financiamiento con el cual se busca potencializar su crecimiento, ofreciendo entrenamiento para la adopción de sanas prácticas administrativas y financieras con el objetivo de establecer una empresa ordenada, estructurada organizacionalmente y en base a una planeación estratégica. (Véase cédula del modelo.)



MANUAL MAESTRO DE FINANCIAMIENTO Y CRÉDITO DEL FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL

Código:
M DFSP 01

Emisión:
Noviembre 2018

Sustituye a la fecha:

Versión:
0

Cuando el negocio ya ha experimentado crecimiento en un período mínimo de tres ejercicios contables completos, con un modelo de negocios con resultados satisfactorios en el mercado, es inminente la búsqueda de la trascendencia y permanencia. Con el programa de financiamiento “**Fojal Consolida**” se busca fortalecer una administración colegiada y experta, separando los roles estratégicos, operativos, de vigilancia y gestión. (Véase cédula del modelo.)

El programa de fomento denominado “**Fojal PyME Garantías, Enfoque Regional**”, opera mediante la aportación de recursos de los entes o municipios participantes al fondo de garantía **Fojal**, para que el **Fojal** los potencialice, mediante crédito de alto riesgo de impago a las actividades productivas dentro de los límites del municipio, región sector o clúster aportante: cubiertos con una garantía en la modalidad de primeras pérdidas hasta el agotamiento del fondo; con la finalidad de colocar financiamiento en condiciones competitivas para el desarrollo de regiones o sectores estratégicos del Estado. (Véase cédula del modelo.) Este programa opera bajo el producto denominado “**Fojal Emprende**”.

En el programa de fomento denominado “**Fojal PyME Garantías, Enfoque Sectorial**”, se opera mediante la aportación potenciada de recursos por parte del **Fojal** en el fideicomiso de contragarantía de Nacional Financiera, para que las instituciones financieras tradicionales otorguen crédito con sus propios recursos y procedimientos de crédito; cubiertos con garantía de 80 % a primeras pérdidas, con la finalidad de colocar financiamiento en condiciones competitivas para el desarrollo de actividades productivas en la cadena de valor de sectores estratégicos del Estado. La aportación es de carácter devolutivo del remanente la término de la fase respectiva (Véase cédula del modelo.)

En el caso del programa de fomento “**Fojal PyME Fondo**” se otorgan líneas de crédito a IFnoB’s para ser prestados a otros IFnoB’s con vocaciones específicas de región, sector o especialidad designadas por **Fojal** así como con control de las tasas de salida en cada uno de los niveles; este financiamiento opera con garantías prendarias sobre derechos de cobro de la cartera del IFNOB. (Véase cédula del modelo.)

Modelo de Emprendimiento de Alto Impacto (MEAI).

Uno de los principales desafíos de cualquier emprendedor consiste en la obtención de fondos para financiar el arranque o el crecimiento de su empresa; el ecosistema emprendedor de alto impacto existente en el estado de Jalisco se concentra en generar una cultura de innovación, inspirando a las personas con genética para innovar, y en educar para la innovación, alineando la educación con las industrias del futuro; sin embargo, para que el ecosistema produzca la innovación de alto impacto tecnológico, social, ambiental y económico que se pretende, hace falta incentivar la generación de un número suficiente de empresas emergentes con posibilidades de escalar su valor de manera exponencial con el capital de riesgo necesario; para ello el **Fojal** ha identificado el Modelo de Emprendimiento de Alto Impacto (MEAI), enfocado en los emprendedores de alto impacto del estado de Jalisco, y cuyo fundamento se encuentra en una serie de estudios técnicos y descriptivos que han sido realizados, revisados y analizados durante los últimos 3 años, enfocados en lograr incentivar la generación de un número suficiente de empresas emergentes de alto impacto, también conocidas como Startup’s, con productos y modelos de negocio disruptivos que rompan paradigmas, así como estimular la inversión de capital de riesgo para convertirlas en empresas de alto valor económico en el tiempo.

Este modelo está dirigido a los emprendedores de alto impacto tecnológico, para que mediante la aceleración, la mentoría, el acompañamiento y la vinculación con otros ecosistemas de emprendimiento dentro y fuera de México, adquieran las capacidades necesarias para crear, crecer y escalar sus ideas de negocio y/o sus Startups, así

	MANUAL MAESTRO DE FINANCIAMIENTO Y CRÉDITO DEL FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL		
	Código: M DFSP 01	Emisión: Noviembre 2018	Sustituye a la fecha:

como para gestionar el capital de riesgo necesario; Este modelo se vincula con el programa de financiamiento denominado “**Fojal Capital**”.

b) Excepciones de Financiamiento

Ningún funcionario de cualquier nivel de gobierno elegido por elección popular, podrá ser acreditado con los programas de financiamiento de **Fojal** o incluido en los contratos de crédito como aval y/o deudor solidario, representante legal o garante hipotecario, en tanto se encuentre desempeñando el cargo respectivo al momento de la formalización del crédito.

No serán sujetos de crédito los proyectos que tengan como actividad preponderante el esparcimiento sólo para adultos ni las consideradas como actividades primarias o extractivas. Así mismo se señala que no serán sujetos de crédito en **Fojal** ni se admitirá como aval y/o deudor solidario, quienes:

- Hayan sido sujeto de quitas o quebranto de capital por cualquier intermediario financiero y/o por el propio **Fojal** en cualquiera de sus programas.
- Se encuentren en estado de quiebra o insolvencia.
- Se encuentren dentro de cualquiera de las listas negras divulgadas en el sistema financiero y/o que sean obligatorias por las Autoridades reguladoras o supervisoras a cargo de la Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo (PLD).

Cualquier excepción a los puntos anteriores, debe ser presentada a la instancia facultada para su análisis, evaluación, dictaminación y/o posterior autorización.

c) Fondeo de Programas

Las modalidades de financiamiento para los programas podrán ser fondeados:

- Directamente por el **Fojal** con recursos propios de su patrimonio y/o de instituciones públicas, privadas, gubernamentales y/o mixtas; por lo que el financiamiento se apegará a lo que determinen los organismos fondeadores en tanto no contravengan lo estipulado en el presente Manual, y cédulas de programa.
- En coparticipación o alianza por medio de organismos fondeadores, ya sean instituciones públicas o privadas; con recursos de instituciones financieras privadas, gubernamentales o mixtas; por lo que el financiamiento a los sujetos de crédito se apegará a lo que determinen los organismos fondeadores en tanto no contravengan lo estipulado en el presente **Manual Maestro de Financiamiento y Crédito**

d) De los Originadores Externos de Crédito

El **Fojal** a través del “Sistema Estatal de Financiamiento” debe hacer eco a las necesidades actuales de la micro, pequeña y mediana empresa que requiere de financiamientos para operar con eficiencia y productividad, debe impulsar e incrementar la oferta de crédito en el mercado mediante programas de extensionismo financiero denominado “Originadores Externos de Crédito”.

El Originador Externo de Crédito debe ser un consultor profesional, especialista en el área financiera, que trabaja de manera independiente, no es empleado del **Fojal** ni de otras instituciones de crédito y su labor es apoyar, guiar y asesorar a las PyME's en el diagnóstico y selección de tipo de crédito más adecuado para su desarrollo, estabilización, consolidación y escalamiento.

Debe ser un profesionista capacitado técnicamente, con ética y honorabilidad demostrada a través de años de experiencia, debe ser capaz de diagnosticar el estado actual de la MiPyME, las oportunidades de generar valor en la empresa e identificar las necesidades específicas de financiamiento y facilitar su vinculación con los programas de financiamiento del **Fojal**, a cambio este último pagará una comisión por el éxito de la originación de crédito.

El "Originador Externo de Crédito" será el responsable de cumplir con los requerimientos específicos del **Fojal** para el prudente otorgamiento de financiamiento de acuerdo al "**Manual Maestro de Financiamiento y Crédito**", dentro de los programas que el **Fojal** juzgue convenientes para el cumplimiento de su mandato; además de llevar el seguimiento, supervisión, consultoría y recuperación del crédito hasta su liquidación, esto implica las siguientes actividades y responsabilidades puntuales:

1. Identificación de MiPyME Objetivo.
2. Diagnóstico de necesidades de financiamiento.
3. Preparación conjunta de Plan de Negocio.
4. Integración del expediente de crédito según programa del **Fojal**.
5. Visitas oculares, desarrollo y entrega de informes y reportes aplicables.
6. Pre captura en la "Herramienta de Análisis de Riesgo **Fojal**".
7. Entrega de Expediente Físico para su evaluación.
8. Seguimiento a resolución por los órganos facultados.
9. Formalización y entrega física de documentos fundatorios cuando opere.
10. Seguimiento a la disposición del crédito.
11. Comprobación de aplicación del destino del crédito.
12. Visita de supervisión y consultoría trimestral de acreditado, y entrega de reporte correspondiente.
13. Cobranza Administrativa en sitio, en su caso.

Estos "Originadores Externos de Crédito" deberán ser evaluados por el **Fojal** de acuerdo a su perfil específico, contenido en el documento denominado "Perfil y Criterios de Selección de Originadores Externos del **Fojal**"; adicionalmente deberán ser ratificados por el Comité Técnico antes de firmar el contrato de prestación de servicios correspondientes en donde se especifican sus actividades, responsabilidades y contraprestaciones.

VIII. PROGRAMAS DE FINANCIAMIENTO

Es innegable la incidencia de las pequeñas y medianas empresas en la economía del país, estados, regiones, etc., inclusive en los más desarrollados. Se trata de un gran número de empresas que ocupan un papel relevante en la generación de empleos y de riqueza; con una gran flexibilidad para la adaptación a los cambios del mercado que contribuyen de una manera preponderante en el Producto Interno Bruto.

Ninguna nación está exenta del impacto económico-social de este segmento de empresas. Por ello su problemática se encuentra en el centro de la escena, habiéndose convertido con el transcurso del tiempo en un tema importante en las agendas, tanto de las organizaciones empresariales, como de gobernantes, políticos y economistas.

La importancia cuasi estructural de las Pymes se potencia en determinadas coyunturas, por lo que ha tomado mayor relevancia en la discusión pública durante los últimos meses ante la incertidumbre de los cambios por venir. Y en ese marco, es muy importante que el financiamiento llegue a estas empresas de manera eficiente, para permitirles desarrollar su potencial al máximo, y aún más, convertirse en auténticos motores de desarrollo de las economías regionales y del Estado.

Consciente de esa problemática el **Fojal** ha decidido jugar un papel preponderante en el desarrollo del ecosistema empresarial y de emprendurismo en Jalisco. De acuerdo a la identificación precisa de los modelos de emprendimiento y de negocio, así como de las necesidades específicas en cada una de las etapas de la vida de las PyME's, El **Fojal** ha priorizado diseñar productos específicos para cada una de esas etapas, que potencien las capacidades de las empresas para la creación de valor agregado de su actividad económica y por consiguiente otorgarles las mayores herramientas, tanto de academia, de gestión y de financiamiento, con la finalidad de reducir al mínimo posible las probabilidades de colapso prematuro de los proyectos y empresas, e incrementar su permanencia en el tiempo, fortalecer su presencia en el mercado, incrementando sus aportaciones de riqueza a la cadena productiva y la creación de empleo formal y estable en el entorno económico de su región y del Estado .

Los KPI's o Indicadores clave del desempeño para estos programas son:

INDICADORES
1. Monto de créditos otorgados por el programa Fojal Emprende
2. Monto de créditos otorgados por el programa Fojal Avanza
3. Monto de créditos otorgados por el programa Fojal Consolida

Sus metas u objetivos específicos son fijados por la Alta Dirección dentro de su presupuesto anual.

1. Programa "FOJAL EMPRENDE".

El programa "**Fojal Emprende**", es un programa exclusivo para personas físicas (emprendedores o empresarios) enfocados en el desarrollo de ideas de negocios y micronegocios, que pertenezcan al sector agroindustrial, industrial, comercial o de servicios, que operen y establezcan empresas dentro de la demarcación territorial del Estado de Jalisco, y que **no** tengan aún un ejercicio completo de operación del negocio comprobable con Estados Financieros o en su caso con la Constancia de Situación Fiscal.

Su finalidad, es fomentar la creación de empresas formales con acceso al financiamiento adecuado para emprender, incrementando su capacidad de permanecer en el tiempo, minimizando el riesgo y reduciendo la probabilidad de incumplimiento de pagos. Se vincula con el Modelo de Incubación Tradicional de Negocios de la Academia **Fojal**.

La estructura empresarial en el Estado de Jalisco, aunque en franco desarrollo aún es débil y su perfil se concentra en su mayoría en Micro y Pequeñas empresas que aparecen en el mercado sin un proceso formal, desapareciendo del mismo en un arco de tiempo que va entre los 18 y los 24 meses. Estas unidades económicas

son altamente vulnerables por su falta de formalidad y organización, por no tener acceso al financiamiento y por la reducida capacidad de gestión de los emprendedores.

Criterios de aceptación

- Ser persona física con domicilio en el estado de Jalisco.
- El solicitante, deudor (es) solidario (s) y aval(es): tener la capacidad legal de obligarse, ser mayor de 18 años y menor o igual a 75 años, incluido el plazo del crédito.
- El beneficio proyectado con el recurso materia del financiamiento deberá aplicarse preferiblemente y/o evidenciarse dentro del Estado de Jalisco.
- No serán sujetos de financiamiento las personas físicas que participen como acreditados y/o aval(es) y/o deudor (es) solidario (s) en un financiamiento que se encuentre en cartera vencida con el **Fojal**, con cualquier intermediario financiero o se consideren no aceptables en los criterios del Fideicomiso al momento de la calificación de los reportes emitidos por SIC's autorizada.
- Personas físicas que liquiden o hayan liquidado un financiamiento con el **Fojal** y/o cualquier intermediario financiero, siempre y cuando no hayan sido sujetos de un descuento de capital.
- No será sujeto de crédito la persona física que manifieste la existencia de un Dueño Beneficiario diferente a él mismo.
- Acreditar el proceso el Modelo de Incubación Tradicional de Negocios MITN de la **Academia Fojal**.

Características del Programa

MONTO	TASA DE INTERÉS		COMISIÓN POR APERTURA	PLAZO	FORMA DE PAGO	PERIODO DE GRACIA	
	Ordinaria	Moratoria				Capital	Intereses
Pesos			%	Meses	Renta		
Desde \$50,000 Hasta \$400,000	12%	2X	5%	Hasta 48	Mensual	N/A	

COLATERAL	INSTANCIA DE APROBACIÓN		INVESTIGACIÓN DE ANTECEDENTES		INVESTIGACIÓN DE REFERENCIAS		
	Paramétrico	Comisión de Crédito	Crediticios	Legales	Personales	Cientes	Proveedores
Aval	□	En caso de excepción	□	Extranjeros	□		

El tipo de crédito para este programa es Crédito Simple.

Destinos y Plazos

Capital de trabajo y pago de pasivos se otorga el 100% del total del proyecto de inversión, cuando el destino del crédito sea para equipamiento e infraestructura se otorga un 90%.

Los plazos podrán ir hasta los 48 meses; solo en caso de que el destino del crédito sea capital de trabajo, en ningún momento el plazo podrá ser mayor a 12 meses.

Participantes del Crédito

- a) Solicitante: Emprendedor o empresario interesado en un pedir un financiamiento.
- b) Deudor Solidario: será quien se obligue mediante su firma en el contrato mediante garantía personal, siendo, junto con el solicitante, la primera vía de cobro. Deberá ser mayor a 18 años y menor a 75 años considerando el plazo del crédito, no deberá ser dependiente económico del solicitante y no estar casado bajo el régimen de sociedad legal con el solicitante.
- c) Aval: será quien asuma la obligación principal del acreditado en igualdad de circunstancias ante la falta de pago de aquél, pudiendo ser persona física o persona moral, siendo la segunda vía de cobro, demostrará evidencia económica suficiente presentando la documentación probatoria cubriendo en proporción mínima de 1:1 (uno a uno) el crédito a respaldar, deberá radicar en Jalisco o en las poblaciones conurbadas de los estados vecinos, podrá intervenir como tal hasta en 2 proyectos, siempre y cuando el patrimonio demostrado cubra la proporción mínima de la suma del importe inicial y/o vigente de los créditos a respaldar. Demostrará su patrimonio mediante la presentación de un recibo predial a su nombre; en caso de que éste señale copropietarios, éstos deberán fungir también como avales del crédito. Un acreditado de **Fojal** podrá firmar como aval en otro contrato de crédito, siempre y cuando el patrimonio demostrado cubra en proporción mínima de 1:1 los créditos a respaldar.

Este programa no admite garantías hipotecarias, sin embargo en casos donde el **Fojal** lo considere conveniente podrán solicitarse con la finalidad de mitigar el riesgo de la operación, siempre y cuando la comisión de crédito lo autorice; la personalidad de los garantes hipotecarios en estos casos será la misma de los programas Avanza y Consolida.

No se permitirán avales y/o deudores solidarios cruzados.

FIGURAS	Acreditado	Deudor Solidario	Aval
Acreditado		NO	NO
Deudor Solidario	NO		NO
Aval	NO	NO	

Promoción

Se atiende a los prospectos interesados en los programas de Financiamiento que ofrece el **Fojal**, los cuales pueden ser a través de llamada telefónica, plataformas electrónicas, email o personalmente en las oficinas.

Se aplica el **Test Ubica tu Financiamiento** para determinar el programa que se adecúa al perfil del cliente, en caso de resultar al programa **Emprende**, se le proporciona información en relación al Modelo de Incubación Tradicional de Negocios y se informa de los requisitos aplicables.

Todos créditos del programa **Fojal Emprende** serán originados como resultado del Modelo de Incubación Tradicional de Negocios MITN de la **Academia Fojal**.

	MANUAL MAESTRO DE FINANCIAMIENTO Y CRÉDITO DEL FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL		
	Código: M DFSP 01	Emisión: Noviembre 2018	Sustituye a la fecha:

El primer paso es inscribirse a la **Academia Fojal** ya sea en línea o por vía telefónica, asistir a las clases durante las sesiones correspondientes; una vez iniciada la sesión 15 comienza la gestión del crédito mediante la aplicación de la **Herramienta de Análisis de Riesgo de Crédito Fojal**, la cual generará una pre autorización positiva para poder acceder al financiamiento; cabe mencionar que el solicitante podrá graduarse con o sin crédito.

Dicha herramienta, permitirá emitir la Aplicación de Crédito **Fojal** (carpeta de documentos) para ser firmada por todos los participantes del crédito y poder completar la integración del expediente de crédito. Únicamente será recibida la Carpeta de Documentos que cuente con la documentación completa de acuerdo al programa y de acuerdo al rol de los involucrados, mismo que se encuentra establecida en la Guía de documentos y el Check List de Integración de Expediente.

Expediente de Crédito

Se integrará un expediente de crédito por acreditado y por aplicación, que será conformado desde el inicio del proceso crediticio con la documentación e información relativa a:

- Identificación de todos los participantes.
- Actividad económica.
- Financiamiento: especificaciones del crédito solicitado
- Garantías: aval o garantía hipotecaria.

Los documentos base para integrar el Expediente de crédito, se encuentran contenidos en el Check List de Integración de Expediente y la Guía de Documentos.

La información que se genere en el proceso de crédito deberá integrarse y mantenerse en el Expediente respectivo. Las áreas que generen información en forma posterior a la autorización, deberán enviarla a la Dirección de Riesgo y Cumplimiento para su verificación, validación e integración en el Expediente de Crédito y quedará bajo la responsabilidad y custodia del área de Guarda Valores que reporta a la Dirección de Riesgo y Cumplimiento. El **Fojal** se reserva el derecho de devolver o no, la documentación recibida para la integración del expediente o los expedientes de crédito.

Para el caso de aquel expediente que haya sido integrado con el objeto de otorgar un crédito, pero este no fuese logrado, se deberá proceder a la destrucción total e inmediata de la documentación que hubiese compuesto el mismo.

Deberán llevarse a cabo las siguientes actividades en el Sistema **Fojal**:

- Captura de aplicación de crédito.
- Captura de actores.
- Captura de referencias.
- Consulta de buró de crédito.

	MANUAL MAESTRO DE FINANCIAMIENTO Y CRÉDITO DEL FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL		
	Código: M DFSP 01	Emisión: Noviembre 2018	Sustituye a la fecha:

- Investigación telefónica de referencias personales y comerciales.

Se podrán realizar capturas complementarias a la solicitud, la cual considera los datos financieros y selección de garantía que para cada proyecto aplique.



	MANUAL MAESTRO DE FINANCIAMIENTO Y CRÉDITO DEL FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL		
	Código: M DFSP 01	Emisión: Noviembre 2018	Sustituye a la fecha:

Comisión de Crédito cuando aplique.

Es el órgano interno facultado que tendrá como objetivo realizar la función de analizar y en su caso aprobar las propuestas de solicitudes de financiamiento así como las comprobaciones de recursos; en el caso del programa “**Fojal Emprende**”, solo fungirá como instancia de aprobación y someterá a su consideración, casos con cualquier excepción a lo contenido en el presente documento.

La integración de la Comisión de Crédito será a través de personas físicas que presten sus servicios para el **Fojal**, las que contarán con voz y voto, quienes tendrán la posibilidad de contar con un suplente, pudiendo ser reemplazado exclusivamente para cuya encomienda haya sido designada.

MANUAL MAESTRO DE FINANCIAMIENTO Y CRÉDITO DEL FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL

Código:
 M DFSP 01

Emisión:
 Noviembre 2018

Sustituye a la fecha:
Versión:
 0

La Comisión de Crédito estará conformada por los siguientes integrantes:

Integrantes	No.	Puesto	Función	Voz	Voto
	1	Director General o Coordinador del Sistema Estatal de Financiamiento.	Presidente	X	X
2	Coordinador de Calidad de Activos	Secretario	X		
3	Director Jurídico Corporativo	Vocal	X	X	
4	Director de Administración y Finanzas	Vocal	X	X	
5	Director de Financiamiento	Vocal	X	X	
6	Director de Riesgos y Cumplimiento	Vocal	X	X	
7	Director de Fomento	Vocal	X	X	
8	Director de Capital Emprendedor	Vocal	X	X	
9	Coordinador de Recuperación Administrativa	Vocal	X		

Adicionalmente, previa invitación podrá asistir a las sesiones de la Comisión de Crédito como invitados con voz pero sin voto cualquier empleado del **Fojal** y/o cualquier otro que la Comisión juzgue conveniente.

Será secretario de actas de la Comisión de Crédito, el Coordinador de Calidad de Activos, quien comparecerá a las sesiones con voz y sin voto, el cual estará facultado para hacer constar por escrito o por medios electrónicos los acuerdos que la Comisión tome y estará facultado para expedir copias certificadas de dichas actas.

Véase el documento especial de la Comisión de Crédito

Formalización

Todas las solicitudes de crédito que hayan sido aprobadas, pasaran al área de formalización, quienes estarán encargados de llevar a cabo el Alta del Crédito, elaborar los contratos, pagarés y tablas de amortización correspondientes, y de gestionar las firmas por parte de el/los acreditado(s), avales y/o deudores solidarios, y todos los sujetos involucrados en el otorgamiento de crédito con objeto de asegurar los derechos y obligaciones del cliente y del **Fojal**.

Validación

Una vez recibido los contratos, pagarés y los documentos necesarios debidamente formalizados, se valida la correcta y completa suscripción de los documentos fundatorios. Posteriormente, se genera la Solicitud de Operación de Recurso, una vez recibida la comprobación de dispersión, se envía el expediente al área de Guarda Valores para su debido resguardo y custodia.

Tesorería

La tesorería recibe la Solicitud de Operación de Recurso de crédito para dispersar los recursos correspondientes al crédito autorizado, únicamente mediante transferencia electrónica, debiendo dejar evidencia del mismo.

2. Programa "FOJAL AVANZA"

	MANUAL MAESTRO DE FINANCIAMIENTO Y CRÉDITO DEL FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL		
	Código: M DFSP 01	Emisión: Noviembre 2018	Sustituye a la fecha:

El programa **FOJAL Avanza**, tiene como propósito mejorar la productividad y competitividad de las PyME's, con la gestión institucional, la reconversión tecnológica y la digitalización. Se vincula con el Modelo de Emprendimiento Institucional para la Competitividad de la Pyme MEICP de la **Academia Fojal**.

Su finalidad es resolver la baja competitividad de las PyME's tradicionales en el estado de Jalisco derivada de la falta de una arquitectura institucional adecuada para gestionar su crecimiento, así como de la mínima inversión en investigación y desarrollo, equipamiento, reconversión tecnológica y digitalización; lo anterior incrementa sustancialmente el riesgo de su estancamiento y desaparición en un arco de tiempo que va entre los 3 y los 5 años.

Busca potencializar el crecimiento de la empresa, ofreciendo consultoría para la adopción de sanas prácticas administrativas, de gestión y financieras con el objetivo de establecer una empresa ordenada, estructurada organizacionalmente y con base a una planeación estratégica.

Su mercado objetivo son personas físicas y/o morales que gestionan una PyME en etapa de crecimiento, que pertenezcan al sector agroindustrial, industrial, comercial o de servicios, que operen y establezcan empresas dentro de la demarcación territorial del Estado de Jalisco, cuyo tiempo de operación deberá ser por lo menos 1 año, dicho tiempo, lo acreditarán con la entrega de un ejercicio contable completo anterior, más los del último trimestre del año en curso, los cuales deberán acompañarse siempre de la firma de un Contador Público con cédula profesional.

Criterios de aceptación

- Ser persona física o moral constituida bajo las leyes mexicanas con domicilio social en el estado de Jalisco.
- El solicitante (en caso de persona física), deudor (es) solidario (s), aval(es), representantes legales (en caso de persona moral); tener la capacidad legal de obligarse, ser mayor de 18 años y menor o igual a 75 años, incluido el plazo del crédito.
- El beneficio proyectado con el recurso materia del financiamiento deberá aplicarse preferiblemente y/o evidenciarse dentro del Estado de Jalisco.
- Presentar un proyecto viable con capacidad evidente de pago, y con fuentes alternas de pago para cubrir el crédito solicitado.
- No podrán ser sujetos de financiamiento personas físicas o morales que participen como acreditados y/o aval(es) y/o deudor (es) solidario (s) en un financiamiento que se encuentre en cartera vencida con el **Fojal** y/o con cualquier intermediario financiero o se consideren no aceptables en los criterios del Fideicomiso al momento de la calificación de los reportes emitidos por SIC's autorizada.
- Personas físicas o morales que liquiden o hayan liquidado un financiamiento con el **Fojal** y/o cualquier intermediario financiero, siempre y cuando no hayan sido sujetos de un descuento de capital.
- No será sujeto de crédito la persona física que manifieste la existencia de un Dueño Beneficiario diferente a él mismo.

- No será sujeto de crédito la persona moral que manifieste la existencia de dicha figura y ésta recaiga en persona distinta a sus socios o accionistas.
- En el caso de personas morales, se identificará y solicitará la documentación establecida en el Check List de Integración de Expediente y la Guía de Documentos a todo(s) el(los) accionista(s) que muestre(n) una tenencia accionaria equivalente o superior al 10% del capital social fijo en lo individual.

Características del Programa

MONTO	TASA DE INTERÉS		COMISIÓN POR APERTURA	PLAZO	FORMA DE PAGO	PERIODO DE GRACIA	
	Pesos	Ordinaria	Moratoria	%	Meses	Renta	Capital
Desde \$50,000 Hasta \$2'000,000	10% a 12%	2X	3%	Hasta 48	Mensual	Hasta 3 meses	N/A

COLATERAL		INSTANCIA DE APROBACIÓN		INVESTIGACIÓN DE ANTECEDENTES		INVESTIGACIÓN DE REFERENCIAS		
Tipo de Garantía		Paramétrico	Comisión de Crédito	Crediticios	Legales	Personales	Clientes	Proveedores
Aval (Sin excepciones)	Hipotecaria (Excepciones)	N/A	☐	☐		N/A		☐

El tipo de crédito para este programa es Crédito Simple.

Destinos y Plazos

Capital de trabajo y pago de pasivos se otorga el 100% del total del proyecto de inversión, cuando el destino del crédito sea para equipamiento e infraestructura se otorga un 90%.

Los plazos podrán ir hasta los 48 meses; solo en caso de que el destino del crédito sea capital de trabajo, el plazo no podrá ser mayor a 12 meses.

Participantes del Crédito

a) Solicitante: Es la persona física o moral interesada en obtener un financiamiento.

b) Deudor Solidario: será quien se obligue mediante su firma en el contrato de crédito mediante garantía personal, siendo junto con el solicitante la primera vía de cobro.

Si el solicitante es persona física, el deudor solidario deberá ser mayor a 18 años y menor de 75 años incluyendo el plazo del crédito, no ser dependiente económico del solicitante y no estar casado bajo el régimen de sociedad legal con el solicitante.

Si el solicitante es persona moral deberá ser el accionista mayoritario, representante legal y/o administrador general único o aquellos accionistas que en su conjunto representen la mayoría de participación accionaria; en aquellas sociedades que por su naturaleza, no cuenten con accionistas, esta figura deberá ser representada por alguno de sus socios o asociados.

c) Aval (es): será quien (es) asuma (n) la obligación principal del acreditado en igualdad de circunstancias ante la falta de pago de aquél, pudiendo ser persona física o persona moral, siendo la segunda vía de cobro, demostrará evidencia económica suficiente presentando la documentación probatoria cubriendo en proporción mínima de uno a uno (1:1) el crédito a respaldar, deberá radicar en Jalisco o en las poblaciones conurbadas de los estados vecinos, podrá intervenir como tal hasta en 2 proyectos, siempre y cuando el patrimonio demostrado cubra la proporción mínima de la suma del importe inicial y/o vigente de los créditos a respaldar. Demostrará su patrimonio mediante la presentación de un recibo predial pagado a su nombre; en caso de que éste señale copropietarios, éstos deberán fungir también como avales del crédito. Un acreditado de FOJAL podrá firmar como Aval en otro contrato de crédito, siempre y cuando el patrimonio demostrado cubra en proporción mínima de 1:1 los créditos a respaldar.

No se permitirán avales y/o deudores solidarios cruzados.

Adicionalmente cuando el crédito solicitado sea **mayor a \$400,000**, deberá presentar un Garante Hipotecario con un inmueble cuyo valor de avalúo sea por lo menos de 1:1 en relación con el importe del crédito solicitado.

d) Garante (s) Hipotecario (s): será (n) quien (es) se obligue (n) mediante su firma en el contrato de crédito siempre que éste lo haga mediante garantía real (bien inmueble), siendo la tercera vía de cobro.

El Garante Hipotecario podrá fungir también como Acreditado, Deudor Solidario o Aval, según aplique.

FIGURAS	Acreditado	Deudor Solidario	Aval	Garante Hipotecario
Acreditado		NO	NO	SI
Deudor Solidario	NO		NO	SI
Aval	NO	NO		SI
Garante Hipotecario	SI	SI	SI	

Promoción

Se atiende a los prospectos interesados en los programas de Financiamiento que ofrece el **Fojal**, los cuales pueden ser a través de llamada telefónica, plataformas electrónicas, email o personalmente en las oficinas.

Se aplica el **Test Ubica tú Financiamiento** para determinar el programa que se adecúa al perfil del cliente, en caso de resultar al programa "**Fojal Avanza**", se le proporciona información acerca de los requisitos aplicables.

Todos créditos del programa "**Fojal Avanza**" serán originados como parte del Modelo de Emprendimiento Institucional para la Competitividad de la Pyme MEICP de la **Academia Fojal**.

El primer paso es agendar una cita con el Ejecutivo de Promoción y/o el Originador Externo de Crédito quien le pedirá que para el momento de la entrevista, presente documentos conforme a la Guía de documentos y el Check

	MANUAL MAESTRO DE FINANCIAMIENTO Y CRÉDITO DEL FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL		
	Código: M DFSP 01	Emisión: Noviembre 2018	Sustituye a la fecha:

List de Integración de Expediente, para posteriormente iniciar la gestión del crédito mediante la aplicación de la **Herramienta de Análisis de Riesgo de Crédito Fojal**, la cual generará una pre autorización positiva para poder acceder al financiamiento.

Dicha herramienta, permitirá emitir la Aplicación de Crédito Fojal (carpeta de documentos) para ser firmada por todos los participantes del crédito y poder completar la integración del expediente de crédito. Únicamente será recibida la Carpeta de Documentos que cuente con la documentación completa de acuerdo al programa y de acuerdo al rol de los involucrados, mismo que se encuentra establecida en la Guía de documentos y el Check List de Integración de Expediente.

Expediente de Crédito

Se integrará un expediente de crédito por acreditado y por aplicación, que será conformado desde el inicio del proceso crediticio con la documentación e información relativa a:

- Identificación de todos los participantes.
- Actividad económica.
- Financiamiento: especificaciones del crédito solicitado
- Garantías: aval o garantía hipotecaria.

Los documentos base para integrar el Expediente de crédito, se encuentran contenidos en el Check List de Integración de Expediente y la Guía de Documentos.

La información que se genere en el proceso de crédito deberá integrarse y mantenerse en el Expediente respectivo. Las áreas que generen información en forma posterior a la autorización, deberán enviarla a la Dirección de Riesgos y Cumplimiento para su verificación, validación e integración en el Expediente de Crédito y quedará bajo la responsabilidad y custodia del área de Guarda Valores que reporta a la Dirección de Riesgos y Cumplimiento. El **Fojal** se reserva el derecho de devolver o no, la documentación recibida para la integración del expediente o los expedientes de crédito.

Para el caso de aquel expediente que haya sido integrado con el objeto de otorgar un crédito, pero este no fuese logrado, se deberá proceder a la destrucción total e inmediata de la documentación que hubiese compuesto el mismo.

Deberán llevarse a cabo las siguientes actividades en el sistema electrónico que utilice el **Fojal**:

- Captura de aplicación de crédito.
- Captura de actores.
- Captura de referencias.
- Consulta de buró de crédito.

	MANUAL MAESTRO DE FINANCIAMIENTO Y CRÉDITO DEL FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL		
	Código: M DFSP 01	Emisión: Noviembre 2018	Sustituye a la fecha:

- Investigación telefónica de referencias personales y comerciales.

Se podrán realizar capturas complementarias a la solicitud, la cual considera los datos financieros y selección de garantía que para cada proyecto aplique.

A N A



Comisión de Crédito.

Es el órgano interno facultado que tendrá como objetivo realizar la función de analizar y en su caso aprobar las propuestas de solicitudes de financiamiento así como las comprobaciones de recursos, así mismo es quien determinará la Tasa de Interés ordinaria del crédito.

En caso del programa “**Fojal Avanza**”, fungirá en todos los casos, como instancia de aprobación sometiendo a su consideración cualquier excepción a lo contenido en el presente documento.

La integración de la Comisión de Crédito será a través de personas físicas que presten sus servicios para el **Fojal**, las que contarán con voz y voto, quienes tendrán la posibilidad de contar con un suplente, pudiendo ser reemplazado exclusivamente para cuya encomienda haya sido designada.

La Comisión de Crédito estará conformada por los siguientes integrantes:					
	No.	Puesto	Función	Voz	Voto
Integrantes	1	Director General o Coordinador del Sistema Estatal de Financiamiento.	Presidente	X	X
	2	Coordinador de Calidad de Activos	Secretario	X	
	3	Director Jurídico Corporativo	Vocal	X	X
	4	Director de Administración y Finanzas	Vocal	X	X
	5	Director de Financiamiento	Vocal	X	X
	6	Director de Riesgos y Cumplimiento	Vocal	X	X
	7	Director de Fomento	Vocal	X	X
	8	Director de Capital Emprendedor	Vocal	X	X
	9	Coordinador de Recuperación Administrativa	Vocal	X	

	MANUAL MAESTRO DE FINANCIAMIENTO Y CRÉDITO DEL FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL		
	Código: M DFSP 01	Emisión: Noviembre 2018	Sustituye a la fecha:

Adicionalmente, previa invitación podrá asistir a las sesiones de la Comisión de Crédito como invitados con voz pero sin voto cualquier empleado del **Fojal** y/o cualquier otro que la Comisión juzgue conveniente.

Será secretario de actas de la Comisión de Crédito, el Coordinador de Calidad de Activos, quien comparecerá a las sesiones con voz y sin voto, el cual estará facultado para hacer constar por escrito o por medios electrónicos los acuerdos que la Comisión tome y estará facultado para expedir copias certificadas de dichas actas.

Véase el documento especial de la Comisión de Crédito.

Formalización

Todas las solicitudes de crédito que hayan sido aprobadas, pasaran al área de formalización, quienes estarán encargados de llevar a cabo el alta del crédito, elaborar los contratos, pagarés y tablas de amortización correspondientes, y de gestionar las firmas por parte de el/los acreditado(s), avales y/o deudores solidarios, garantes hipotecarios y todos los sujetos involucrados en el otorgamiento de crédito con objeto de asegurar los derechos y obligaciones del cliente y del **Fojal**. Al igual que realizar la inscripción de las garantías en el registro público correspondiente.

Validación

Una vez recibidos los contratos, pagarés y los documentos necesarios debidamente formalizados, se valida la correcta y completa suscripción de los documentos fundatorios. Posteriormente, se genera la Solicitud de Operación de Recurso, una vez recibida la comprobación de dispersión, se envía el expediente al área de Guarda Valores para su debido resguardo y custodia.

Tesorería

La tesorería recibe la Solicitud de Operación de Recurso de crédito para dispersar los recursos correspondientes al crédito autorizado, únicamente por transferencia electrónica, debiendo dejar evidencia del mismo.

3. Programa FOJAL CONSOLIDA”

El programa “**Fojal Consolida**”, tiene como propósito mejorar la productividad y competitividad de las PyME’s, con la gestión institucional, la reconversión tecnológica y la digitalización. Se vincula con el Modelo de Emprendimiento Institucional para la Competitividad de la Pyme de la **Academia Fojal**.

Este programa se orienta a resolver la baja competitividad de las PyME’s tradicionales en el estado de Jalisco, derivada de la falta de una arquitectura institucional adecuada para gestionar su crecimiento, así como de la mínima inversión en investigación y desarrollo, equipamiento, reconversión tecnológica y digitalización; lo anterior incrementa sustancialmente el riesgo de su estancamiento y desaparición en un arco de tiempo que va entre los 3 y los 5 años.

Busca fortalecer una administración colegiada y experta, separando los roles estratégicos, operativos, de vigilancia y gestión.

Su mercado objetivo son personas físicas y/o morales que gestionan una PyME en etapa de estabilización y/o consolidación; que pertenezcan al sector agroindustrial, industrial, comercial o de servicios, que operen y establezcan empresas dentro de la demarcación territorial del Estado de Jalisco y cuyo tiempo mínimo de operación sea por lo menos 3 años; dicho tiempo lo acreditarán con la entrega de tres ejercicios contables completos anteriores más el último trimestre del año en curso: Estos deberán acompañarse siempre con la firma de un Contador Público con cédula profesional.

Criterios de aceptación

- Ser persona física o moral privada, constituida bajo las leyes mexicanas con domicilio social en el estado de Jalisco.
- El solicitante (en caso de persona física), deudor (es) solidario (s), aval(es): tener la capacidad legal de obligarse, ser mayor de 18 años y menor o igual a 75 años, incluido el plazo del crédito.
- El beneficio proyectado con el recurso materia del financiamiento deberá aplicarse y/o evidenciarse dentro del Estado de Jalisco.
- Presentar un proyecto viable con capacidad evidente de pago, y con fuentes alternas de pago para cubrir el crédito solicitado.
- No podrán ser sujetos de financiamiento las personas físicas o morales que participen como acreditados y/o aval(es) y/o deudor (es) solidario (s) en un financiamiento que se encuentre en cartera vencida con el **Fojal** y/o con cualquier intermediario financiero y/o se consideren no aceptables en los criterios del Fideicomiso al momento de la calificación de los reportes emitidos por SIC's autorizada.
- Personas físicas o morales que liquiden o hayan liquidado un financiamiento con el **Fojal** y/o cualquier intermediario financiero, siempre y cuando no hayan sido sujetos de un descuento de capital.
- No será sujeto de crédito la persona física que manifieste la existencia de un Dueño Beneficiario diferente a él mismo.
- No será sujeto de crédito la persona moral que manifieste la existencia de dicha figura y ésta recaiga en persona distinta a sus socios o accionistas.
- En el caso de personas morales, se identificará y solicitará la documentación establecida en el Check List de Integración de Expediente y la Guía de Documentos a todo(s) el(los) accionista(s) que muestre(n) una tenencia accionaria equivalente o superior al 10% del capital social fijo en lo individual.

Características del Programa

MANUAL MAESTRO DE FINANCIAMIENTO Y CRÉDITO DEL FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL

Código:
 M DFSP 01

Emisión:
 Noviembre 2018

Sustituye a la fecha:
Versión:
 0

MONTO	TASA DE INTERÉS		COMISIÓN POR APERTURA	PLAZO	FORMA DE PAGO	PERIODO DE GRACIA	
	Ordinaria	Moratoria				Capital	Intereses
Pesos			%	Meses	Renta		
Desde \$50,000 Hasta \$5,000,000	8% a 10%	2X	3%	Hasta 60	Mensual	Hasta 3 meses	N/A

COLATERAL		INSTANCIA DE APROBACIÓN		INVESTIGACIÓN DE ANTECEDENTES		INVESTIGACIÓN DE REFERENCIAS		
Tipo de Garantía		Paramétrico	Comisión de Crédito	Crediticios	Legales	Personales	Clientes	Proveedores
Aval (Sin excepciones)	Hipotecaria (Excepciones)	N/A	□		□	N/A		□

El tipo de crédito para este programa es Crédito Simple.

Destinos y Plazos

Capital de trabajo y pago de pasivos se otorga el 100% del total del proyecto de inversión, cuando el destino del crédito sea para equipamiento e infraestructura se otorga un 80%.

Los plazos podrán ir hasta los 60 meses; solo en caso de que el destino del crédito sea capital de trabajo, el plazo no podrá ser mayor a 12 meses.

Participantes del Crédito

a) Solicitante: Empresario interesado en un pedir un financiamiento, pudiendo ser persona física y/o moral.

b) Deudor Solidario: será quien se obligue mediante su firma en el contrato de crédito siempre que éste se garantice mediante garantía personal, siendo la primera vía de cobro.

Si el solicitante es persona física, el deudor solidario deberá ser mayor a 18 años y menor de 75 años incluyendo el plazo del crédito, no ser dependiente económico del solicitante y no estar casado bajo el régimen de sociedad legal con el solicitante.

Si el solicitante es persona moral deberá ser el accionista mayoritario, representante legal y/o administrador general único o aquellos accionistas que en su conjunto representen la mayoría de participación accionaria, en aquellas sociedades que por su naturaleza, no cuenten con accionistas, esta figura deberá ser representada por alguno de sus socios o asociados.

c) Aval (es): será quien (es) asuma (n) la obligación principal del acreditado en igualdad de circunstancias ante la falta de pago de aquél, pudiendo ser persona física o persona moral, siendo la segunda vía de cobro, demostrará solvencia económica suficiente presentando la documentación probatoria cubriendo en proporción mínima de uno a uno (1:1) el crédito a respaldar, deberá radicar en Jalisco o en las poblaciones conurbadas de los estados vecinos, podrá intervenir como tal en otro proyecto, siempre y cuando el patrimonio demostrado cubra la

proporción mínima de la suma del importe inicial y/o vigente de los créditos a respaldar. Demostrará su patrimonio mediante la presentación de un recibo predial pagado a su nombre; en caso de que éste señale copropietarios, éstos deberán fungir también como avales del crédito.

Un acreditado podrá firmar como aval en otro contrato de crédito, siempre y cuando el patrimonio demostrado cubra en proporción mínima de 1:1 los créditos a respaldar.

No se permitirán avales y/o deudores solidarios cruzados.

Adicionalmente deberá presentar un Garante Hipotecario con un inmueble cuyo valor de avalúo sea por lo menos de 1:1 en relación con el importe del crédito solicitado.

d) Garante (s) Hipotecario (s): será (n) quien (es) se obligue (n) mediante su firma en el contrato de crédito siempre que éste se obligue mediante garantía real (bien inmueble), siendo la tercera vía de cobro.

El Garante Hipotecario podrá fungir también como Acreditado, Deudor solidario o Aval, según aplique.

FIGURAS	Acreditado	Deudor Solidario	Aval	Garante Hipotecario
Acreditado		NO	NO	SI
Deudor Solidario	NO		NO	SI
Aval	NO	NO		SI
Garante Hipotecario	SI	SI	SI	

Promoción

Se atiende a los prospectos interesados en los programas de Financiamiento que ofrece el **Fojal**, los cuales pueden ser a través de llamada telefónica, plataformas electrónicas, email o personalmente en las oficinas.

Se aplica el **Test Ubica tú Financiamiento** para determinar el programa que se adecúa al perfil del cliente, en caso de resultar al programa "**Fojal Consolida**", se le proporciona información acerca de los requisitos aplicables.

Todos créditos del programa "**Fojal Consolida**" serán originados como parte del Modelo de Emprendimiento Institucional para la Competitividad de la Pyme MEICP de la **Academia Fojal**.

El primer paso es agendar una cita con el Ejecutivo de Promoción **y/o** el Originador Externo de Crédito quien le pedirá que para el momento de la entrevista, presente documentos conforme a la Guía de documentos y el Check List de Integración de Expediente, para posteriormente iniciar la gestión del crédito mediante la aplicación de la **Herramienta de Análisis de Riesgo de Crédito Fojal**, la cual generará una pre autorización positiva para poder acceder al financiamiento.

Dicha herramienta, permitirá emitir la Aplicación de Crédito Fojal (carpeta de documentos) para ser firmada por todos los participantes del crédito y poder completar la integración del expediente de crédito. Únicamente será recibida la Carpeta de Documentos que cuente con la documentación completa de acuerdo al programa y de acuerdo al rol de los involucrados, mismo que se encuentra establecida en la Guía de documentos y el Check List de Integración de Expediente.

	MANUAL MAESTRO DE FINANCIAMIENTO Y CRÉDITO DEL FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL		
	Código: M DFSP 01	Emisión: Noviembre 2018	Sustituye a la fecha:

Expediente de Crédito

Se integrará un expediente de crédito por acreditado y por aplicación, que será conformado desde el inicio del proceso crediticio con la documentación e información relativa a:

- Identificación de todos los participantes.
- Actividad económica.
- Financiamiento: especificaciones del crédito solicitado
- Garantías: aval o garantía hipotecaria.

Los documentos base para integrar el Expediente de crédito, se encuentran contenidos en el Check List de Integración de Expediente y la Guía de Documentos.

La información que se genere en el proceso de crédito deberá integrarse y mantenerse en el Expediente respectivo. Las áreas que generen información en forma posterior a la autorización, deberán enviarla a la Dirección de Riesgos y Cumplimiento para su verificación, validación e integración en el Expediente de Crédito y quedará bajo la responsabilidad y custodia del área de Guarda Valores que reporta a la Dirección de Riesgos y Cumplimiento. El **Fojal** se reserva el derecho de devolver o no, la documentación recibida para la integración del expediente o los expedientes de crédito.

Para el caso de aquel expediente que haya sido integrado con el objeto de otorgar un crédito, pero este no fuese logrado, se deberá proceder a la destrucción total e inmediata de la documentación que hubiese compuesto el mismo.

Deberán llevarse a cabo las siguientes actividades en el sistema electrónico que utilice el **Fojal**:

- Captura de aplicación de crédito.
- Captura de actores.
- Captura de referencias.
- Consulta de buró de crédito.
- Investigación telefónica de referencias personales y comerciales.

Se podrán realizar capturas complementarias a la solicitud, la cual considera los datos financieros y selección de garantía que para cada proyecto aplique.



MANUAL MAESTRO DE FINANCIAMIENTO Y CRÉDITO DEL FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL

Código:
M DFSP 01

Emisión:
Noviembre 2018

Sustituye a la fecha:

Versión:
0



Comisión de Crédito.

Es el órgano interno facultado que tendrá como objetivo realizar la función de analizar y en su caso aprobar las propuestas de solicitudes de financiamiento así como las comprobaciones de recursos, así mismo es quien determinará la Tasa de Interés ordinaria del crédito.

En caso del programa “**Fojal Consolida**”, fungirá en todos los casos, como instancia de aprobación sometiendo a su consideración cualquier excepción a lo contenido en el presente documento.

La integración de la Comisión de Crédito será a través de personas físicas que presten sus servicios para el **Fojal**, las que contarán con voz y voto, quienes tendrán la posibilidad de contar con un suplente, pudiendo ser reemplazado exclusivamente para cuya encomienda haya sido designada.

La Comisión de Crédito estará conformada por los siguientes integrantes:

	No.	Puesto	Función	Voz	Voto
Integrantes	1	Director General o Coordinador del Sistema Estatal de Financiamiento.	Presidente	X	X
	2	Coordinador de Calidad de Activos	Secretario	X	
	3	Director Jurídico Corporativo	Vocal	X	X
	4	Director de Administración y Finanzas	Vocal	X	X
	5	Director de Financiamiento	Vocal	X	X
	6	Director de Riesgos y Cumplimiento	Vocal	X	X
	7	Director de Fomento	Vocal	X	X
	8	Director de Capital Emprendedor	Vocal	X	X
	9	Coordinador de Recuperación Administrativa	Vocal	X	

Adicionalmente, previa invitación podrá asistir a las sesiones de la Comisión de Crédito como invitados con voz pero sin voto cualquier empleado del **Fojal** y/o cualquier otro que la Comisión juzgue conveniente.

Será secretario de actas de la Comisión de Crédito, el Coordinador de Calidad de Activos, quien comparecerá a las sesiones con voz y sin voto, el cual estará facultado para hacer constar por escrito o por medios electrónicos los acuerdos que la Comisión tome y estará facultado para expedir copias certificadas de dichas actas.

	MANUAL MAESTRO DE FINANCIAMIENTO Y CRÉDITO DEL FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL		
	Código: M DFSP 01	Emisión: Noviembre 2018	Sustituye a la fecha:

Véase el documento especial de la Comisión de Crédito.

Formalización

Todas las solicitudes de crédito que hayan sido aprobadas, pasaran al área de formalización, quienes estarán encargados de llevar a cabo el Alta del Crédito, elaborar los contratos, pagarés y tablas de amortización correspondientes, y de gestionar las firmas por parte de el/los acreditado(s), avales y/o deudores solidarios, garantes hipotecarios y todos los sujetos involucrados en el otorgamiento de crédito con objeto de asegurar los derechos y obligaciones del cliente y del **Fojal**. Al igual que realizar la inscripción de las garantías en el registro público correspondiente.

Validación

Una vez recibido los contratos, pagarés y los documentos necesarios debidamente formalizados, se valida la correcta y completa suscripción de los documentos fundatorios. Posteriormente, se genera la Solicitud de Operación de Recurso, una vez recibida la comprobación de dispersión, se envía el expediente al área de Guarda Valores para su debido resguardo y custodia.

Tesorería

La tesorería recibe la Solicitud de Operación de Recurso de crédito para dispersar los recursos correspondientes al crédito autorizado, únicamente por transferencia electrónica, debiendo dejar evidencia del mismo.

Tipos de Crédito

a. Simple (P.S)

Tipo de crédito para financiar aquellas operaciones destinadas a capital de trabajo, infraestructura, instalaciones físicas, pago de pasivos, adquisición de maquinaria y equipo, adquisición de inmuebles o para cubrir algún contingente, incluido el reembolso de inversiones ya realizadas en un periodo máximo de 6 meses anteriores a la fecha de recepción de la solicitud, entre otros destinos. En el caso de los créditos cuyo destino es la adquisición de un inmueble, este deberá estar relacionado con la actividad preponderante del negocio.

b. Garantías

El tipo de garantía que respaldará el financiamiento a otorgar, así como el aforo (garantía: crédito) mínimo, se especifican en la Cédula de cada uno de los productos y contiene características y condiciones aplicables al crédito correspondiente a cada programa, de acuerdo con lo siguiente:

Aval y/o Deudor Solidario:

	MANUAL MAESTRO DE FINANCIAMIENTO Y CRÉDITO DEL FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL		
	Código: M DFSP 01	Emisión: Noviembre 2018	Sustituye a la fecha:

El aval y/o deudor solidario será quien asuma la obligación principal del acreditado en igualdad de circunstancias ante la falta de pago de aquél. Para efectos de comparecer al contrato de crédito se deberá observar lo siguiente:

- Las personas morales deberán presentar preferentemente como deudor solidario al accionista mayoritario de la empresa; en el supuesto de no contar con accionista mayoritario, será el representante legal y/o el administrador general único quien fungirá como tal.
- El aval demostrará solvencia económica suficiente presentando la documentación probatoria, en proporción de 1:1 al financiamiento que avalará
- Un aval podrá intervenir como tal hasta en 2 proyectos, siempre y cuando el patrimonio demostrado cubra la proporción mínima de la suma del importe inicial y/o vigente de los créditos a respaldar.
- Un acreditado del **Fojal**, podrá firmar como aval y/o deudor solidario en otro contrato de crédito, siempre y cuando el patrimonio demostrado cubra en proporción mínima de 1:1 los créditos a respaldar.
- Los acreditados o solicitantes de crédito, no podrán ser avales entre sí (avales y/o deudor solidario cruzados).
- Podrá intervenir como aval y/o deudor solidario la (el) cónyuge o concubina(o) del solicitante, siempre y cuando se cumpla alguno de los siguientes supuestos:
 - Los cónyuges se encuentren casados bajo el régimen de separación de bienes.
 - Que el cónyuge que garantiza la obligación, haya adquirido por legado, donación o herencia el bien inmueble que exhibe para acreditar solvencia económica, teniendo que acreditarlo con los documentos que en su caso le sean solicitados.
 - Que el cónyuge que garantiza la obligación haya adquirido el bien inmueble antes de haber contraído matrimonio con el Acreditado en cuestión, bajo el régimen de Sociedad Legal, lo cual deberá ser comprobado con el acta matrimonial correspondiente.

Hipotecaria:

En todos los casos de crédito en que la garantía sea hipotecaria, se deberá contar con una opinión jurídica emitida por la Dirección de Jurídico Corporativo pronunciándose sobre la condición jurídica que guarda el inmueble y que deberá ser fundada en la legislación aplicable a la materia de que se trate, independientemente de lo previsto en las presentes Políticas.

Se constituye un derecho real sobre un bien inmueble para garantizar el cumplimiento de pago de un financiamiento otorgado. El valor de la misma debe cubrir la proporción mínima que se especifique en la Cédula de Características y Condiciones aplicables al Crédito de cada programa y verificar que:

- El bien inmueble ofrecido no esté destinado a servicios públicos (escuelas, hospitales, etc.), dadas las dificultades y consecuencias al momento de tomar posesión de ellos. En el caso de que el inmueble ofrecido preste los mismos servicios privados, se aceptará siempre y cuando se cuente con opinión favorable emitido por la Dirección Jurídica Corporativo, que deberá ser fundada en la legislación aplicable a la materia de que se trate y completamente ajena a las presentes políticas.
- Se encuentre libre de gravamen, embargos registrados y limitaciones de dominio, excepto cuando se trate de servidumbres que le den plusvalía al inmueble, y/o se encuentre gravada la garantía en cuestión y en el mismo acto jurídico sea liberada por un tercero realizando la cancelación de la hipoteca y se inscriba el gravamen a favor del **Fojal**.

**MANUAL MAESTRO DE FINANCIAMIENTO Y CRÉDITO DEL FONDO
JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL****Código:**
M DFSP 01**Emisión:**
Noviembre 2018**Sustituye a la fecha:****Versión:**
0

- El inmueble ofrecido en garantía deberá contar con una valuación por perito autorizado por el **Fojal** y se deberá disponer de información actualizada respecto de la situación, ubicación y estado de las garantías reales recibidas; el perito deberá contar con cédula emitida por la entidad correspondiente y encontrarse registrado en el Padrón de Peritos valuadores del **Fojal**.
- En tanto la garantía sea suficiente en cuanto a valor y calidad el **Fojal** podrá aceptar la misma garantía para respaldar el otorgamiento de uno o varios financiamientos, siempre que se cumpla con lo siguiente:
 - ⊖ El garante hipotecario podrá responder tantas veces como el valor del inmueble en garantía cubra la proporción mínima de 1 a 1 (1:1) en relación al riesgo total y al o los programas de que se trate, incluyendo créditos propios si fuera el caso.
 - ⊖ Que los bienes no estén gravados a favor de terceros, excepto cuando el destino del crédito sea la misma adquisición del inmueble y/o la consolidación de pasivos y reúna los siguientes requisitos a) Que el o los pasivos se liquiden con el financiamiento otorgado por el **Fojal**, y b) Que el titular del gravamen sea el acreedor a quien se le liquidará el pasivo. En este supuesto no será necesario presentar una garantía sustituta por parte del solicitante.
 - ⊖ Para el caso de que el solicitante aplique a una reestructura, seguirá fungiendo como garantía hipotecaria, de ser el caso, la ofrecida en el crédito original, siempre que el **Fojal** continúe con la relación en primer grado y orden.
 - ⊖ En caso de recursos descontados, que los financiamientos hayan sido o sean descontados por la misma Institución Fondadora y mantenga la prelación en primer grado y orden.

Líquida:

Previa autorización del órgano facultado, se podrá aportar recursos líquidos de diferentes fuentes para complementar, sustituir total o parcialmente la garantía exigida por **Fojal**, representando una fuente alterna de pago respecto a las obligaciones derivadas del contrato de crédito.

Garantía complementaria:

Las garantías hipotecarias a otorgar al el **Fojal** para un financiamiento cuyas características y condiciones aplicables al crédito lo permitan, podrán ser sustituidas a petición del solicitante siempre y cuando así lo resuelva la Comisión de Crédito y Recuperación únicamente para aquellos créditos que ya se encuentren formalizados.

Sustitución de garantías en créditos actuales.

Las garantías que avalen un crédito podrán ser sustituidas para mejorar las condiciones y posición del **Fojal** ante el riesgo, a solicitud del cliente o bien por juicio de **Fojal**, siempre y cuando la garantía a otorgar en sustitución cumpla con el aforo mínimo 1:1 debiendo ser autorizado por la Comisión de Crédito y Recuperación.

Liberación de garantías.

Las garantías ofrecidas al **Fojal**, se liberarán hasta la liquidación total del financiamiento garantizado o la sustitución de las mismas.

Clasificación de la cartera

La cartera se clasificará conforme las normas dispuestas en las sanas prácticas de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) en la Circular Única de Bancos (CUB) y sus anexos respectivos. Se considerará:

Cartera Vigente: Aquella que se encuentra al día y sin atraso alguno en sus pagos tanto de capital como de intereses; su gestión de recuperación estará a cargo de la Coordinación de Recuperación Administrativa dependiente de la Dirección Jurídico Corporativo.

Cartera Administrativa: Corresponde a la cartera con sus saldos totales vigentes y vencidos con atrasos de 1 hasta 90 días naturales de incumplimiento en sus pagos ya sea de capital, intereses naturales y moratorios; su gestión de recuperación estará a cargo de la Coordinación de Recuperación Administrativa dependiente de la Dirección Jurídico Corporativo.

Cartera Vencida Extrajudicial: Corresponde a la cartera con sus saldos totales vigentes y vencidos con atrasos de 91 hasta 180 días naturales vencidos en sus pagos ya sea de capital, intereses naturales y moratorios; su gestión de recuperación estará a cargo de la Coordinación de Recuperación Extrajudicial dependiente de la Dirección Jurídico Corporativo.

Cartera Vencida Judicial: Es aquella que tiene más de 181 días naturales vencidos en sus pagos ya sean de capital, intereses naturales y moratorios en la que cuando se han agotado las instancias de negociación tanto administrativas y extrajudiciales y no se ha llegado a un acuerdo y/o convenio de pagos satisfactorio para el fideicomiso; su gestión de recuperación estará a cargo de la Dirección Jurídico Corporativo del **Fojal**.

Las gestiones de cobranza y facultades, se llevarán a cabo conforme al siguiente cuadro:

Gestionada por	Recuperación Administrativa				Recuperación Extrajudicial			Recuperación Judicial	
Días de atraso	0	1 hasta 30 días	31 hasta 60 días	61 hasta 90 días	91 a 120 días	121 a 150 días	151 hasta 180 días	181 hasta 210 días	> 2011 días (8 o más atrasos mensuales)
Registro contable de cartera	CARTERA OPERATIVA								CASTIGO; REGISTRO EN CUENTAS DE ORDEN
Clasificación de la cartera	VIGENTE	ADMINISTRATIVA			VENCIDA EXTRA JUDICIAL			VENCIDA JUDICIAL	
Tipo de Gestión	Administrativa			Reestructuras + Cobranza Administrativa	Reestructuras + Cobranza Administrativa y Extra Judicial + Quitas			Recuperación + Quitas + Cobranza Judicial	Quebrantos, Recuperación y Quitas

Castigos

El castigo de créditos se llevará a cabo conforme el anexo 17 de la CUB y al Manual de Contabilidad del **Fojal**, debiendo éstos registrarse en las "cuentas de orden" correspondientes del estado de posición financiera del Fideicomiso.

Quebrantos

	MANUAL MAESTRO DE FINANCIAMIENTO Y CRÉDITO DEL FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL		
	Código: M DFSP 01	Emisión: Noviembre 2018	Sustituye a la fecha:

La Dirección Jurídico Corporativo del **Fojal** deberá quebrantar los créditos castigados en su totalidad, previa autorización de la Comisión de Recuperación y conforme a lo siguiente:

- Créditos con garantía aval: A los 12 meses de no registrarse pago alguno de los acreditados.
- Créditos con garantía prendaria: A los 12 meses de no registrarse pago alguno de los acreditados.
- Créditos con garantía hipotecaria: Se deberá proceder al quebranto, si transcurridos 24 meses, el proceso judicial en marcha no ha generado el resultado esperado de recuperación efectiva mínima del 30% sobre el principal, una vez utilizadas las facultades de quita establecidas en las presentes, es decir se cumpla cualquiera de los siguientes criterios:
 1. Cuando la Probabilidad de recuperación (PR) sea igual o menor al 30% del saldo del capital más intereses ordinarios.
 2. Cuando la Recuperación estimada sea igual o menor al 30% del saldo del capital más intereses ordinarios.
 3. Cuando los Gastos de recuperación sea igual o mayor al 30% del saldo del capital más intereses ordinarios.

En todos los casos de garantía hipotecaria, la Dirección Jurídico Corporativo deberá actualizar trimestralmente:

- 1) La probabilidad de recuperación,
- 2) La pérdida esperada y
- 3) Un análisis de la relación del costo-recuperación que implicaría el continuar con el proceso judicial en marcha, en el formato establecido para tal efecto en el Sistema de Gestión de Calidad, el cual deberá de ser entregado a la Coordinación de Calidad de Activos para su integración al expediente respectivo.

Así mismo, para los créditos con garantía hipotecaria se deberá contar con el dictamen de irrecuperabilidad emitido y firmado por el abogado facultado o manifestado la imposibilidad de efectuar acciones judiciales; dicho informe y/o dictamen debe de contener lo siguiente: situación legal del deudor, situación legal de la (s) garantía (s), gestiones realizadas para la recuperación del crédito, resultado de las negociaciones con todos los participantes del crédito, factores de irrecuperabilidad y comentarios adicionales sobre la capacidad y voluntad de pago del deudor.

Monitoreo (Supervisión y Cobranza)

En esta etapa se realizará el seguimiento y vigilancia del comportamiento del crédito y gestión de cobranza, buscando mantener la información actualizada del mismo para el cumplimiento de las obligaciones crediticias del acreditado y con la finalidad de mantener los índices de la cartera vencida bajos.

Se considerarán todos aquellos créditos que se encuentren al corriente en sus pagos o con atrasos de hasta 90 días, realizando actividades tendientes al mantenimiento de la cartera y recuperación de los saldos vencidos.

Todas las acciones realizadas al respecto deberán ser asentadas siempre en la bitácora de gestión del sistema, dichas gestiones serán realizadas por la Coordinación de Recuperación Administrativa.

	MANUAL MAESTRO DE FINANCIAMIENTO Y CRÉDITO DEL FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL		
	Código: M DFSP 01	Emisión: Noviembre 2018	Sustituye a la fecha:

Comprobación de la Inversión y Supervisión del Crédito

La comprobación de la inversión de los recursos y la supervisión del crédito se llevará a cabo por parte del personal de la Dirección de Financiamiento y/o del Originador Externo de Crédito, según el siguiente cuadro:

PROGRAMA	COMPROBACIÓN DE LA INVERSIÓN	SUPERVISIÓN
EMPRENDE	100% de la cartera dentro de los 90 días	1/12 cartera total mensual*
AVANZA		100% trimestral
CONSOLIDA		
FORMATO	Comprobación de la inversión	Herramienta y su reporte

* Se realizará la visita de monitoreo por lo menos una vez al año

Para la comprobación de la inversión se llevará a cabo mediante una visita por parte del Ejecutivo de Promoción y/o del Originador Externo de Crédito dentro de los siguientes 90 días naturales al otorgamiento del crédito, debiendo ser registrada dicha supervisión según lo siguiente:

- En el caso de créditos destinados a la adquisición de activos fijos, se deberá presentar la(s) factura(s) que amparen la inversión realizada.
- Para comprobar la inversión realizada en instalaciones físicas, los materiales deberán ser comprobados mediante facturas o notas de venta con requisitos fiscales, los servicios profesionales mediante recibos de honorarios, en el caso de mano de obra con la presentación de un recibo simple donde aparezcan los datos generales acompañados con una identificación de quien recibió el pago y el concepto del mismo. Se deberá acompañar de fotografías.
- Para comprobar la inversión de créditos para capital de trabajo se deberán presentar documentos que amparen las compras realizadas con el financiamiento, fotografías de las mismas, facturas o notas de venta, en caso de Régimen de Incorporación Fiscal.
- La comprobación de créditos para capital de trabajo se podrá complementar con la adquisición de activos fijos, no así a la inversa.
- La temporalidad de los documentos motivo de comprobación podrá ser de hasta 180 días naturales anteriores a la fecha de otorgamiento de crédito y hasta 90 días naturales posteriores a la dispersión del crédito.
- En caso de no cumplir con lo descrito en los puntos anteriores en referencia a la correcta aplicación de los recursos en tiempo y forma se turnará el expediente a la Comisión de Crédito para que ésta evalúe y determine las acciones a seguir.

- Para todos los casos el acompañamiento periódico deberá realizarse durante toda la vida de crédito y deberá dejarse evidencia de ello mediante la captura de la herramienta de análisis de riesgo de crédito **Fojal** del Programa respectivo.

Para la supervisión del crédito, se estará a lo siguiente:

En los créditos **“Fojal Emprende”** se llevará a cabo mediante una asignación aleatoria mensual correspondiente a la doceava parte de la cartera total asignada de manera que cada cliente deberá ser visitado al menos una vez al año.

Para créditos **“Fojal Avanza”** y **“Fojal Consolida”** en todos los casos se deberán visitar trimestralmente para el seguimiento de gestión de negocios y financiera; lo que permitirá tener alertas tempranas en la recuperación del financiamiento otorgado.

En todos los casos anteriormente descritos se utilizará la herramienta de análisis de riesgo de crédito **Fojal** correspondiente y el formato Reporte de Visita de Seguimiento que deberá ser entregado a la Coordinación de Calidad de Activos para su integración al expediente respectivo.

Todos los créditos **“Fojal Avanza”** y **“Fojal Consolida”** deberán contar con información financiera y de gestión de negocios que deberá ser capturada en la herramienta de análisis de riesgo de crédito **Fojal**, misma que deberá ser actualizada en cada visita, debiendo así mismo actualizar el estudio del crédito correspondiente de acuerdo al modelo 5Cs.

Para el caso de **“Fojal PyME Fondo”** se deberá realizar el seguimiento o **“Due Dilligence”** trimestralmente a través de la información financiera actualizada de acuerdo a sus políticas específicas, así como una auditoría de las garantías otorgadas al Fideicomiso y del cumplimiento de las obligaciones en materia regulatoria y de PLD.

Supervisión de Garantías Hipotecarias:

El **Fojal** realizará una revisión anual para verificar el estado que guardan las garantías hipotecarias.

Esta revisión y actualización de documentos se hará con el siguiente proceso:

- Se obtendrá un certificado de libertad de gravamen y/o verificación de la propiedad con el objeto de validar la correcta prelación en orden y grado de la propiedad.
- Se realizará un reporte de visita en donde se evidencie su existencia real y estado físico actual; con la diligencia pertinente y limitaciones en los casos de la cartera administrativa, judicial y extrajudicial.
- En virtud de que la garantía hipotecaria es considerada como fuente alterna de pago, en todos los casos deberá de obtenerse una actualización anualmente del valor de la garantía por medio de una opinión de valor emitida por perito autorizado por parte del **Fojal**, lo anterior con la diligencia pertinente y limitaciones en los casos de la cartera administrativa, judicial y extrajudicial.

El cumplimiento del proceso anterior deberá quedar asentado en el sistema electrónico que para tal efecto utilice el **Fojal**.

Recuperación Especial de la Cartera

En esta etapa se realizará el seguimiento y cobranza especial del crédito, la cual será a partir del día 91 de vencimiento y hasta los 180 días, empleando esta práctica para verificar la permanencia del negocio y la supervisión de la garantía hipotecaria; buscando mantener la información actualizada del cliente y regularizarlo en sus pagos.

Para todos los casos de cartera calificada en C y D, será obligatorio realizar una visita para la negociación de una reestructura que permita el mejoramiento de la calidad de la cartera del **Fojal**. Esta negociación podrá ser realizada por cualquiera de las áreas involucradas en cualquier etapa del crédito, siempre y cuando no se encuentre en recuperación judicial por parte del **Fojal**.

Recuperación Judicial.

En esta etapa se cobrarán todos aquellos créditos que excedan los 181 días de vencimiento o todos aquellos que mediante acuerdo resuelva la Comisión de Recuperación y continuará hasta la total liquidación del crédito, pudiendo concluir el proceso por negociación oral o escrita extrajudicial, mediante convenio administrativo o convenio judicial, dictamen de irrecuperabilidad emitido por el abogado correspondiente o bien por cualquier otro medio previamente autorizado e instruido por la Comisión de Recuperación.

Se dará tratamiento de cartera vencida judicial siempre y cuando se cumpla alguno de los supuestos siguientes y por previa instrucción por escrito que emita la Comisión de Recuperación.

- Si los bienes que garantizan el crédito son enajenados, gravados, embargados, arrendados, si se enajena o grava una parte substancial de los activos de su empresa o cambia su domicilio social o la ubicación de las garantías o traspasa o cambia su empresa sin el consentimiento expreso del **Fojal** dado previamente por escrito, o si los bienes gravados dejasen de estar destinados a la explotación normal de la empresa, o no quedaren inscritas las garantías en el lugar y grado pactados.
- Si emplea el importe del crédito o parte de él en fines distintos a los pactados en los términos del contrato de crédito, sin la previa autorización por escrito del **Fojal**.
- Si en la visita de la comprobación de la inversión del recurso se detectan situaciones graves de anomalías operativas o que se encuentre en concurso mercantil, laboral y/o judicial.

Una vez se encuentre el crédito en esta etapa, queda estrictamente prohibido para todo el personal que no forme parte de la Dirección Jurídico Corporativo negociar quitas, condonaciones o expedir estados de cuenta a solicitud del cliente a efectos de no deteriorar las acciones y gestiones judiciales de cobro; esta Dirección será la única instancia facultada para ello.

Facultades de quitas y condonaciones:

Solamente la Dirección Jurídico Corporativa tendrá facultades para hacer quitas o condonaciones; para ello se determinan las siguientes facultades de gestión para quitas y condonaciones:

FACULTADES DE DE GESTIÓN PARA QUITAS Y CONDONACIONES
DIRECCIÓN JURIDICO CORPORATIVA

Días Mora	0	1 a 30	31 a 60	61 a 90	91 a 210	≥ 211
Intereses Moratorios	X		✓			
Intereses Ordinarios					✓	✓
Capital		X			X	

X No Aplica Facultades

✓ Sí Aplica Facultades

Instancia de aprobación de pagos (Comisión de Recuperación).

Es el órgano interno facultado que tendrá como objetivo realizar la función de analizar y en su caso aprobar las propuestas presentadas para la recuperación del crédito.

La integración de la Comisión de Recuperación, será a través de personas físicas que presten sus servicios para el **Fojal**, las que contarán con voz y voto, quienes tendrán la posibilidad de contar con un suplente, pudiendo actuar exclusivamente para cuya encomienda haya sido designada. Esta Comisión se conforma de acuerdo al siguiente cuadro:

La Comisión de Recuperación se conforma por los funcionarios que se enlistan a continuación:

No.	Puesto	Función	Voz	Voto
1	Director General o Coordinador del Sistema Estatal de Financiamiento.	Presidente	X	X
2	Coordinador de Calidad de Activos	Secretario	X	
3	Director Jurídico Corporativo	Vocal	X	X
4	Director de Administración y Finanzas	Vocal	X	X
5	Director de Financiamiento	Vocal	X	X
6	Director de Riesgos y Cumplimiento	Vocal	X	X
7	Director de Fomento	Vocal	X	X
8	Director de Capital Emprendedor	Vocal	X	X
9	Coordinador de Recuperación Administrativa	Vocal	X	X

* **NOTA:** Podrá participar en las sesiones, cualquier empleado del FOJAL involucrado con un tema a discutir.

Adicionalmente, previa invitación podrán asistir a las sesiones de la Comisión de Recuperación como invitados con voz pero sin voto los que se consideren necesarios.

Será secretario de actas de la Comisión de Recuperación el Coordinador de Calidad de Activos, quien comparecerá a las sesiones con voz, pero sin voto, el cual estará facultado para hacer constar por escrito o por medios electrónicos los acuerdos que la Comisión tome y estará facultado para expedir copias certificadas de dichas actas.

	MANUAL MAESTRO DE FINANCIAMIENTO Y CRÉDITO DEL FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL		
	Código: M DFSP 01	Emisión: Noviembre 2018	Sustituye a la fecha:

Será la Comisión de Recuperación la única instancia facultada para llevar a cabo las autorizaciones de quita de capital, mismas que siempre deberán de estar soportadas por la emisión de un dictamen de irrecuperabilidad, de acuerdo a las reglas de procedimiento de quebranto y el manual respectivo documentados dentro del Sistema de Gestión de Calidad.

Véase el documento especial denominado “Cédula de Comisión de Recuperación”.

Reestructuras

El objetivo de la Reestructura será mejorar la calidad de la cartera del **Fojal**, siempre y cuando el Fideicomiso mejore su posición ante el riesgo de crédito y la posibilidad de recuperación.

Un crédito podrá ser reestructurado:

- A petición del acreditado.
- Por iniciativa del **Fojal** cuando se presenten cambios significativos en las condiciones generales que pongan en riesgo la recuperación del crédito otorgado o cuando con la reestructura mejore o reduzca el nivel de riesgo del acreditado.

Se podrán incluir además del monto de los pasivos derivados de la obligación de pago de los acreditados, otros conceptos o gastos relacionados directamente con la recuperación y la formalización del financiamiento.

Los términos y condiciones de todas las reestructuras serán determinados por parte de la Comisión de Recuperación; tales como monto de la deuda, plazo del crédito, tasa de interés, modificación de garantías, sustitución de deudor, aplicación de quitas tanto de los intereses ordinarios, moratorios y en su caso capital.

En todos los casos deberá existir una solicitud de reestructura por parte del acreditado, o bien un acuerdo de la Comisión de Recuperación en donde se instruya la reestructuración de un crédito, así como el correspondiente formato de reconocimiento del adeudo firmado por el acreditado y se deberán actualizar los documentos de identificación y comprobantes de domicilio personales, del acreditado, del negocio, del deudor solidario, del aval (es) y en su caso del (os) garante (s) hipotecario (s). Así mismo el solicitante deberá de pagar en todos los casos una comisión por gastos de administración conforme lo señalado en la cedula de producto correspondiente del monto de la reestructuración de su crédito al **Fojal**.

Convenios Judiciales

Serán considerados sujetos a firmar convenios judiciales casos de acreditados en gestión judicial con expectativa de recuperar sus adeudos en el corto y/o mediano plazo. Podrán ser incluidos en el Convenio Judicial además del monto de los pasivos otros conceptos o gastos relacionados directamente con la recuperación y la formalización del financiamiento que sea conveniente consolidar.

La autorización de estos será por parte de la Comisión de Recuperación quien una vez aprobado el proyecto instruirá a la Dirección Jurídico Corporativo para llevar a cabo su formalización. Los términos y condiciones de todos los convenios judiciales serán determinados por la Dirección Jurídico Corporativo tales como monto de la deuda, plazo del crédito, tasa de interés, modificación de garantías, sustitución de deudor, aplicación de quitas tanto de los intereses ordinarios, moratorios, gastos de juicio y en su caso capital.

En el caso de sustitución de Garantías Hipotecarias en el convenio judicial se deberá de emitir una opinión jurídica sobre las condiciones que guarde el inmueble ofrecido como garantía sustituta, para lo cual el acreditado deberá presentar la siguiente documentación: último recibo de pago del impuesto predial, escritura del bien inmueble materia de la garantía, certificado de libertad de gravamen de la garantía, avalúo actualizado del inmueble, las identificaciones y comprobantes de domicilio actualizados del (os) garante(s) hipotecario.

Una vez se encuentre el crédito en esta etapa, queda prohibido para todo el personal que no forme parte de la Dirección en comento que expida estados de cuenta al cliente, quién será la única instancia facultada para ello.

Traspaso a Cartera Vencida de Capital e Intereses no devengados

El saldo insoluto de los créditos será registrado como cartera vencida cuando:

- i. Se tenga conocimiento de que el acreditado es declarado en concurso mercantil conforme a la Ley de Concursos Mercantiles.
- ii. Sus amortizaciones no hayan sido liquidadas en su totalidad en los términos pactados originalmente, considerando al efecto de lo siguiente:
 - Si los adeudos consisten en créditos con pagos periódicos parciales de principal e intereses y presentan 91 o más días naturales de vencidos.
 - Cartera en litigio, se registrará ésta todo el espacio de tiempo que registre el proceso jurídico desde su inicio hasta su término.
 - Se afectará contablemente al primer día hábil del siguiente mes calendario.

Suspensión de acumulación de intereses:

Conforme el criterio B-6 del anexo 33 de la CUB, se deberá suspender la acumulación de los intereses devengados de las operaciones crediticias, en el momento en que el saldo insoluto del crédito sea considerado como vencido; se suspenderá el registro contable de la provisión de intereses en cuentas de resultados.

En tanto los créditos se mantengan en CARTERA VENCIDA el control de los intereses devengados por el saldo no exigible deberán registrarse en cuentas de orden; si estos intereses devengados son recuperados, se reconocerán directamente a la cuenta de resultados correspondientes.

Por lo que respecta a los intereses devengados no cobrados correspondientes a créditos que se consideren como cartera vencida, conforme el criterio B-6 del anexo 33 de la CUB, se deberá crear una estimación por un monto equivalente al total de estos al momento del traspaso del crédito como cartera vencida. La estimación se podrá cancelar cuando se cuente con evidencia de pago sostenido.

Aquellos créditos que hayan sido reestructurados permanecerán en cartera vencida y se conservarán como tal hasta que cumplan con el criterio de pago sostenido, se hará el registro nuevamente como cartera vigente cuando el acreditado cumpla con el pago sostenido de un mínimo de 3 amortizaciones consecutivas de acuerdo a su tabla de amortización que se cumpla sin retraso por el monto exigible de capital e intereses.

Los créditos que NO hayan sido reestructurados y se encuentren en cartera vencida, se traspasarán a cartera vigente, cuando se liquiden totalmente los saldos pendientes de pago principal e intereses, conforme al criterio B-6 anexo 33 de la CUB.

Calificación de Cartera

El **FOJAL**, por instrucciones expresas de su Comité Técnico, ha decidido apearse en la medida de lo posible a la Normatividad emitida por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) y su Circular Única de Bancos y anexos aplicables, buscando alinearse a las sanas prácticas en materia de crédito.

Se estratificará la totalidad de la cartera en función al número de atrasos mensuales a la fecha de la calificación, utilizando los datos de por lo menos los doce meses anteriores a dicha fecha y en el caso de cartera nueva, los disponibles en el momento de la calificación, clasificándola conforme a lo siguiente:

- Cartera 1

Se trata de Cartera sana; es la Cartera Crediticia que no ha sido sujeta de una reestructuración como resultado de emprobleamiento. Se provisionará con base en los porcentajes correspondientes de la columna que se identifica como "Cartera 1" conforme a la tabla siguiente.

- Cartera 2

Se refiere a aquella cartera en la que los créditos han sido reestructurados. Se provisionarán utilizando los porcentajes de la columna que se identifica como "Cartera 2" conforme a la tabla siguiente:

NÚMERO DE ATRASOS MENSUALES	PORCENTAJE DE RESERVAS PREVENTIVAS CARTERA 1	PORCENTAJE DE RESERVAS PREVENTIVAS CARTERA 2	GRADO DE RIESGO (ESTRATO)
0	0.50%	10%	A-1
1	5%	30%	A-2
2	15%	40%	B-1
3	40%	50%	B-2
4	60%	70%	B-3
5	75%	85%	C-1
6	85%	95%	C-2
7	95%	100%	D
8 ó más	100%	100%	E

Provisionamiento de reservas

Para cada estrato se constituirán las reservas preventivas que resulten de aplicar a la totalidad del saldo insoluto correspondiente a capital del crédito a la fecha de la evaluación el porcentaje según el tipo de cartera en la tabla anterior. El monto sujeto a la calificación no deberá incluir los intereses devengados no cobrados registrados en balance de créditos que se encuentren en cartera vencida.

Para el caso de créditos que se encuentren respaldados por una garantía hipotecaria (que cumpla con las características señaladas en el Anexo 24 de la Circular Única de Bancos) cuyo valor sea igual a la parte cubierta, deberá asignársele un porcentaje de reserva del 0.5% o del 10% para las carteras 1 y 2, respectivamente. El

	MANUAL MAESTRO DE FINANCIAMIENTO Y CRÉDITO DEL FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL		
	Código: M DFSP 01	Emisión: Noviembre 2018	Sustituye a la fecha:

monto sujeto a la calificación no deberá incluir los intereses devengados no cobrados registrados en balance de créditos que se encuentren en cartera vencida.



Adjudicación o dación de bienes inmuebles

En caso de adjudicación o dación en pago; el **Fojal** deberá sacar a remate el bien adjudicado en cuanto tenga el dominio directo y la posesión legal.

El **Fojal** deberá constituir trimestralmente provisiones adicionales que reconozcan las potenciales pérdidas de valor por el paso del tiempo de los bienes adjudicados judicial o extrajudicialmente o recibidos en dación en pago por bienes inmuebles, así como los derechos de cobro que se hayan recibido como bienes adjudicados o recibidos en dación en pago.

Tratándose de bienes inmuebles, el monto de reservas a constituir será el resultado de aplicar el porcentaje de reserva que corresponda conforme a la tabla que se detalla a continuación, al valor de adjudicación de los bienes inmuebles obtenido conforme a los Criterios Contables contenidos en el anexo 32 de la CUB.

RESERVAS PARA BIENES INMUEBLES (ANEXO 32 CUB)			
TIEMPO TRANSCURRIDO A PARTIR DE LA ADJUDICACIÓN O DACIÓN EN PAGO (MESES)	IMPORTE	PORCENTAJE DE RESERVAS PREVENTIVAS	IMPORTE DE RESERVAS
Hasta 12		0%	
Más de 12 y hasta 24		10%	
Más de 24 y hasta 30		15%	
Más de 30 y hasta 36		25%	
Más de 36 y hasta 42		30%	
Más de 42 y hasta 48		35%	
Más de 48 y hasta 54		40%	
Más de 54 y hasta 60		50%	
Más de 60		100%	

El monto de reservas a constituir será el resultado de aplicar el porcentaje de reserva que corresponda conforme al cuadro anterior, al valor de adjudicación de los bienes inmuebles obtenido conforme a los criterios contables.

En caso de que valuaciones posteriores a la adjudicación o dación en pago resulten en el registro contable en una disminución de valor de los derechos al cobro, los porcentajes de reservas preventivas podrán aplicarse sobre dicho valor ajustado.

	MANUAL MAESTRO DE FINANCIAMIENTO Y CRÉDITO DEL FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL		
	Código: M DFSP 01	Emisión: Noviembre 2018	Sustituye a la fecha:

Política de Seguros.

El **Fojal** contratará un seguro de saldos para todos sus acreditados durante la vigencia del crédito para los programas de Financiamiento, el cual proporcionará una cobertura única para la liquidación del crédito, a través de una contratación anual.

En caso de garantías hipotecarias ofrecida al **Fojal** como parte de la operación de crédito, se deberá contar siempre con un seguros de daños catastróficos en donde el Fideicomiso ocupe la figura de "beneficiario preferente" durante toda la vida del crédito; su contratación así como su costo deberá ser por cuenta y cargo del acreditado.

IX. PROGRAMAS DE FOMENTO

Las MiPyMEs presentan problemas que inhiben su desarrollo tales como escasa oportunidad de desarrollo de habilidades empresariales, poca capacidad de producción, insuficientes programas de información, problemas de comercialización, falta de vinculación con programas para el desarrollo e innovación tecnológica y en general con un difícil acceso a esquemas de financiamiento competitivos ofrecidos por la banca comercial .

Tradicionalmente estas empresas se financian con productos bancarios de crédito al consumo, a corto plazo y con tasas muy altas; se estima que existen más de 3.5 millones de empresas que pese a ser formales no son reconocidas por los bancos como sujetos de crédito empresarial.

Es una realidad que no todas las empresas tienen acceso al crédito bancario. Para ser más precisos, las empresas mientras más pequeñas, enfrentan mayores restricciones para obtener un financiamiento bancario. Si bien esto puede ser consecuencia de múltiples causas, parece haber la coincidencia de que en las empresas más pequeñas se acentúan los problemas derivados de poca información, mayor riesgo y costos de transacción más altos. Estos factores disminuyen la disposición de la banca privada para atender a este tipo de clientes.

En respuesta a la problemática descrita anteriormente los programas de apoyo a las micro, pequeñas y medianas empresas representan una prioridad dentro del plan Estatal de desarrollo de Jalisco, específicamente el impulso al financiamiento y emprendurismo.

El gobierno de México ha intervenido a través del diseño e implementación de un Sistema Nacional de Garantías cuyo principal propósito es contribuir al crecimiento económico. Lo que ha permitido operar de manera eficiente y transparente los recursos aportados, mantener una operación supervisada de los intermediarios; llevar a cabo una administración segura de los riesgos; expandir el crédito a las PyME's, mejorar las condiciones de los financiamientos y facilitar su acceso a proyectos prioritarios a nivel regional o sectorial, apoyándolas para que logren una productividad cada vez mayor, porque ese es el camino sostenible para ser más competitivos como estado y como nación.

Es por eso, que en congruencia con lo anterior, el **Fojal** desde el segundo piso, ha decidido operar varios programas de fomento en conjunto con NAFIN e intermediarios financieros bancarios y no bancarios a fin de poner al alcance de más empresarios, financiamiento en mejores condiciones apoyando a toda la cadena productiva. Luego entonces los programas de fomento del **Fojal** tienen como objetivo primordial complementar a los intermediarios financieros públicos y privados con fondeo y garantías, para generar más y mejores vehículos de la derrama del crédito a esos sectores.

	MANUAL MAESTRO DE FINANCIAMIENTO Y CRÉDITO DEL FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL		
	Código: M DFSP 01	Emisión: Noviembre 2018	Sustituye a la fecha:

Es importante hacer saber que este manual es aplicable a todo el personal directo del **Fojal**, así como al personal indirecto o externo que esté involucrado en estos procesos.

Los KPI's o Indicadores clave del desempeño para estos programas son:

INDICADORES
4. Monto de créditos otorgados por el programa Fojal Pyme Fondeo
5. Monto de créditos otorgados por el programa Fojal Microcrédito
6. Monto de créditos otorgados por el programa Fojal Pyme Garantías

Sus metas u objetivos específicos son fijados por la Alta Dirección dentro de su presupuesto anual.

1. Programa “Fojal Microcrédito”.

En el Estado de Jalisco existe una gran cantidad de personas en edad productiva que viven en una situación de alta vulnerabilidad y falta de oportunidades financieras, que desarrollan actividades informales de auto-empleo fuera del Sistema Financiero, sin acceso al financiamiento y con muy baja formación de patrimonio; esta situación genera un impacto negativo en la ocupación, en la integración familiar y en la cohesión social de las regiones y del Estado.

El **Fojal** a través de su plataforma de fomento ha decidido fortalecer el Modelo de Emprendimiento Social Colaborativo de su Academia atendiendo esta problemática, con el propósito de incentivar la economía incluyente y facilitar a los micros emprendedores el desarrollo de una actividad económicamente productiva y formal, con acceso al micro financiamiento adecuado para emprender, con la capacitación y el acompañamiento necesario para minimizar el riesgo de fracasar, así como la probabilidad de incumplimiento en sus pagos. De esta manera se genera la inclusión financiera para las mujeres haciendo crecer sus negocios, mejorando su calidad de vida y facilitando la posibilidad de que sean económicamente autosuficientes.

Este programa está fundamentado dentro del Modelo de Emprendimiento Social Colaborativo, en el cual se capacita a las emprendedoras con 4 módulos, divididos en 22 sesiones y con una duración de 66 horas:

1. Empoderamiento Emocional
2. Educación Financiera
3. Gestión de Negocios
4. Gestión de crédito

Al finalizar, las participantes serán capaces de emprender su propio micro- negocio en asociación con otros micros emprendedores que comparten las mismas habilidades y capacidades productivas, recibiendo microcréditos e invirtiendo los recursos en actividades productivas que les permitan la formación de patrimonio.

Todo el conjunto de la propuesta de valor se logra por medio de convenios de trabajo con aliados estratégicos expertos, especialistas en los temas que este programa abarca.

	MANUAL MAESTRO DE FINANCIAMIENTO Y CRÉDITO DEL FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL		
	Código: M DFSP 01	Emisión: Noviembre 2018	Sustituye a la fecha:

Los aliados estratégicos del programa académico podrán ser Instituciones, Organizaciones, Secretarías, Universidades, Asociaciones, Centros y Consulados relacionados con temas de emprendimiento, empoderamiento y educación financiera a través de la Academia **Fojal**.

Igualmente podrán ser Instituciones Financieras Bancarias y no Bancarias que cuenten con probada experiencia en el área de las Micro finanzas; por ahora se opera con Banca AFIRME mediante su subsidiaria denominada "Crédito Si".

La figura bajo la que opera este programa es "Microcrédito Comunal para Capital de Trabajo", en los cuales el **Fojal** se involucra en los primeros 5 (cinco) ciclos con duración de 16 semanas (4 meses) mediante la cobertura compartida con Banca AFIRME del costo financiero; siempre y cuando las amortizaciones semanales correspondientes sean pagadas puntualmente por la totalidad de los integrantes del grupo. Esta cobertura es variable dependiendo del ciclo de crédito en que se encuentre, apoyando en mayor medida a los 2 primeros ciclos y disminuyendo gradualmente según avancen en educación financiera, en capacidad de ahorro y generación de patrimonio.

Atribuciones y obligaciones del Fojal:

- Aporta al fondo de la cantidad necesaria para cubrir el 60 % del costo financiero de los créditos que se paguen puntualmente, de acuerdo al convenio para el pago de los intereses.
- Determina el nombre del Programa: "**Fojal** Microcrédito"
- Publicita el programa como propio ante la comunidad.

Atribuciones y obligaciones de Banca Afirme:

- Aporta la totalidad de los recursos sujetos del crédito.
- Autoriza mediante su norma de microcrédito. (crédito a la palabra con garantía solidaria del grupo)
- Asume los gastos administrativos, de cobranza y de promoción del programa.
- Asume el riesgo de no pago (cartera vencida).
- Cubre el 40% del costo financiero de los créditos pagados puntualmente para el pago de intereses.
- Asigna y costea personal calificado para la operación del programa.

Estos grupos se conforman con un mínimo de 12 personas, predominantemente mujeres, que se conozcan y se avalen solidariamente; que estén dispuestas a reunirse periódicamente con el asesor y capacitador; así como pagar la cuota de su crédito invariablemente cada semana; los requisitos básicos para formar parte del grupo son:

- 12 personas mínimo, no más de 3 de la misma unidad familiar.
- Identificación oficial vigente.
- Comprobante de domicilio con vigencia de 60 días.
- Residencia a no más de 30 minutos de la sede del grupo solidario.
- Disposición a asistir a las reuniones semanales del grupo.
- Contar con negocio familiar, formal o informal, con 6 meses comprobables de antigüedad.
- Disposición a la garantía solidaria, que implica cubrir el monto total de la cuota semanal del grupo.

	MANUAL MAESTRO DE FINANCIAMIENTO Y CRÉDITO DEL FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL		
	Código: M DFSP 01	Emisión: Noviembre 2018	Sustituye a la fecha:

- Previo al otorgamiento, cada persona deberá depositar el 10% de su financiamiento personal y ahorrar, en cada reunión, al menos el 10% de su pago semanal. Estos montos, más su ahorro, le son reembolsados al terminar el nivel y pueden subir de ciclo, al nivel posterior.

Los financiamientos mínimos y máximos a otorgar se pueden observar en el siguiente cuadro:

Ciclo	Crédito Mínimo por integrante	Crédito Máximo por integrante
1	\$ 2,500	\$ 6,000
2	\$ 6,000	\$ 8,000
3	\$ 8,000	\$ 12,000
4	\$ 12,000	\$ 16,000
5	\$ 16,000	\$ 20,000

La cobertura del costo financiero que el **Fojal** lleva a cabo en este programa, se representa en la condonación de las últimas cuotas siempre y cuando las anteriores se hayan pagado puntualmente, de acuerdo al cuadro siguiente:

Ciclo (16 semanas)	1	2	3	4	5
Cuotas semanales a pagar con pago puntual	13	13	14	14	15
Aportación FOJAL a Intereses (%)	60 %		40 %		20%
Aportación AFIRME a Intereses (%)	40 %		40%		40%
Aportación del Solicitante a intereses (%)	0 %		20%		40%

El programa "**Fojal** Microcrédito" incluye un seguro de vida y la afiliación al programa federal denominado "Jefas de Familia", el cual aporta subsidios mensual para la educación de los hijos de madres fallecidas, cuando formen parte de estos grupos de microcrédito comunal, los cuales son gestionados por Banca AFIRME.

Una vez cubiertas todas las etapas de este modelo dentro de "Crédito Si" las microempresarias son candidatas a la aplicación de financiamientos mayores dentro de los programas del **Fojal** con mejores condiciones, tasa y plazos.

2. Programa "**FOJAL** PyME GARANTÍAS, ENFOQUE REGIONAL".

Para nadie es un secreto que el Estado se desarrolla de manera disímbola en cada una de las regiones que lo componen; los vocacionamientos de las mismas tampoco son los mismos ni se desarrollan a la misma velocidad o profundidad en cada una de ellas; inclusive ni en centros de población contiguos se alcanza el mismo nivel de avance. Luego entonces se vuelve evidente la necesidad de que más recursos sean dirigidos a esas regiones para detonar el desarrollo económico; a las instituciones financieras tradicionales no les resulta rentable desplazar sus sucursales u oficinas por efecto de sus altos costos de operación, su falta de vitalidad económica y su alta cartera vencida producto de la carencia de cultura de pago y la poca estructuración de sus proyectos de negocio; es aquí donde la participación del **Fojal** se vuelve vital para las regiones y municipios, cuyas administraciones buscan comprometerse con la generación de riqueza en sus regiones sin invertir recursos, sin embargo el **Fojal** no cuenta con los recursos económicos bastantes y suficientes para hacer presencia permanente en cada uno de los 125 municipios que componen las 12 regiones económicas de Jalisco, ni para hacer frente a las pérdidas en su

balance por efectos de financiamientos otorgados sin involucramiento y responsabilidad de las autoridades locales..

Fundado en el estudio denominado “Estrategia de Regionalización del Sistema Estatal de Financiamiento” realizado por el Fideicomiso y de la experiencia de años en la colocación de recursos para el desarrollo de las regiones y municipios a través de actividades productivas, el **Fojal** ha desarrollado, derivado del Modelo de Incubación Tradicional de Negocios, el programa “**Fojal PyME Garantías, Enfoque Regional**”

Este programa representa la regionalización del **Fojal** en las 12 regiones que lo forman y en cada uno de los 125 municipios que componen el Estado de Jalisco, mediante el involucramiento de las áreas económicas de los mismos en la colocación responsable del financiamiento, en el seguimiento de su aplicación y finalmente en su recuperación total; pero principalmente en el otorgamiento de las herramientas básicas de gestión de negocios y financieras que a través de la Academia **Fojal** fueron desarrollados para el sano desarrollo de la competitividad, la creación del patrimonio y la permanencia en el tiempo.

El manejo del programa opera a través de la originación electrónica “in situ” bajo la figura de crédito denominada “**Fojal Emprende**” y sus políticas; mediante aportaciones individuales de cada municipio participante en un fondo global específico que se utilizará, potenciado por el fideicomiso, como garantía a primeras pérdidas de los financiamientos fallidos otorgados en la territorialidad del aportante y adicionalmente coadyuvará al puntaje de la paramétrica del aplicante; esta potenciación es individual para cada municipio y es calculada de acuerdo al “Índice de Mora (IMOR)” de la cartera vigente de su región, revisable periódicamente, el cual es altamente sensible a una buena gestión en el otorgamiento del financiamiento y en su puntual recuperación.

Estas aportaciones se verán reflejadas en el pasivo dentro de los estados financieros del **Fojal**.

El objetivo de este apartado es orientar en la operación del programa y explicar explícitamente el desarrollo de las principales actividades que se realizan en su operación, así como presentar en forma clara y ordenada los criterios, lineamientos, estructura, proceso y procedimientos para la administración del programa “**Fojal PyME Garantías, Enfoque Regional**”.

El presente documento se encuentra sujeto a cambios en la medida que se presentan variaciones en la ejecución de los procedimientos dentro de la evolución natural de **Fojal**.

Objetivo del Programa

Impulsar al desarrollo económico sectorial y regional por medio del financiamiento para las micro, pequeñas y medianas empresas (MiPyMEs) ubicadas en el estado de Jalisco, sobre la base de su solvencia moral, experiencia en el negocio y formalidad, con el propósito de facilitar el acceso al crédito con mejores condiciones apoyando así el crecimiento y la inclusión financiera para toda la cadena productiva.

Población Objetivo

Personas Físicas con Actividad Empresarial (PFAE), incluyendo Régimen de Incorporación Fiscal (RIF) vinculadas a las actividades permitidas por las políticas de crédito del Programa “**Fojal Emprende**”.

	MANUAL MAESTRO DE FINANCIAMIENTO Y CRÉDITO DEL FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL		
	Código: M DFSP 01	Emisión: Noviembre 2018	Sustituye a la fecha:

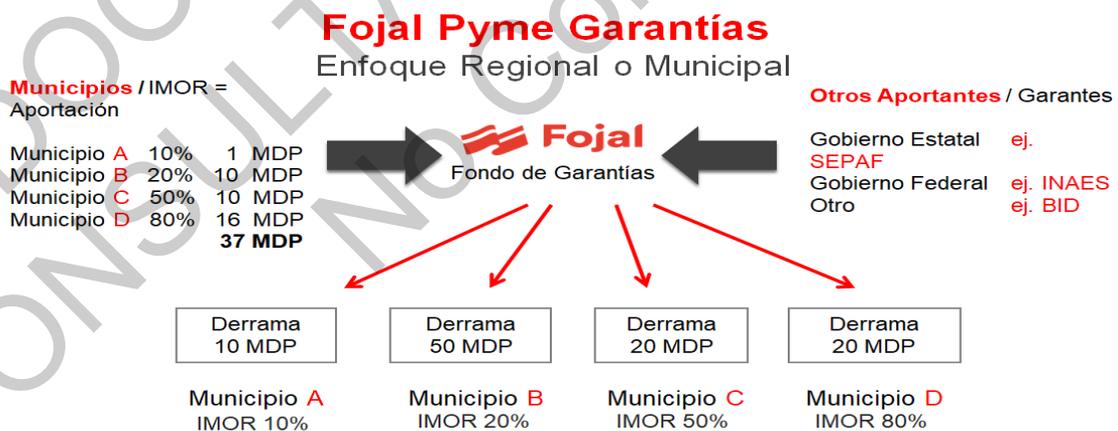
Características

El tipo de crédito otorgado será SIMPLE bajo la normatividad y políticas de crédito del “Fojal Emprende”, será originado de manera electrónica en las áreas de promoción y/o desarrollo económico de cada municipio participante previa la impartición de los módulos correspondientes de la **Academia Fojal** a los aspirantes a posibles acreditados.

MONTO	TASA DE INTERÉS		COMISIÓN POR APERTURA	PLAZO	FORMA DE PAGO	PERIODO DE GRACIA	
	Ordinaria	Moratoria	%	Meses	Renta	Capital	Intereses
Desde \$50,000 Hasta \$400,000	12%	2X	5%	Hasta 48	Mensual	N/A	

COLATERAL	INSTANCIA DE APROBACIÓN		INVESTIGACIÓN DE ANTECEDENTES		INVESTIGACIÓN DE REFERENCIAS		
	Paramétrico	Comisión de Crédito	Crediticios	Legales	Personales	Cientes	Proveedores
Aval	X	En caso de excepción	X	Extranjeros		X	

Los programas de crédito tales como el “Fojal Avanza”, “Fojal Consolida”, “Fojal PyME Garantías, Enfoque Sectorial” y/o cualquier otro que en el futuro puedan ser otorgados dentro de los límites territoriales del municipio, serán otorgados directamente por el Fideicomiso bajo las normas y políticas específicas de cada uno de ellos, sin agotar el fondo de garantía pero sin intervención alguna del ente aportante, en ninguna fase de su otorgamiento.



El municipio, al aportar al **Fondo de Garantías**, se convierte en un **Punto Regional** del Fojal **Modelo de Incubación Tradicional de Negocios**
Fojal Emprende + Academia Fojal

Tipo de Garantía

Esquema de garantía automática a primeras pérdidas; **Fojal** participa en el riesgo crediticio de los financiamientos otorgados mediante la potencialización de los recursos aportados por los municipios o entes participantes. En caso de incumplimiento por parte de los acreditados se cubre el saldo del crédito vencido, afectándose el fondo de garantía individual de cada municipio. Una vez operado el descuento, el **Fojal** realizará las gestiones legales necesarias para la recuperación del crédito y reembolsar al fondo individual municipal las cantidades recuperadas y volverse a prestar. Solo se operará para este programa el denominado “**Fojal Emprende**” y de acuerdo las políticas y normatividad específica del mismo.

Es importante aclarar que no solamente por estar el municipio bajo el amparo de este programa y haber aportado al fondo de garantía respectivo, todos los financiamientos que este proponga serán autorizados u otorgados. Estas aplicaciones de crédito deberán cumplir con los criterios de aceptación adelante descritos, de integración de expediente, de análisis y evaluación paramétrica 5C’s, de formalización, etc. y de todos aquellos que expedidos para el otorgamiento del programa “**Fojal Emprende**”.

Asignación de Recursos

Para este programa, el **Fojal** desarrolló un esquema de cobertura de pérdida esperada con base en el Índice de Mora IMOR de cada uno de los municipios del estado de Jalisco; donde el o los municipios y/o entidades participantes a los que se asignaron coberturas, coadyuven y se corresponsabilicen en el otorgamiento subsidiario de los financiamientos, de conformidad con las características, normas y políticas del producto “**Fojal Emprende**”: y asuman el compromiso de auto regular su riesgo mediante el financiamiento selectivo otorgado en su territorio en función de la pérdida esperada. En caso de incumplimiento, se cubriría el 100% del saldo del crédito no liquidado con los recursos aportados, hasta que éstos se agotaran. Una vez que sucediera lo anterior, se alcanza la pérdida esperada y el **Fojal** asume la totalidad del riesgo de lo financiado.

La potenciación de las aportaciones de las entidades que decidan ser partícipes de este programa se calculará en base al Índice de Morosidad IMOR de cada municipio donde se aplicará el financiamiento de acuerdo a estos ejemplos:

Tipo de Municipio	Índice de Mora IMOR	Derrama deseada	Aportación del ente
Municipio A	10 %	\$ 10'000,000.00	\$ 1'000,000.00
Municipio B	30 %	\$ 10'000,000.00	\$ 3'300,000.00
Municipio C	50%	\$ 10'000,000.00	\$ 5'000,000.00
Municipio D	80 %	\$ 10'000,000.00	\$ 8'000,000.00

Esto es, la aportación será el resultado de multiplicar el porcentaje del Índice de Mora IMOR por la derrama deseada por el municipio en su delimitación territorial. El diferencial entre la aportación y la derrama será con patrimonio del **Fojal** y corresponderá a la potenciación de los mismos.

Los recursos aportados y/o sus remanentes serán de carácter devolutivo al municipio o ente aportante, una vez que los financiamientos otorgados al amparo de este programa sean totalmente liquidados o castigados por su falta de pago; en caso de no existir remanentes se le hará saber al aportante mediante un estado de cuenta considerando las recuperaciones y castigos de la cartera de crédito de su municipio al agotarse el recurso.

	MANUAL MAESTRO DE FINANCIAMIENTO Y CRÉDITO DEL FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL		
	Código: M DFSP 01	Emisión: Noviembre 2018	Sustituye a la fecha:

Estructura de operación.

El programa inicia con la aportación al fondo de garantías del programa “**Fojal** PyME Garantías, Enfoque Regional” de los participantes y pueden incluir bajo esta figura, adicional a los municipios, instituciones públicas, privadas, mixtas nacionales e internacionales, entes de fomento públicos, privados o mixtos nacionales o internacionales, secretarías estatales o federales, etc.

Los municipios hacen el contacto con el posible acreditado dentro de su demarcación, ofrecen el producto y servicio, ofrecen y proporcionan la Academia **Fojal** correspondiente al modelo, aplican las herramientas de gestión de negocios ayudan en la generación electrónica del expediente digital, integran el expediente físico y lo envían a **Fojal** para su análisis y evaluación, formalizan el financiamiento, validan la aplicación del recurso de acuerdo al plan de negocios y en su caso, si fuere necesario, se involucran en la cobranza y recuperación del crédito; importante hacer notar que si no se recupera el recurso, se afectará el fondo de garantía individual y reducirá la capacidad de derrama.

Acciones del Fojal:

1. Establecer conjuntamente los mecanismos necesarios para cumplir con el objetivo del programa.
2. Aplicar eficientemente los recursos en estricto apego al objetivo del programa.
3. Abrir, registrar y mantener actualizadas, dentro de sus registros contables, tantas cuentas individuales como aportantes existan dentro del fondo de garantía.
4. Proveer los conocimientos y capacitaciones necesarias de los modelos de emprendimiento de la Academia **Fojal** aplicables para que el municipio a través de sus propios instructores, pueda impartirla antes del financiamiento sujeto al amparo del programa.
5. Presentar estados de cuenta mensuales del fondo de garantía individual así como proporcionar informes mensuales de las MIPYME's que hayan sido apoyadas, y un informe final una vez que concluya cada etapa.
6. Potenciar los recursos aportados de acuerdo a las Reglas de Operación antes mencionadas que apliquen al programa.
7. Calcular trimestralmente el Índice de Morosidad IMOR de cada municipio, y en conjunción con el mismo, hacer los ajustes y adecuaciones necesarias para alcanzar el objetivo de colocación acordado.

Acciones del Municipio Aportante

1. Establecer conjuntamente los mecanismos necesarios para cumplir con el objetivo del programa.
2. Aportar los recursos económicos previstos, a más tardar dentro de los 30 días siguientes a la firma del convenio respectivo.
3. Implementar y operar en sus instalaciones, bajo su propio costo, una oficina remota, conectada digitalmente con el **Fojal** para la impartición de la Academia y el otorgamiento de financiamiento bajo la figura del “**Fojal** Emprende” y su normativa.
4. Auto regular su riesgo-municipio mediante la colocación responsable e involucramiento del personal de promoción y/o desarrollo económico de su municipio en el proceso de crédito, integración de expedientes, visitas iniciales o de supervisión, formalización y recuperación del crédito. En ningún caso las personas que atiendan este programa en el municipio aportante serán parte integrante del **Fojal**, ni tendrán relación laboral con el Fideicomiso o sus subsidiarias.

5. Presentar en tiempo y forma los reportes e información que, de su municipio, sea solicitada por el **Fojal** a efectos de mitigar el riesgo de impago del municipio.
6. Cuando el fondo de garantía individual sea agotado por la afectación de los financiamientos fallidos, se dejara de colocar financiamiento en su territorialidad hasta la recuperación del mismo o hasta que se realice una nueva aportación.

Criterios de aceptación

- Ser persona física con domicilio en el estado de Jalisco.
- El solicitante, deudor (es) solidario (s) y aval(es): tener la capacidad legal de obligarse, ser mayor de 18 años y menor o igual a 75 años, incluido el plazo del crédito.
- El beneficio proyectado con el recurso materia del financiamiento deberá aplicarse preferiblemente y/o evidenciarse dentro del Estado de Jalisco.
- No serán sujetos de financiamiento las personas físicas que participen como acreditados y/o aval(es) y/o deudor (es) solidario (s) en un financiamiento que se encuentre en cartera vencida con el **Fojal**, con cualquier intermediario financiero o se consideren no aceptables en los criterios del Fideicomiso al momento de la calificación de los reportes emitidos por SIC's autorizada.
- Personas físicas que liquiden o hayan liquidado un financiamiento con el **Fojal** y/o cualquier intermediario financiero, siempre y cuando no hayan sido sujetos de un descuento de capital.
- No será sujeto de crédito la persona física que manifieste la existencia de un Dueño Beneficiario diferente a él mismo.
- Acreditar el proceso el Modelo de Incubación Tradicional de Negocios MITN de la Academia **Fojal**.

Destinos y Plazos

Capital de trabajo y pago de pasivos se otorga el 100% del total del proyecto de inversión, cuando el destino del crédito sea para equipamiento e infraestructura se otorga un 90%.

Los plazos podrán ir hasta los 48 meses; solo en caso de que el destino del crédito sea capital de trabajo, en ningún momento el plazo podrá ser mayor a 12 meses.

Participantes del Crédito

- a) Solicitante: Emprendedor o empresario interesado en un pedir un financiamiento.
- b) Deudor Solidario: será quien se obligue mediante su firma en el contrato mediante garantía personal, siendo, junto con el solicitante, la primera vía de cobro. Deberá ser mayor a 18 años y menor a 75 años considerando el plazo del crédito, no deberá ser dependiente económico del solicitante y no estar casado bajo el régimen de sociedad legal con el solicitante.
- c) Aval: será quien asuma la obligación principal del acreditado en igualdad de circunstancias ante la falta de pago de aquél, pudiendo ser persona física o persona moral, siendo la segunda vía de cobro, demostrará evidencia económica suficiente presentando la documentación probatoria cubriendo en proporción mínima de 1:1 el crédito a respaldar, deberá radicar en Jalisco o en las poblaciones conurbadas de los estados vecinos, podrá intervenir

como tal hasta en 2 proyectos, siempre y cuando el patrimonio demostrado cubra la proporción mínima de la suma del importe inicial y/o vigente de los créditos a respaldar. Demostrará su patrimonio mediante la presentación de un recibo predial a su nombre; en caso de que éste señale copropietarios, éstos deberán fungir también como avales del crédito. Un acreditado podrá firmar como aval en otro contrato de crédito, siempre y cuando el patrimonio demostrado cubra en proporción mínima de 1:1 los créditos a respaldar.

Este programa no admite garantías hipotecarias, sin embargo en casos donde el Fojal lo considere conveniente podrán solicitarse con la finalidad de mitigar el riesgo de la operación, siempre y cuando la comisión de crédito lo autorice; la personalidad de los garantes hipotecarios en estos casos será la misma de los programas Avanza y Consolida.

No se permitirán avales y/o deudores solidarios cruzados.

FIGURAS	Acreditado	Deudor Solidario	Aval
Acreditado		NO	NO
Deudor Solidario	NO		NO
Aval	NO	NO	

Promoción

Se atiende a los prospectos interesados en los programas de Financiamiento que ofrece el **FOJAL**, los cuales pueden ser a través de llamada telefónica, plataformas electrónicas, email o personalmente en las oficinas.

Todos créditos del programa "**Fojal Emprende**" serán originados como resultado del Modelo de Incubación Tradicional de Negocios MITN de la **Academia Fojal**.

El primer paso es inscribirse a la **Academia Fojal** ya sea en línea o por vía telefónica, asistir a las clases durante las sesiones correspondientes; una vez iniciada la sesión 15 comienza la gestión del crédito mediante la aplicación de la **Herramienta de Análisis de Riesgo de Crédito Fojal**, la cual generará una pre autorización positiva para poder acceder al financiamiento; cabe mencionar que el solicitante podrá graduarse con o sin crédito.

Dicha herramienta, permitirá emitir la Aplicación de Crédito Fojal (carpeta de documentos) para ser firmada por todos los participantes del crédito y poder completar la integración del expediente de crédito. Únicamente será recibida la Carpeta de Documentos que cuente con la documentación completa de acuerdo al programa y de acuerdo al rol de los involucrados, mismo que se encuentra establecida en la Guía de documentos y el Check List de Integración de Expediente.

El Análisis de Crédito será en base a la Metodología de las 5 C's: la Conducta será el primer criterio determinante, las Condiciones del Sector el segundo, el Colateral (Aval) el tercero, la Capacidad de Pago el cuarto y la Capacidad de Endeudamiento el quinto criterio.



MANUAL MAESTRO DE FINANCIAMIENTO Y CRÉDITO DEL FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL

Código:
M DFSP 01

Emisión:
Noviembre 2018

Sustituye a la fecha:

Versión:
0



3. Programa “FOJAL PyME GARANTÍAS, ENFOQUE SECTORIAL”.

En el mismo tenor del anterior, a efectos de incentivar sectores estratégicos, cadenas productivas o clusters prioritarios para el desarrollo del Estado y con la finalidad de potenciar sustancialmente los efectos multiplicadores del patrimonio del **Fojal** y ampliar la cobertura de la derrama en la demarcación territorial de Jalisco; el Fideicomiso, desde su plataforma de segundo piso con una visión de convergencia sectorial y en consonancia con el Modelo de Emprendimiento Institucional para la Competitividad de las PyME's de la Academia **Fojal** desarrolló este programa que en alianza estratégica con Nacional Financiera NAFIN e intermediarios financieros tradicionales llevan al mercado de crédito estatal financiamiento con condiciones competitivas y con tasas de fomento que permitan su desarrollo y consolidación en el mercado, impactando positivamente en la generación de riqueza, patrimonio y empleo en el Estado.

El presente documento tiene como objetivo guiar la operación del programa, mediante el registro de la información básica que se requiere para el funcionamiento adecuado del mismo. Así mismo busca dar una explicación explícita acerca del desarrollo de las actividades que se realizan en la operación diaria, así como en la apertura y cierre de cada una de las etapas. Busca también presentar en forma clara y ordenada, tanto la información como los criterios, lineamientos, estructura, proceso y procedimientos para la administración del programa “**Fojal** PyME Garantías, Enfoque Sectorial”.

El presente documento se encuentra sujeto a cambios en la medida que se presentan variaciones en la ejecución de los procedimientos dentro de la evolución de **Fojal**.

El manejo del programa opera en estos instrumentos jurídicos:

- Fideicomiso 8013-9 “Fideicomiso de Contragarantía para Financiamiento Empresarial” bajo la modalidad Pari Passu; participan NAFIN y los aportantes, en este caso el **Fojal**.
- Fideicomiso 1148-0 “Fondo para la Participación de Riesgos”, en este fondo se operan por parte de NAFIN las garantías del 80% cubiertas a las instituciones financieras bajo la modalidad de primeras pérdidas;

Objetivo del Programa

Impulsar al desarrollo económico sectorial y regional por medio del financiamiento a través de la banca comercial e instituciones financieras especializadas para las micro, pequeñas y medianas empresas (MiPyMEs) ubicadas en

el estado de Jalisco, sobre la base de su solvencia moral, experiencia en el negocio y formalidad, con el propósito de facilitar el acceso al crédito con mejores condiciones apoyando así el crecimiento y la inclusión financiera para toda la cadena productiva.

Población Objetivo

MiPyMEs, dadas de alta como: Personas Físicas con Actividad Empresarial (PFAE), incluyendo Régimen de Incorporación Fiscal (RIF), o personas Morales vinculadas a la agroindustria, industria automotriz o industria de fabricación de maquinaria y equipo o cualquier otro sector prioritario al plan de desarrollo estatal que cuenten con cédula de validación emitida por **Fojal**. (Gobierno de Jalisco).

Características

El tipo de crédito otorgado será SIMPLE, otorgado con el recurso del Intermediario Financiero (bancos) con la garantía del 80 % de Nafin a primeras pérdidas y la contragarantía del **Fojal** en el fideicomiso correspondiente:

- i. Monto de hasta \$ 5´000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 MN).
- ii. El destino será capital de trabajo y adquisición de activo fijo.
- iii. Plazo de hasta 36 meses para capital de trabajo y hasta 60 meses para adquisición de activo fijo.
- iv. Gracia de hasta 3 meses para pago de capital, incluidos en el plazo.
- v. Tasa de interés fija según las reglas de operación de NAFIN.
- vi. Tasa de interés moratoria 2X.
- vii. Sin comisión por apertura ni penalidad por prepago.
- viii. Forma de pago mensual.
- ix. Garantías al empresario.
- x. Créditos hasta 2.5 MDP: únicamente aval u obligación solidaria.
- xi. Créditos superiores a 2.5 MDP: aval u obligación solidaria, las propias del crédito, y en su caso garantía hipotecaria.

Tipo de Garantía

Garantía automática: El esquema se aplica con garantía automática del 80% a primeras pérdidas para los intermediarios concurrentes en este programa; NAFIN participa en el riesgo crediticio de los financiamientos otorgados por los intermediarios financieros que reúnan las características de los productos previamente validados e incorporados por esta institución. En caso de incumplimiento por parte de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (PyME's) se cubre al intermediario el porcentaje acordado respecto del saldo del crédito fallido. Una vez realizado el desembolso por parte de NAFIN, el intermediario está obligado a realizar las gestiones legales necesarias para la recuperación del crédito y reembolsar a NAFIN las cantidades recuperadas en la misma proporción con la que participó en el riesgo.

Con la finalidad de garantizar total o parcialmente las garantías otorgadas por las instituciones de banca de desarrollo o sus fideicomisos mediante un esquema de primeras pérdidas, se constituyeron los fideicomisos de contragarantía.

En todos los casos este programa potenciará para su colocación en el estado de Jalisco por las Instituciones Financieras participantes entre 6 y 12 veces la cantidad aportada por el **Fojal** al fideicomiso de garantía.

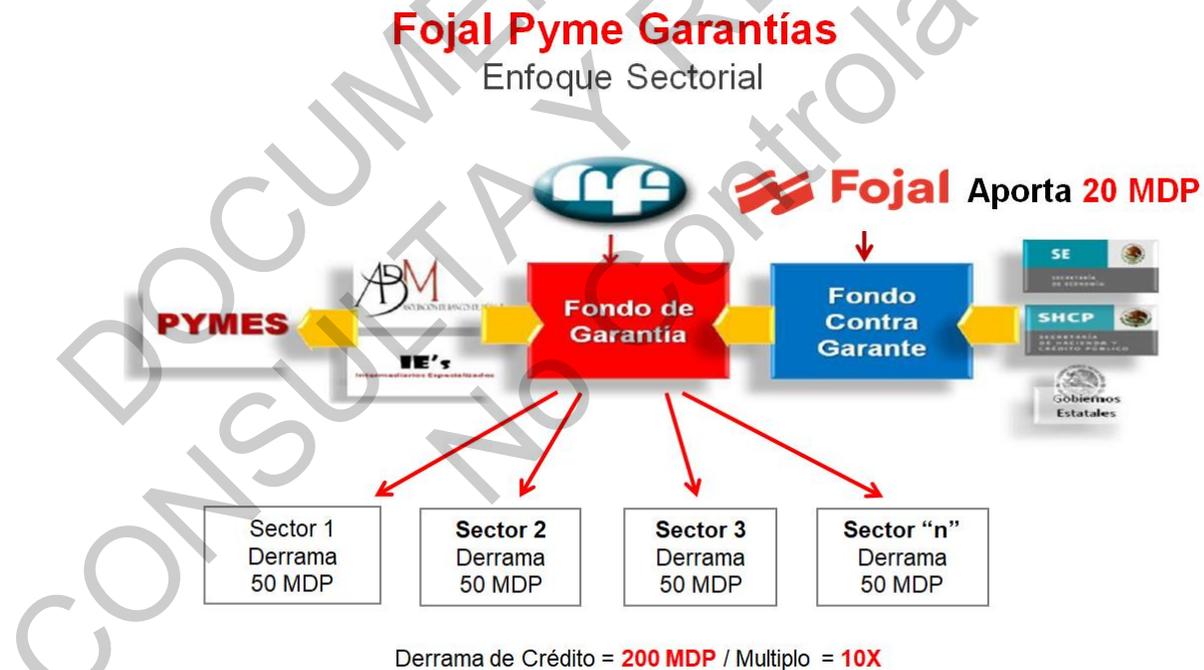
 FOJAL Fondo Jalisco de Fomento Empresarial	MANUAL MAESTRO DE FINANCIAMIENTO Y CRÉDITO DEL FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL		
	Código: M DFSP 01	Emisión: Noviembre 2018	Sustituye a la fecha:

Asignación de Recursos

Conjuntamente NAFIN y el **Fojal** acordaron un esquema de cobertura de pérdida esperada, donde el o los bancos participantes a los que se asignaron coberturas, otorgan los créditos, con sus propios recursos y normatividad de crédito, de conformidad con las características del producto seleccionado, y asumen el compromiso de otorgar el volumen de crédito establecido, en función de la pérdida esperada. En caso de incumplimiento, se cubriría al banco el 80% del saldo del crédito fallido con los recursos aportados, hasta que éstos se agotaran. Una vez que sucediera lo anterior (se alcanza la pérdida esperada) el banco asume la totalidad del riesgo.

Estructura de operación.

El programa está estructurado por 4 participantes, inicia el proceso con NAFIN y **Fojal** quienes integran e incluyen a las instituciones financieras en el proceso, estas a su vez crean contacto con el cliente, ofrecen el producto y servicio, integran el expediente y se encargan de la obtención de la cédula desde su generación hasta la validación en **FOJAL**, para enviarla con el expediente a su área de dictaminación, finalmente informa a **Fojal** sobre el estatus de las cédulas generadas para su institución. Esto se puede observar en el siguiente diagrama de ejemplo:



Proceso

Por medio de un convenio de colaboración entre **Fojal** y NAFIN, se decide instrumentar un esquema de garantías con los intermediarios financieros interesados en participar, integrando un reglamento operativo que norma la disposición y ejecución de los recursos aportados por el **Fojal**. Después de formalizar la aportación de recursos

	MANUAL MAESTRO DE FINANCIAMIENTO Y CRÉDITO DEL FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL		
	Código: M DFSP 01	Emisión: Noviembre 2018	Sustituye a la fecha:

por parte del **Fojal** al Fideicomiso de contragarantías. El proceso se conforma de 7 pasos que a continuación se describen:

Prospección / Información

Una vez aperturada la etapa, NAFIN y **Fojal** informan a las instituciones financieras de la misma y da a conocer las RO's con que operará el programa y las asignaciones de cobertura para cada uno de los bancos participantes, así como las consideraciones necesarias para trabajar en la subasta, generación y validación de cédulas; en conocimiento de esta información los bancos perfilan de acuerdo a los giros que apoya el programa y los montos permitidos. El Fideicomiso puede derivar discrecionalmente a prospectos a cualquier institución financiera participante para su atención en este programa.

Registro y emisión de cédula, validación de prospectos por parte de Fojal

El **Fojal** asigna a los intermediarios días y horarios específicos de cita para cada uno de ellos, donde entregarán para su evaluación la siguiente documentación:

- a. Constancia de situación fiscal con vigencia no mayor a 60 días
- b. Credencial de elector o pasaporte vigente del solicitante para personas físicas o del representante legal en caso de persona morales.
- c. Comprobante de domicilio del negocio con vigencia no mayor a 60 días, debiendo ser: predial, recibo de consumo eléctrico o telefonía fija.

Estos documentos deben presentarse perfectamente legibles, cotejados contra original con nombre firma, y fecha de cotejo en original, por los representantes del banco en cuestión.

El **Fojal** se reserva el derecho de aceptar o rechazar al prospecto y expedir la cédula. Algunas posibles causas de rechazo son:

- i. MiPyMEs cuya actividad no está relacionada a los sectores objetivo o que incluso estándolo mencione una actividad económica preponderante distinta en la cédula de identificación fiscal.
- ii. MiPyMEs con financiamiento vigente dentro del **Fojal** al momento de solicitar emisión de cédula.
- iii. MiPyMEs que hayan sido aceptadas en etapas anteriores del programa y aún tengan saldo vigente; cuando el solicitante acepte liquidar su saldo, el banco deberá presentar junto con la documentación descrita, la evidencia del pago para poder generar su cédula y participar en una nueva etapa.
- iv. MiPyMEs que hayan afectado el patrimonio de **Fojal**.
- v. Dos o más prospectos, sea persona física o moral, con el mismo domicilio registrado; en caso de ser así se rechazará la emisión de una de las cédulas dejando esto a criterio y elección del representante del banco, según previo análisis de factibilidad de cada proyecto.
- vi. MiPyMEs que no se encuentren dentro de Jalisco, ya que el programa es exclusivamente para las actividades económicas que se realicen en el Estado.

Selecciona a los prospectos de crédito por medio de una cédula definida y de acuerdo a sus políticas y criterios de financiamiento; la emisión de la cédula, su firma y su sello por parte de **Fojal** es evidencia de que el prospecto es

	MANUAL MAESTRO DE FINANCIAMIENTO Y CRÉDITO DEL FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL		
	Código: M DFSP 01	Emisión: Noviembre 2018	Sustituye a la fecha:

aceptado dentro del programa, sin embargo esta no garantiza la autorización u otorgamiento del crédito por parte de la institución financiera.

Se registra el alta- captura en el sistema electrónico del **Fojal**, se genera la cédula correspondiente en el mismo y se les hace llegar vía email.

Fojal recibe del Banco cédula firmada por el cliente para registro y control

Los representantes de cada banco entregan en las oficinas de **Fojal**, en formato original, la cédula firmada por el prospecto, persona física o representante legal en caso de ser persona moral. Aquellas MIPYME's cuya firma original en cédula no sea coincidente con la presentada en la identificación oficial o documentación poco legible, no podrán ser validadas.

Se escanea esa cédula con firma original del cliente en el sistema electrónico del **Fojal** en el registro respectivo.

Banco recibe de Fojal copia de cédula validada

Por medio de correo electrónico se hace llegar al representante del banco en cuestión la cédula con sello y firma, lo cual evidencia que se encuentra validada; El Banco contacta a la MiPYME e integra el expediente de crédito y lo enviará junto con la cédula a su área de riesgos para su análisis, evaluación y formalización si fuera el caso

Cada Institución utiliza sus propias normas y criterios de crédito en la integración del expediente de crédito, así como de su análisis en su área interna de riesgo.

Banco autoriza o rechaza el crédito según su propia normatividad

Cada intermediario financiero implementa el proceso de investigación, análisis y autorización de crédito en base a sus propias políticas y normatividad. De esta manera autoriza o rechaza el crédito desde su área de riesgos interna.

Este proceso se realiza una y otra vez con las cédulas generadas hasta que el banco utilice la totalidad del monto de cobertura que le fue asignado.

- Banco comparte estatus a **Fojal** y este a su vez con la Subdirección de Promoción Sectorial de NAFIN de manera semanal y al cierre del programa para cuadrar la base de registro de garantías en sistema electrónico de NAFIN.

Semanalmente los bancos participantes actualizan el estatus de sus cédulas a la persona designada dentro del **Fojal**, quien la comparte al área estatal de NAFIN. El mismo procedimiento se lleva a cabo para realizar el cierre del programa.

- Banco registra en el sistema electrónico de NAFIN, por las áreas especializadas de cada uno de ellos para que se consideren cubiertos por el programa y al amparo de la garantía y contragarantía del **Fojal**.

	MANUAL MAESTRO DE FINANCIAMIENTO Y CRÉDITO DEL FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL		
	Código: M DFSP 01	Emisión: Noviembre 2018	Sustituye a la fecha:

El área interna especializada de cada banco, realiza el registro en el sistema electrónico de NAFIN, quien a su vez presenta al **FOJAL** informes mensuales de las MIPYME's que hayan sido cubiertas; así como un informe final una vez que concluyan las obligaciones asumidas en la etapa en curso.

Aportaciones y reasignaciones

En caso de que se realicen nuevas aportaciones para ampliar el o los proyectos en operación, reasignar las mismas a otros proyectos o incorporar algún proyecto nuevo, estas se registran en el reglamento operativo, cuidando que se cubran los requisitos legales respectivos y se cumpla con la normatividad establecida para el programa.

Acciones de NAFIN:

- Establecer conjuntamente los mecanismos necesarios para cumplir con el objetivo del programa.
- Aplicar eficientemente los recursos en estricto apego al objetivo del programa.
- Presentar a **Fojal**, informes mensuales de las MIPYME's que hayan sido apoyadas, así como un informe final una vez que concluya cada etapa.
- Potenciar los recursos que el **Fojal** aporte de 6 a 10 veces de acuerdo a las Reglas de Operación que aplique al programa.

Acciones del Fojal

- Aportar los recursos económicos previstos dentro de los 10 días hábiles siguientes a la firma del convenio respectivo.
- Verificar que los intermediarios financieros otorguen financiamientos que cumplan con el perfil detallado en el Reglamento Operativo.
- Colaborar con NAFIN para llevar a cabo el seguimiento y supervisión de la aplicación de los recursos previstos para el apoyo de las MIPYME's.
- Promover los programas y sus alcances entre las MIPYME's, informándoles las características y condiciones de los productos financieros.

4. Programa "FOJAL PyME FONDEO".

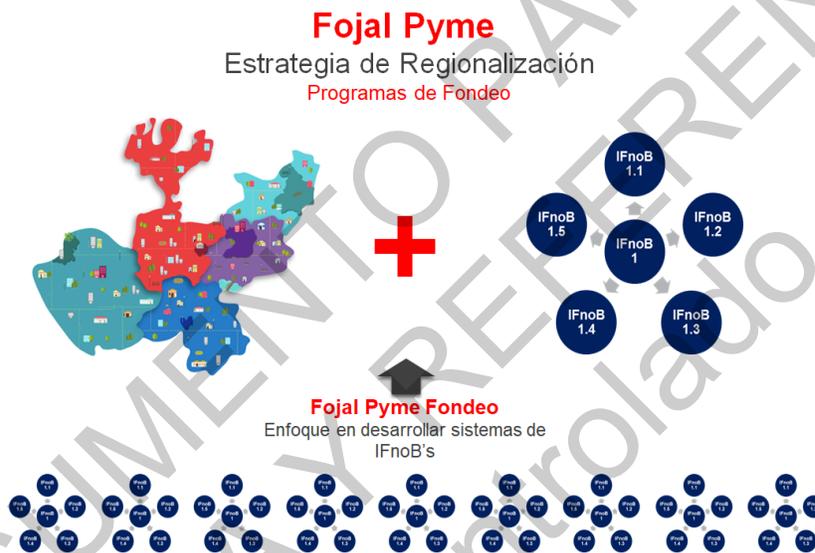
La finalidad general de este programa es contribuir al fortalecimiento institucional progresivo del **Fojal** en su rol como agente financiero del Estado; con el fin de desarrollar e impulsar sistemas articulados de IFnoB's, atendiendo necesidades específicas de desarrollo por regiones, sectores o especialidades; y como resultado de la estrategia de regionalización del **Fojal**.

Adicionalmente tendrá el propósito de incentivar a los IFnoB's para que modifiquen su esquema de colocación de crédito hacia uno de más largo plazo y menor tasa de interés que sea compatible con la rentabilidad de los proyectos empresariales, resultado de la oferta de recursos destinados al fondeo actualmente escaso para los IFNOB'S

	MANUAL MAESTRO DE FINANCIAMIENTO Y CRÉDITO DEL FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL		
	Código: M DFSP 01	Emisión: Noviembre 2018	Sustituye a la fecha:

Adicionalmente a la diversificación de la oferta crediticia en el mercado de las PyME's, este programa permitirá al **Fojal** establecer el control del costo de fondeo de la cadena de IFnoB's, de margen de intermediación y finalmente de la tasa de interés de salida al acreditado final; de manera que representen para el Estado una verdadera herramienta de crecimiento y desarrollo de las actividades productivas estratégicas.

Es importante hacer notar que este modelo requiere de una inversión que ya fue realizada en 2018 y permite, mediante el descuento con la Banca de Desarrollo y otras fuentes de fondeo, replicar anualmente este arquetipo hasta lograr multiplicar 18 veces la inversión realizada, en un término de 5 a 6 años.



El presente compilado de políticas de financiamiento y crédito del programa denominado “**Fojal PyME Fondeo**”, ha sido realizado en apego a las disposiciones de carácter prudencial en materia de crédito emitidas por las Autoridades competentes.

El presente Manual contiene el detalle operativo y controles de las funciones del proceso crediticio, la calificación de cartera, la creación de reservas preventivas y la constitución de los expedientes de crédito.

Las disposiciones prudenciales establecen lo siguiente:

- Adopción de sanas prácticas, en el desempeño de la actividad crediticia.
- Lineamientos mínimos que se deberán observar en el desempeño de la actividad crediticia.
- La implantación de medidas de control en la actividad crediticia, capaces de identificar, medir, limitar de manera oportuna la toma de riesgos.
- Establecimiento de políticas para el otorgamiento, control y recuperación del crédito, así como las relativas a los criterios de elegibilidad, la evaluación, seguimiento del riesgo crediticio, facultades, marco regulatorio, normas y políticas.

El objetivo de este compendio es establecer e integrar en uno solo la documentación relacionada a este programa para una operación ágil, eficiente, eficaz, segura y de acuerdo a la normatividad y reglamentación impuestas por el

MANUAL MAESTRO DE FINANCIAMIENTO Y CRÉDITO DEL FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL

Código:
 M DFSP 01

Emisión:
 Noviembre 2018

Sustituye a la fecha:
Versión:
 0

Fojal, apegadas a la legislación, normatividad y reglamentación impuesta por las autoridades, ajustándose a las sanas prácticas en materia de otorgamiento de crédito.

El mercado objetivo son las personas morales que formen parte del sistema financiero formal y constituidas de conformidad con las leyes mexicanas, conocidos como Intermediarios Financieros No Bancarios (IFnoB's), dedicadas a apoyar dentro del estado de Jalisco las actividades productivas y de autoempleo, brindando soluciones financieras integrales a las micro, pequeñas y medianas empresas, radicadas en el Estado de Jalisco a través de los IFNOB'S; fomentando e impulsando su creación, continuidad y consolidación.

El programa incluye la posibilidad de descontar esta cartera con la banca de desarrollo del gobierno federal y/o con otros organismos multilaterales nacionales e internacionales dedicados al fomento de Pymes y pretende multiplicar y diversificar por especialidad, por sectores y/o regiones, el crédito a las Pymes que se articulan en cadenas productivas, clusters o ecosistemas sectoriales y/o regionales en el estado

Este protocolo tiene como objetivo primordial normar y orientar al personal que participa en las diferentes etapas del proceso crediticio, a fin de evaluar y administrar adecuadamente la cartera de crédito derivada de los apoyos financieros que otorga a la comunidad productiva del Estado de Jalisco, contribuyendo con ello a la colocación de una cartera sana y rentable y proporcionar los servicios integrales de acuerdo a su misión.

Producto Financiero

El producto con el que se opera el programa es "Línea de Crédito en Cuenta Corriente con Garantía Prendaria sobre los Derechos de Cobro de la cartera del IFnoB" y sus características generales se detallan en el siguiente cuadro:

MONTO	TASA DE INTERÉS		COMISIÓN POR APERTURA	PLAZO	FORMA DE PAGO	PERIODO DE GRACIA	
	Pesos	Ordinaria	Moratoria			%	Meses
Hasta \$100,000,000	6%	2X	Apertura 1%	60 meses	Mensual	Autorización del Comité Técnico	
			Disposición 1%				
			Anualidad 1%				

COLATERAL	INSTANCIA DE APROBACIÓN		INVESTIGACIÓN DE ANTECEDENTES		INVESTIGACIÓN DE REFERENCIAS			
	Tipo de Garantía	CAMEL	Comité Técnico	Crediticios	Legales	Personales	Clientes	Proveedores
Prendaria sobre los derechos de cobro de la cartera del IFNB, con un Aforo mínimo de 1.2 : 1	✓	✓	✓				✓	

Para ser utilizados en proyectos de descuento, fondeo de otros IFnoB's (sofom de sofomes), factoraje y/o arrendamiento

	MANUAL MAESTRO DE FINANCIAMIENTO Y CRÉDITO DEL FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL		
	Código: M DFSP 01	Emisión: Noviembre 2018	Sustituye a la fecha:

Los IFnoB's deberán de canalizar el financiamiento otorgado por el **Fojal** al financiamiento de otras IFnoB's y/o proyectos productivos, conforme a los criterios y políticas de tasas, plazos y/o garantías marcados y en concordancia con las tesis, políticas y áreas, sectores, regiones objetivo marcadas por el **Fojal**.

Criterios de elegibilidad para acreditados finales

Con independencia de los criterios de elegibilidad que manejen los IFnoB's hacia los acreditados finales, deberán tomarse en cuenta los siguientes puntos:

- A. Los acreditados finales estarán obligados a aplicar los recursos dentro del estado de Jalisco.
- B. No podrán apoyarse acreditaciones con destinos al consumo, sector primario e hipotecario (casa habitación).
- C. Deberán apoyarse personas físicas y morales que estén dadas de alta ante el SAT.
- D. No serán sujetos de apoyo los solicitantes que tengan como actividad preponderante el consumo de bebidas alcohólicas en el lugar, los de esparcimiento solo para adultos, o los que no cumplan con las normas en materia ambiental o cualquier normatividad vigente de orden público e interés general, aún y cuando el **Fojal** considere como elegibles. Tampoco se deberán acreditar actividades ilícitas o que provoquen la desintegración familiar.
- E. Las personas que sean acreditadas por los IFnoB's, no deberán provocar deterioro al medio ambiente
- F. Los Intermediarios Financieros no podrán ser acreditados por el **Fojal** mientras tengan vigentes créditos con cualquier otro programa del Sistema Estatal de Financiamiento del Estado.
- G. No se autoriza a ningún crédito que tenga como destino la especulación.
- H. El destino final del crédito debe ser dirigido a apoyar proyectos que tengan como consecuencia un incremento en productividad y sean destinados para otorgar financiamiento a las personas físicas o morales dedicadas a actividades agroindustriales, industriales, comerciales y de servicios.

Autorización legal para operar por parte de SHCP, CONDUSEF y/o CNBV.

Los IFnoB's deberán de estar constituidos y contar con todas las autorizaciones respectivas para su operación por parte de las autoridades respectivas según les aplique (CNBV, CONDUSEF, SHCP, SAT) en las siguientes Participantes jurídicas:

- a) SOFOM'S
- b) Arrendadoras Financieras
- c) Empresas de Factoraje y Arrendamiento
- d) Uniones de Crédito.

Podrán ser elegibles por el **Fojal** las personas morales que formen parte del Sistema Financiero formal y constituidas de conformidad con las leyes mexicanas, conocidos como Intermediarios Financieros No Bancarios (IFnoB's), dedicadas a apoyar dentro del estado de Jalisco las actividades productivas y de autoempleo, excepto sector primario, consumo e hipotecario (casa habitación).

Los cuales deberán de contar con los permisos, concesiones, derechos de explotación, usufructos, etc., que sean necesarios para su operación.

Que canalicen sus recursos fondeados por el **Fojal** a empresas que forman parte de los sectores productivos señalados en el Plan Estatal de Desarrollo, considerados prioritarios para la entidad.



MANUAL MAESTRO DE FINANCIAMIENTO Y CRÉDITO DEL FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL

Código:
M DFSP 01

Emisión:
Noviembre 2018

Sustituye a la fecha:

Versión:
0

El objeto social de los IFnoB's debe permitirles que los recursos que obtengan del **Fojal** sean destinados para otorgar financiamiento a las personas físicas o morales cuya actividad se destine a los sectores autorizados.

Los IFnoB's deberán de estar constituidos y contar con todas las autorizaciones respectivas para su operación por parte de las autoridades respectivas según les aplique (CNBV, CONDUSEF, SHCP, SAT) en las Participantes jurídicas arriba mencionadas.

El **Fojal** como fideicomiso que no está obligado a observar la regulación emitida para Instituciones Financieras Reguladas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; sin embargo incorpora en la medida de lo posible, las mejores prácticas derivadas del funcionamiento y acción de entidades reguladas (en este caso de las de Segundo Piso).

Las presentes políticas y procedimientos son congruentes con las disposiciones legales establecidas para entidades financieras y sanas prácticas en el sector financiero y buscando observar los criterios emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Capital Social Mínimo.

Los IFnoB's deberán contar con un capital social mínimo suscrito y pagado el último día hábil del año de que se trate de \$20'000,000.00 MXP (Veinte Millones de Pesos Mexicanos 00/100 M.N.) y no más del 20% (veinte por ciento) de éste habría de haberse aportado en especie. Adicionalmente, para ser elegibles deberán tener un Índice de Capitalización (ICAP) igual o mayor al 20 %.

Calidad e Integridad de los Socios.

El IFnoB y/o sus administradores o tomadores de decisión deberán contar con una experiencia operativa de al menos 2 años en actividades elegibles de acuerdo a este documento.

El IFnoB deberá contar con solidez financiera; solvencia económica y moral del mismo y de sus principales socios y administradores, así como la experiencia y capacidad técnica en análisis financiero y gestión de sus administradores.

El IFnoB, sus principales socios o accionistas y directivos de hasta segundo grado no deberán presentar claves de prevención en el reporte de buró de crédito.

Límites y Restricciones.

El límite máximo de fondeo del IFnoB con el **Fojal** será una línea de crédito o fondeo hasta por un monto máximo equivalente a 5 veces su capital fijo, calculado en términos de la regla respectiva, sin que ningún caso exceda \$ 100,000,000 MXP (Cien Millones de Pesos Mexicanos 00/100 M.N.)

El nivel de concentración de su colocación de crédito de los IFnoB's no deberá de exceder más del 30% con sus en sus créditos vinculados y/o de riesgo común.

Elementos de medición del riesgo de crédito.

Los factores que se deben tomar en cuenta al medir riesgo de crédito son: las probabilidades de incumplimiento y/o de migración en la calidad crediticia del deudor, las correlaciones entre incumplimientos, la concentración de la cartera, la exposición a cada deudor y la tasa de recuperación en caso de incumplimiento de los deudores.

Concentración de Cartera.

Concentración significa que hay mucho crédito en pocas manos, lo cual puede ser riesgoso. La concentración se puede dar en muchos sentidos y es más peligrosa cuando se da en segmentos riesgosos de la cartera. La concentración se puede dar en un sector o en alguna región geográfica, o por tipo de crédito

Riesgo Común

La CNBV, a fin de evitar la concentración de riesgos, define el riesgo común aquel que representan el deudor y las personas siguientes:

- A) Cuando el deudor es persona física:
 - i. Las personas físicas que dependen económicamente de éste.
 - ii. Las personas morales que sean controladas, directa o indirectamente, por el propio deudor, con independencia de que pertenezcan o no a un mismo grupo empresarial o consorcio.
- B) Cuando el deudor sea persona moral:
 - i. La persona o grupo de personas físicas y morales que actúen en forma concertada y ejerzan, directa o indirectamente, la administración a título de dueño, o el control de la persona moral acreditada.
 - ii. Las personas morales que sean controladas, directa o indirectamente por el propio deudor, con independencia de que pertenezca o no a un mismo grupo empresarial y, en su caso, consorcio.
 - iii. Las personas morales que pertenezcan al mismo grupo empresarial o, en su caso, consorcio.

Riesgo de liquidez

El **Fojal** entiende como riesgo de liquidez la pérdida potencial por la imposibilidad o dificultad de renovar pasivos o de contratar otros en condiciones normales, por la venta anticipada o forzosa de activos a descuentos inusuales para hacer frente a sus obligaciones, o bien, por el hecho de que una posición no pueda ser oportunamente enajenada, adquirida o cubierta mediante el establecimiento de una posición contraria equivalente.

Para mitigar el riesgo de liquidez, el **Fojal**, mide, evalúa y da seguimiento al riesgo que resulta de las diferencias entre los flujos de efectivo proyectados a distintas fechas tomando en cuenta los activos (disponibilidades, inversiones en valores, cartera de crédito vigente, cuentas por cobrar, bienes adjudicados y activos fijos) y pasivos más líquidos.

	MANUAL MAESTRO DE FINANCIAMIENTO Y CRÉDITO DEL FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL		
	Código: M DFSP 01	Emisión: Noviembre 2018	Sustituye a la fecha:

Para la identificación y cuantificación de los riesgos de liquidez se utiliza el siguiente procedimiento:

- Identificar cada instrumento y el cálculo de su precio y flujo.
- Catalogar cada instrumento en un portafolio activo o pasivo.
- Cuantificar el riesgo de liquidez de los distintos portafolios de inversión a través del modelo de ALM, la sensibilidad del valor de los portafolios ante un cambio determinante de los factores de riesgo y realizar el análisis de estrés.
- Elaborar los reportes de riesgo.
- Controlar los límites del riesgo.

Riesgo de Mercado

La medición de riesgo de mercado cuantifica la pérdida potencial por cambios en los factores de riesgo que inciden sobre la valuación o sobre los resultados esperados de las operaciones activas, pasivas o causantes de pasivo contingente, tales como tasas de interés y tipos de cambio.

El Riesgo de Mercado proviene de variaciones adversas de las variables financieras relevantes de mercado. Así, los principales riesgos de mercado a los que se está expuesto se pueden clasificar de manera genérica por la exposición de sus portafolios a variaciones de los distintos factores de riesgo. De esta manera se tiene:

- **Riesgo Cambiario o de Divisas:** Surge en las posiciones abiertas en divisas extranjeras, las cuales originan una exposición a pérdidas potenciales debido a la variación de los tipos de cambio correspondientes.
- **Riesgo de Tasas de Interés:** Surge por el hecho de mantener activos y pasivos (reales o nominales) con diferentes fechas de vencimiento o reprecación. De este modo se crea exposición a los cambios en los niveles de las tasas de interés para los plazos correspondientes. Representa el riesgo de pérdida del valor del portafolio ante variaciones en las tasas de interés del mercado.
- **Riesgo Accionario:** Surge al mantener posiciones abiertas (compra o venta) con acciones, índices o instrumentos basados en acciones. De este modo se crea una exposición al cambio en el precio de mercado de las acciones vinculadas a los índices o instrumentos basados en éstas.
- **Riesgo de Volatilidad:** Surge en los instrumentos financieros que contienen opcionalidad, de forma tal que su precio sea función, entre otros factores, de la volatilidad percibida en el subyacente de la opción (tasas de interés, acciones, tipo de cambio, etc.)
- **Riesgo Base o de Margen:** Surge cuando un instrumento se utiliza como cobertura de otro y cada uno de ellos es valuado con distinta curva de tasas (por ejemplo, un bono gubernamental cubierto con un derivado de tasas interbancarias) de manera que su valor a mercado puede diferir, generando imperfecciones en la cobertura.

Riesgo de Crédito

Riesgo de crédito representa para el **Fojal** la pérdida potencial por la falta de pago de un acreditado o contraparte en las operaciones que efectúa la Institución, incluyendo las garantías reales o personales que le otorguen, así como cualquier otro mecanismo de mitigación.

En el proceso de identificación del riesgo de crédito se mide, valúa y da seguimiento a la concentración de la cartera crediticia por tipo de financiamiento: comercial, consumo, calificación, sector económico, zona geográfica y acreditado. Para el control de este tipo de riesgo se realiza el monitoreo, la evolución y el deterioro de la cartera con la finalidad de anticiparse a pérdidas potenciales.

El **Fojal** deberá realizar un análisis periódico de las calificaciones de riesgo de crédito. Para fijar las calificaciones y por ende las probabilidades de incumplimiento se realiza la calificación de la cartera de crédito de acuerdo a las disposiciones aplicables. Esta calificación se utiliza para monitorear la calidad de la cartera y efectuar las reservas correspondientes.

Causas de Rechazo del IFnoB

- i. Encontrarse en la relación de empresas y/o socios o accionistas suspendidos para acceder a los apoyos financieros del **Fojal**.
- ii. Aquéllos que hayan sido suspendidos por otro fondeador de la Banca de Desarrollo y/o Comercial.
- iii. Presentar cualquiera de las claves de prevención en el reporte de buró de crédito.
- iv. IFnoB's demandados o embargados.
- v. Cuando la autorización para operar haya sido suspendida o esté en proceso de suspensión o cancelación por parte de las autoridades.
- vi. Encontrarse en estado de insolvencia (incapacidad generalizada para hacer frente a sus obligaciones líquidas y vencidas).
- vii. Encontrarse en estado técnico de disolución (pérdida de las dos terceras partes del capital social) o en concurso mercantil.
- viii. Intermediarios cuyo índice de cartera vencida exceda el 5 % de su cartera total.

En caso de una causa de rechazo, el planteamiento del IFnoB podrá atenderse, siempre y cuando, se evalúe la procedencia, se considere el impacto de la situación en la evaluación del riesgo, en la recuperación del financiamiento, se evidencien o se proporcionen elementos que resuelvan satisfactoriamente dicha causa previa a la formalización de la línea y deberá ser presentado a la Instancia facultada para su autorización.

El IFnoB deberá comprobar que todos sus procesos, incluyendo el de crédito, estén debidamente implantados y deberán ser certificados por algún organismo externo autorizado por el **Fojal** o bien directamente por éste último.

La cartera que se entregara en descuento y con Endoso en Garantía por parte de los IFnoB's en favor del **Fojal**, deberá de haber sido previamente analizada en todos los elementos que integran el crédito otorgado a los acreditados finales y esta deberá de haber cubierto los criterios de elegibilidad descritos, quedando al sano juicio y a la libre determinación del personal del **Fojal** de aceptar o rechazar la cartera ofrecida por parte de los IFNOB'S.

	MANUAL MAESTRO DE FINANCIAMIENTO Y CRÉDITO DEL FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL		
	Código: M DFSP 01	Emisión: Noviembre 2018	Sustituye a la fecha:

Procedimiento de acreditación.

Promoción.

Este proceso se refiere a la identificación de los posibles acreditados, a la promoción de los productos crediticios ofrecidos y a la asesoría de los candidatos para la conformación de la documentación requerida para su evaluación.

Los IFnoB's susceptibles de ser apoyados con financiamiento o crédito deberán contar con un Dictamen Jurídico favorable sobre la operación que se pretende instrumentar, para lo cual deberán proporcionar la documentación legal que se detalla en la solicitud de crédito, la cual es enunciativa mas no limitativa, por lo que de acuerdo con la situación del solicitante, el área jurídica podrá solicitar información legal adicional.

La estrategia de promoción se realizará con el fin de contar con un medio donde se describa claramente el proceso de comunicación de los atributos del programa denominado **"Fojal PYME Fondeo"**.

Evaluación/Método (CAMEL)

La metodología de análisis conocida bajo el nombre de CAMEL es utilizada con el propósito de medir y determinar la real solidez financiera de los acreditados a través de evaluar su desarrollo gerencial junto con el análisis de algunos indicadores financieros y de riesgo corporativo; Este estudio es orientado a evaluar a Intermediarios Financieros Bancarios y no Bancarios, no representa sino un análisis técnico comparativo con el mercado de la información del ente; no pretende ser un análisis paramétrico y no arroja aprobación o desaprobación como tal; la interpretación de estos indicios y la aprobación o desaprobación quedan a cargo de la instancia facultada.

- ✓ C: Capital Adequacy (Suficiencia de Capital)
- ✓ A: Assets Quality (Calidad de activo)
- ✓ M: Management (Gestión)
- ✓ E: Earning (Ganancias)
- ✓ L: Liquidity (Liquidez)

Esta metodología se basa en el análisis de cinco las áreas sobre las cuales concentra su estudio, requiriendo información proveniente de siete fuentes:

1. Estados financieros,
2. Proyecciones y presupuestos de flujos de caja
3. Tablas de amortización de cartera
4. Origen de la financiación
5. Junta directiva
6. Operaciones de personal
7. Entorno macro económico.

Con base en estas cinco áreas y siete fuentes de información, CAMEL analiza y califica 22 indicadores, con diferente peso relativo dentro de la evaluación.

Los estados financieros requeridos para adelantar el análisis CAMEL deben corresponder a los últimos tres períodos y ellos deben estar preferentemente auditados. Así mismo, se pide estados interinos (intermedios) para el último período de doce meses e información relativa a la planificación de operaciones (proyecciones y presupuestos), en cuanto a los créditos otorgados y a la financiación obtenida, y a la actuación de la administración del ente (Junta Directiva). Con ésta información se pretende conocer el nivel y la estructura de las diferentes operaciones de crédito (tanto activas como pasivas) así como la calidad de infraestructura y personal, relativa al ente que está siendo sometido a la metodología CAMEL.

Suficiencia- idoneidad del capital, CAPITAL ADECUANCY (C)

El objetivo en éste caso es evaluar la solvencia financiera de la entidad para medir si los riesgos asumidos están adecuadamente cubiertos con capital y reservas, de tal manera que se puedan absorber posibles pérdidas provenientes de operaciones de crédito.

Estos indicadores tratan de medir la capacidad que cada institución posee para absorber pérdidas o desvalorizaciones de sus activos, ya que cualquier deterioro en la calidad de los mismos deberá ser absorbido por el patrimonio del IFnoB.

CAPITAL *C* O SOLVENCIA ECONOMICA			
INDICADOR	FORMULA	INTERPRETACION	EVALUACION
Utilización Patrimonial	Capital Contable/Activos totales	Mide la utilización de los recursos propios VS el total de activos, así como su solvencia económica	Mayor índice es favorable
Improductividad del patrimonio	Activos improductivos ₁ /Capital Contable	Mide el porcentaje que representan los activos improductivos frente a los recursos propios	Menor índice es favorable

Calidad de los Activos (A)

La verdadera utilidad de la Calidad de los Activos dependerá de que los activos estén correctamente valorados al momento de formularse los balances de los IFnoB's, partiéndose del principio de que cualquier pérdida de valor de los activos por situaciones de mercado o por desvalorización en función a su valor probable de realización, la gerencia ha tomado las precauciones estableciendo la provisión para compensar dicha merma o desvalorización.

Mediante la evaluación de estos indicadores se puede obtener una idea más clara sobre la eficiencia, competitividad y productividad de la gerencia y hacia dónde va el IFnoB en su administración actual.

Para medir la Calidad de los Activos (A) se establecen cuatro indicadores básicos:

CALIDAD DE LOS ACTIVOS *A* O RIESGO DE CREDITO

INDICADOR	FORMULA	INTERPRETACION	EVALUACION
Morosidad de cartera	$\text{Cartera Vencida} / \text{Cartera total}$	Mide el porcentaje que representa la cartera Vencida frente la cartera total y posible riesgo de perdida	Menor índice es favorable
Índice de Cobertura cartera vencida	$\text{Reservas de cartera} / \text{cartera vencida}$	Mide el porcentaje que está cubierta la cartera vencida con las reservas creadas	Mayor índice es favorable
Índice de Cobertura cartera total	$\text{Reservas de cartera} / \text{cartera total}$	Mide el porcentaje que está cubierta la cartera total VS las reservas creadas	Mayor índice es favorable
Indicie de Cobertura ampliada	$\text{Cartera vencida} / (\text{Capital contable} - \text{reservas de cartera})$	Mide el porcentaje que esta representa del capital contable menos las reservas creadas contra la cartera vencida que está cubierta sin reservas	Menor índice es favorable.
Rentabilidad de cartera	$\text{Cartera Total} / \text{Activo Total}$	Determina la proporción de activos que generan ganancias en relación al total de activos	Mayor índice es favorable

Gestión Operativa (M)

La permanencia de los IFnoB's dentro del sector, sin duda alguna depende en gran medida de la forma como éstas han sido dirigidas y de las políticas que se hayan implementado a través del tiempo.

La administración se convierte en eje fundamental que, de llevarse a cabo correctamente permite alcanzar mayores niveles de eficiencia, sostenibilidad y crecimiento.

Para medir la Gestión Operativa (M) se establecen tres indicadores básicos:

MANAGEMENT *M* O GESTION DIRECTIVA.			
INDICADOR	FORMULA	INTERPRETACION	EVALUACION
Eficiencia operativa/Riesgo operativo	$\text{Total de gastos} / (\text{Ingresos netos} + \text{Reservas de cartera crediticia})$	Determina la eficiencia operativa VS los ingresos netos (*Se toma como base los últimos 12 meses de ingresos y gastos para evitar estacionalidad)	Menor índice es favorable

Eficiencia operacional	Total de gastos/Cartera total	Representa el porcentaje que se destina a gastos para generar activos productivos.	Menor índice es favorable
Rendimiento del Portafolios	Ingresos por intereses/ Cartera Vigente	Representa el porcentaje generan en forma real los ingresos del IFnoB respecto de su portafolio de cartera vigente.	Mayor índice es favorable

Rentabilidad o las ganancias (E)

La evaluación de la rentabilidad está asociada con el potencial actual y futuro de los IFnoB's para generar utilidades, el rendimiento de los activos, así como equilibrio entre el rendimiento de los activos y el costo de los recursos captados y con conceptos tales como el retorno de la inversión.

Todos los IFnoB's buscan maximizar la rentabilidad, bajo el concepto de asignar recursos con adecuados niveles de rentabilidad y bajo riesgo que guarde equilibrio con los plazos de los activos.

A través de ellos se puede apreciar en uno o más períodos el grado de rentabilidad de dicho IFnoB's comparándose con el promedio de su estrato, con los promedios del mercado y con los niveles de inflación anual, el grado de rentabilidad de un IFnoB está fuertemente influenciada por la cuantía naturaleza de los Activos Rentables.

Para medir la Rentabilidad o las ganancias (E) se establecen seis indicadores básicos:

INDICADOR	FORMULA	INTERPRETACION	EVALUACION
ROE	Utilidad Neta/Capital Contable	Mide la Rentabilidad generada entre la utilidad neta entre el capital invertido	Mayor índice es favorable
ROA	Utilidad Neta/Activos totales	Mide la Rentabilidad generada por la utilidad neta entre los activos totales	Mayor índice es favorable
ROB	Ingresos totales/Cartera total	Mide la Rentabilidad generada por los ingresos brutos totales entre la cartera total	Mayor índice es favorable
RON	Utilidad Neta/Cartera total	Representa la rentabilidad generada por los utilidad neta VS cartera total	Mayor índice es favorable
EV/VEA	Utilidad despues de impuestos- Capital de trabajo X WACC	Representa el valor economico agregado por el cliente respecto su utilidad generada VS su capital de trabajo y costo de financiamiento	Mayor índice es favorable
EBITDA	(Utilidad de operación+Depreciaciones)/Ingresos Totales	Representa el porcentaje de margen operativo que se genera VS los ingresos totales	Mayor índice es favorable

Liquidez (L)

La liquidez es un elemento que a menudo tiene poca atención en épocas en que las economías se encuentran estables, por el contrario, cuando las variables macroeconómicas comienzan a deteriorarse, se inicia un proceso de contracción en la actividad económica, donde los ingresos se hacen más volátiles y los deudores se debilitan

en su capacidad de pagos, lo que trae como consecuencia que los IFnoB's débiles financieramente corren el riesgo de salir del mercado.

Los indicadores financieros relacionados con la liquidez, miden la capacidad operativa del IFnoB para responder por sus compromisos financieros a corto plazo.

Para medir la Liquidez (L) se establecen seis indicadores básicos:

LIQUIDEZ *L*			
INDICADOR	FORMULA	INTERPRETACION	EVALUACION
Liquidez	$\frac{\text{Activo Circulante}}{\text{Pasivo Circulante}}$	Representa el porcentaje que cubre sus activos circulantes VS sus deudas a corto plazo	Mayor índice es favorable
Razón acida	$\frac{(\text{Activo Circulante} - \text{Cartera Total})}{\text{Pasivo Circulante}}$	Representa el porcentaje que cubre sus activos circulantes menos su cartera total de créditos VS sus deudas a corto plazo	Mayor índice es favorable
Estructura de capital	$\frac{\text{Activo Total}}{\text{Pasivo Total}}$	Representa el porcentaje que esta soportado los activos en base a deuda contraída	Menor índice es favorable
Apalancamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Capital Contable}}$	Representa el nivel de apalancamiento de la deuda contraída VS el capital contable	Menor índice es favorable
Rotación de Cartera	$\frac{\text{Cartera Total}}{\text{Ingresos Brutos}} \times \text{Periodo}$	Representa el ciclo de recuperación real de su cartera	Menor índice es favorable
Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Gastos Financieros}}{\text{Ingresos Totales}}$	Representa el porcentaje que tiene el IFnoB para cubrir sus gastos financieros respecto de sus ingresos	Menor índice es favorable

La elegibilidad del IFnoB será de acuerdo al siguiente cuadro:

CATEGORIA DEL IFnoB	PUNTAJE CAMEL OBTENIDO	CALIFICACIÓN	ELEGIBLE
I.	90% A 100%	AA	SI
I.	80% A 89.99%	A	SI
II	70% A 79.99%	BB	SI
II	60% A 69.99%	B	NO

	MANUAL MAESTRO DE FINANCIAMIENTO Y CRÉDITO DEL FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL		
	Código: M DFSP 01	Emisión: Noviembre 2018	Sustituye a la fecha:

N/A	50% A 59.99%	CC	NO
N/A	40% A 49.99%	C	NO
N/A	< 40%	< C	NO

Operación del Programa.

La colocación y operación, una vez autorizado el crédito, se instrumentara mediante el procedimiento siguiente:

- i. Los IFnoB's presentaran una solicitud de disposición de su línea de crédito ante el **Fojal**.
- ii. Enviarán para su validación previa, por correo electrónico, una relación de los créditos propuestos a entregar en garantía para su descuento por parte de los IFnoB con todos sus elementos, es decir, contratos de crédito, pagares, garantías, etc. para que estos sean analizados y verificar que cubran los criterios de elegibilidad del **Fojal**.
- iii. Una vez que los créditos propuestos a entregar en garantía para su descuento por parte de los IFnoB's sean analizados y validados que cubran los criterios de elegibilidad del **Fojal**, se notificará al IFnoB su aceptación y/o rechazo de los mismos y cubran el aforo respectivo respecto de la disposición solicitada en caso de ser aprobados.
- iv. Se solicitará al IFnoB que proceda a realizar el depósito respectivo de en su caso según aplique de los pagos de comisiones de disposición y depósito de garantías liquidas; por mutuo acuerdo esta comisión podrá ser pagadera a más tardar al día hábil siguiente a la disposición.
- v. El IFnoB procederá a realizar el "Endoso en Garantía" en favor del **Fojal** de los créditos que se presenten a descuento.
- vi. El IFnoB será depositario por medio de su representante legal y tendrá este todas las obligaciones conforme las leyes aplicables del correcto resguardo así como la obligación primaria de la recuperación en tiempo y forma de los créditos otorgados a los acreditados finales en garantía en favor del **Fojal**.

Supervisión.

La supervisión a los IFnoB se hará por parte del **Fojal** y/o por el originador externo conforme lo señalado en lo particular en cada uno de las obligaciones diversas registradas para los IFnoB's en los contratos celebrados con cada uno de estos, debiendo ser trimestral. El propósito de efectuar la supervisión y correcta aplicación de los recursos del **Fojal**, es revisar el cumplimiento de las diversas obligaciones contractuales del IFnoB y detectar mediante el análisis financiero posibles riesgos o factores que puedan afectar la operación del IFnoB.

Lineamientos para la supervisión:

- La frecuencia de estas serán conforme lo estipule en sus contratos con cada uno de los IFnoB's, por lo menos cada trimestre, siendo estas documentales y se llevarán a cabo a más tardar al tercer mes de operado el crédito.
- La supervisión deberá de realizarse como medida preventiva, con el propósito de conocer y reducir factores de riesgo que pudieran afectar la correcta recuperación de los créditos sugiriendo medidas preventivas y/o correctivas.

- Se validará el correcto cumplimiento de las obligaciones contractuales del IFnoB tanto previas y/o posteriores a su operación conforme aplique a cada uno.
- Obtener los elementos documentales necesarios para la correcta supervisión del IFnoB
- Determinar conforme el resultado del informe de supervisión el nivel de riesgo del IFnoB
- Presentar reporte por escrito detallando los hallazgos y observaciones, proponiendo la ratificación, limitación o suspensión de la línea de crédito del IFnoB.
- **El Fojal** se reserva el derecho de efectuar el número pertinente de visitas de supervisión a los acreditados finales del IFnoB que considere convenientes, para validar la correcta aplicación de los recursos.
- **El Fojal** se reserva el derecho de efectuar y validar el correcto estado de las garantías naturales y adicionales objeto del crédito del acreditado final.
- **El Fojal** validará que el IFnoB tenga el correcto resguardo, así como la debida diligencia en la recuperación de los créditos diversos presentados a descuento y que le sean otorgados en garantía.

El informe de Supervisión deberá contener al menos:

1. Cumplimiento de condiciones contractuales previas y posteriores por parte del IFnoB
2. Descripción de las garantías inmobiliaria, mobiliaria y prendaria, detallando valor avalúo o estimación de valor, fecha de avalúo o estimación de valor, y la cobertura en número de veces contra el crédito otorgado.
3. Análisis de la estructura financiera, comparando en su caso los presentados por parte del IFnoB a la fecha de su autorización contra los presentados a la fecha de supervisión.
4. Análisis cualitativo de la Administración del IFnoB, validando si existen cambios en los directivos de primer nivel en el último año, la posible existencia de demandas, civiles, mercantiles, laborales o penales en contra del IFnoB.
5. Efectuar análisis del proceso de crédito del IFnoB.
6. Detallar el proceso de supervisión y control interno del IFnoB.
7. Validar el resguardo de garantías (Pagarés, contratos) y expediente único del acreditado final por parte del IFnoB.
8. Validar el sistema de gestión, administración de crédito y cobranza del IFnoB.
9. Validar el reporte de su evaluación de la cartera crediticia, porcentaje y monto de reservas
10. Analizar variaciones en el porcentaje de cartera vencida e índice de capitalización
11. Verificar y contar con la evidencia respectiva de que el IFnoB tenga el correcto cumplimiento en tiempo y forma de sus diversas obligaciones ante la CNBV y CONDUSEF, según le aplique.
12. Actualizar el Reporte de consulta al Buró de Crédito y Reporte de Crédito Solvente del IFnoB
13. Validar el correcto cumplimiento de los aforos de las garantías proporcionadas por parte del IFnoB al **Fojal**.
14. Detallar el comportamiento de los pagos efectuados del IFnoB al **Fojal**.

Recuperación.

	MANUAL MAESTRO DE FINANCIAMIENTO Y CRÉDITO DEL FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL		
	Código: M DFSP 01	Emisión: Noviembre 2018	Sustituye a la fecha:

La recuperación a los IFnoB's se hará conforme lo especifique en lo particular cada uno de las condiciones estipuladas en los contratos y pagares celebrados con cada uno de los IFnoB.

La frecuencia de pago para cada operación se determinara atendiendo a:

- a) Al resultado del análisis de la capacidad de pago del IFnoB determinada en su flujo.
- b) Por cada tipo de Crédito.
- c) Según el destino del Crédito
- d) A las características propias y específicas de cada negocio o actividad económica.
- e) Al nivel de endeudamiento del IFnoB
- f) Al tipo de garantías ofrecidas
- g) A la solicitud del IFnoB

La frecuencia de pago será determinada para cada tipo de Crédito y se autorizara atendiendo a la viabilidad técnica, financiera y operativa de cada IFnoB en lo particular.

Administración Financiera de la Cartera.

Procedimientos y etapas para la Recuperación de cartera:

La cobranza debe estar orientada a recuperar los créditos y conservar a los IFnoB sin que esto signifique poner en detrimento la situación económica y financiera del **Fojal**.

Clasificación de la cartera:

La cartera se clasificará conforme las normas dispuestas en las sanas prácticas de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) en la Circular Única de Bancos (CUB) y sus anexos respectivos. Se considerará:

- Cartera Vigente: Aquella que se encuentra al día y sin atraso alguno en sus pagos tanto de capital como de intereses; su gestión de recuperación estará a cargo de la Coordinación de Recuperación Administrativa, dependiente de la Dirección Jurídico Corporativo.
- Cartera Administrativa: Corresponde a la cartera con saldos pendientes y vencidos con atrasos de 1 hasta 90 días naturales de incumplimiento en sus pagos ya sea de capital, intereses naturales y moratorios;
- Cartera Vencida Extrajudicial: Corresponde a la cartera con saldos pendientes y vencidos con atrasos de 91 hasta 180 días naturales vencidos en sus pagos ya sea de capital, intereses naturales y moratorios;
- Cartera Vencida Judicial: Es aquella que tiene más de 181 días naturales vencidos en sus pagos ya sean de capital, intereses naturales y moratorios en la que cuando se han agotada las instancias de negociación tanto administrativas y extrajudiciales y no se ha llegado a un acuerdo y/o convenio de pagos satisfactorio para **Fojal**.

Se dará llamado a capital y tratamiento de cartera vencida judicial cuando se cumpla alguno de los supuestos siguientes:

- A. Si los bienes que garantizan el crédito son enajenados, gravados, embargados, arrendados, si se enajena o grava una parte substancial de los activos de su empresa o cambia su domicilio social o la ubicación de las garantías o traspasa o cambia su empresa sin el consentimiento expreso del **Fojal** dado previamente por escrito, o si los bienes gravados dejasen de estar destinados a la explotación normal de la empresa, o no quedaren inscritas las garantías en el lugar y grado pactados.
- B. Si emplea el importe del crédito o parte de él en fines distintos a los pactados en los términos del contrato de crédito, sin la previa autorización por escrito de **Fojal**.
- C. Si en la visita de la comprobación de la inversión del recurso se detectan situaciones graves de anomalías operativas o que se encuentre en concurso mercantil, laboral y/o judicial.

Traspaso a cartera vencida de capital e intereses:

El saldo insoluto de los créditos será registrado como cartera vencida cuando:

1. Se tenga conocimiento de que el acreditado es declarado en concurso mercantil conforme a la Ley de Sociedades Mercantiles.
2. Sus amortizaciones no hayan sido liquidadas en su totalidad en los términos pactados originalmente, considerando al efecto de lo siguiente:
 - Si los adeudos consisten en créditos con pagos periódicos parciales de principal e intereses y presentan 91 o más días naturales de vencidos.
 - Cartera en litigio, se registrará ésta todo el espacio de tiempo que registre el proceso jurídico desde su inicio hasta su término.
 - Se afectará contablemente al primer día hábil del siguiente mes calendario.

A partir del momento en que la cartera se encuentre en “cartera vencida” se suspenderá el registro contable de la provisión de intereses en cuentas de resultados.

En tanto los créditos se mantengan en “cartera vencida” el control de los intereses devengados por el saldo no exigible deberán registrarse en cuentas de orden; si estos intereses devengados son recuperados, se reconocerán directamente a la cuenta de resultados correspondientes.

Aquellos créditos que hayan sido reestructurados permanecerán en cartera vencida y se conservarán como tal hasta que cumplan con el criterio de pago sostenido. Se considera pago sostenido aquel que cumpla el pago sin retraso por el monto exigible de capital e intereses como mínimo de tres amortizaciones consecutivas del esquema de pagos del crédito.

Calificación de la Cartera.

El **Fojal** ha decidido apegarse en la medida de lo posible a la Normatividad emitida por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) y su Circular Única de Bancos y anexos aplicables buscando con esto alinearse a las sanas prácticas en materia de crédito.

Se estratificará la totalidad de la cartera en función al número de días que reporten de incumplimiento de pago total o parcial a la fecha de la calificación, utilizando los datos de por lo menos los doce meses anteriores a dicha fecha y en el caso de cartera nueva los disponibles en el momento de la calificación clasificándola conforme a lo siguiente:

- Cartera 1: La Cartera Crediticia que no ha sido sujeta de una reestructuración como resultado del emprobleamiento de la misma se provisionará con base en los porcentajes correspondientes de la columna que se identifica como "Cartera 1" conforme a la tabla siguiente.
- Cartera 2: Tratándose de créditos que han sido reestructurados con motivo del emprobleamiento de la cartera, se provisionarán utilizando los porcentajes de la columna que se identifica como "Cartera 2" conforme a la tabla siguiente.

Para cada estrato se constituirán las reservas preventivas que resulten de aplicar a la totalidad del saldo insoluto del crédito a la fecha de la evaluación el porcentaje según el tipo de cartera en la tabla siguiente. El monto sujeto a la calificación no deberá incluir los intereses devengados no cobrados registrados en balance de créditos que se encuentren en cartera vencida:

DIAS TRANSCURRIDOS A PARTIR DEL PRIMER INCUMPLIMIENTO	PORCENTAJE DE RESERVAS PREVENTIVAS CARTERA 1	PORCENTAJE DE RESERVAS PREVENTIVAS CARTERA 2	GRADO DE RIESGO
0	0.5%	10%	A-1
1 hasta 30 días	5%	30%	A-2
31 hasta 60 días	15%	40%	B-1
61 hasta 90 días	40%	50%	B-2
91 hasta 120 días	60%	70%	B-3
121 hasta 150 días	75%	85%	C-1
150 hasta 180 días	85%	95%	C-2
181 hasta 210 días	95%	100%	D
211 o más días	100%	100%	E

En el caso de créditos que registren incumplimiento de pago y sean objeto de reestructuración, las Instituciones no podrán reubicarlos en estratos con número de mensualidades incumplidas menor a aquél que les correspondía previamente a la reestructuración, sino hasta que exista evidencia de pago sostenido del crédito de conformidad con lo establecido en el Criterio "B-6 Cartera de Crédito" de los Criterios Contables. En el evento de que con posterioridad a la reestructuración subsista el incumplimiento de pago, el crédito de que se trate se reubicará en el

estrato que le sea aplicable, al acumular a los pagos incumplidos previos a la reestructuración los incumplimientos posteriores.

Garantías:

En el caso de créditos que se encuentren respaldados por una garantía que cumple con las características señaladas en el Anexo 24 de la Circular Única de Bancos, a la parte cubierta deberá asignarse un porcentaje de reserva del 0.5% o del 10% para las carteras 1 y 2, respectivamente. El monto sujeto a la calificación no deberá incluir los intereses devengados no cobrados registrados en balance de créditos que se encuentren en cartera vencida.

Para los créditos que no cuenten con el respaldo de una garantía o que cuenten con una garantía que no cumple con las características señaladas en el Anexo 24 de la Circular Única de Bancos, deberán constituirse las reservas preventivas que resulten de aplicar a la totalidad del saldo insoluto del crédito a la fecha de evaluación, el porcentaje de provisionamiento resultante del proceso señalado en el numeral II. El monto sujeto a la calificación no deberá incluir los intereses devengados no cobrados registrados en balance de créditos que se encuentren en cartera vencida.

Cálculo y Registro de Reservas:

Metodología para la calificación de cartera comercial:

La calificación de la cartera crediticia debe de cumplir con lineamientos prudenciales para de esta forma realizar una actividad profesional y apegada a las sanas prácticas en materia de otorgamiento de crédito. Dado lo anterior el **Fojal** aplicará como método de calificación, la metodología de calificación de cartera crediticia comercial emitida por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) en la Circular Única de Bancos.

El **Fojal** deberá registrar en su contabilidad al cierre de cada mes, las reservas preventivas correspondientes, considerando el saldo insoluto registrado en el último día del mes y la calificación correspondiente.

Cada crédito se calificará mensualmente aplicando la Metodología de Calificación por Experiencia de Pago de acuerdo a los requisitos establecidos, independientemente de que para el mismo mes también aplique la metodología de calificación individual.

Creación de Provisiones Adicionales:**Metodología de Calificación Individual.**

Deberá ser aplicada sólo utilizando información relativa a los trimestres que concluyan en los meses de marzo, junio septiembre y diciembre de cada año, y registrará en su contabilidad al cierre de cada trimestre las reservas preventivas correspondientes, considerando el saldo de adeudo registrado los últimos días de los meses antes citados. Para realizar la calificación de la cartera, se deberá considerar la relación de las acreditadas a calificar y los saldos por línea de crédito.

Metodología para las reservas por tenencia de bienes adjudicados o recibidos por dación de pago

Fojal deberá constituir trimestralmente provisiones adicionales que reconozcan las potenciales pérdidas de valor por el paso del tiempo de los bienes adjudicados judicial o extrajudicialmente o recibidos en dación en pago, ya sean bienes muebles o inmuebles, así como los derechos de cobro que se hayan recibido como bienes adjudicados o recibidos en dación en pago.

- a) En el caso de los derechos de cobro y bienes muebles, se constituirán las provisiones de acuerdo al siguiente cuadro:

RESERVAS PARA BIENES MUEBLES	
TIEMPO TRANSCURRIDO A PARTIR DE LA ADJUDICACIÓN O DACIÓN EN PAGO (MESES)	PORCENTAJE DE RESERVA
Hasta 6	0%
Más de 6 y hasta 12	10%
Más de 12 y hasta 18	20%
Más de 18 y hasta 24	45%
Más de 24 y hasta 30	60%
Más de 30	100%

El monto de reservas a constituir será el resultado de aplicar el porcentaje de reserva que corresponda conforme al cuadro anterior, al valor de los derechos de cobro o al valor de los bienes muebles recibidos en dación en pago o adjudicados obtenido conforme a criterios contables.

- b) Tratándose de bienes inmuebles, se constituirán las provisiones de acuerdo con lo siguiente:

RESERVA PARA BIENES INMUEBLES	
TIEMPO TRANSCURRIDO A PARTIR DE LA ADJUDICACIÓN O DACIÓN EN PAGO (MESES)	PORCENTAJE DE RESERVA
Hasta 12	0%
Más de 12 y hasta 24	10%
Más de 24 y hasta 30	15%
Más de 30 y hasta 36	25%
Más de 36 y hasta 42	30%
Más de 42 y hasta 48	35%
Más de 48 y hasta 54	40%
Más de 54 y hasta 60	50%
Más de 60	100%

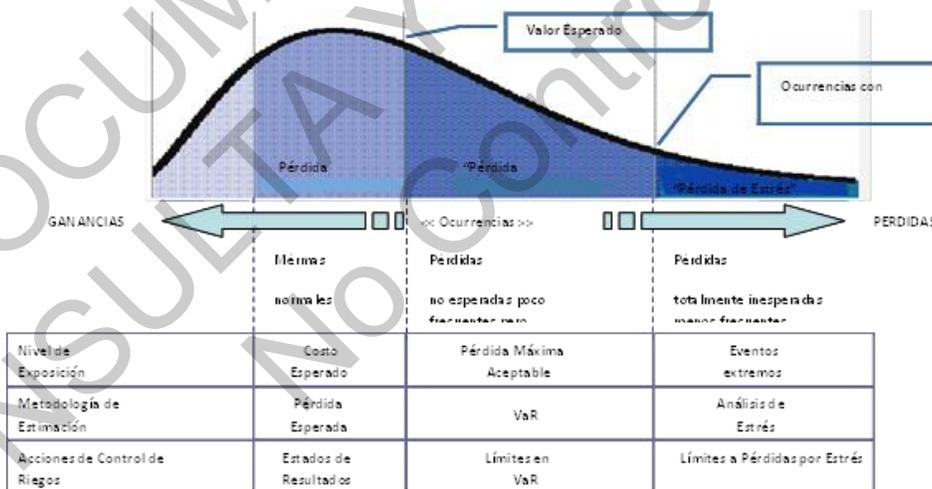
El monto de reservas a constituir será el resultado de aplicar el porcentaje de reserva que corresponda conforme al cuadro anterior, al valor de adjudicación de los bienes inmuebles obtenido conforme a los criterios contables.

En caso de que valuaciones posteriores a la adjudicación o dación en pago resulten en el registro contable en una disminución de valor de los derechos al cobro, bienes muebles o inmuebles, los porcentajes de reservas preventivas podrán aplicarse sobre dicho valor ajustado.

Cálculo de la “Pérdida Esperada” de la Cartera:

Pérdida Esperada (PE). Es la media de la distribución de pérdidas y ganancias, es decir, indica cuánto se puede perder en promedio y normalmente está asociada a la política de reservas preventivas que la institución debe tener contra riesgos crediticios. Se estima como el producto de la probabilidad de incumplimiento, la exposición y la pérdida dado incumplimiento (LGD) de deudores.

Pérdida No Esperada (PNE). Es la pérdida por encima de la esperada, medida como el VaR – PE, en que puede incurrir el acreedor, por incumplimiento de sus deudores. Se puede expresar como un múltiplo de la desviación estándar de la distribución de probabilidades de pérdidas y ganancias. Estas pérdidas determinan el capital económico requerido por el acreedor para hacer frente a pérdidas no anticipadas.



Exposición. Es lo que debe el deudor en un momento dado en caso de incumplimiento. El acrónimo utilizado es EAD por las siglas en inglés.

Severidad de la pérdida. Esto es lo que pierde el acreedor en caso de incumplimiento del deudor y se mide como una proporción de la exposición. A su complemento respecto a la unidad (1-pérdida dado incumplimiento) se le conoce como la “Tasa de recuperación del crédito”. En la jerga de riesgo de crédito, a la severidad se la representa por sus siglas en inglés LGD. En resumen, la severidad representa el costo neto del incumplimiento de un deudor; es decir, la parte no recuperada al incumplir el acreditado una vez tomados en cuenta todos los costos implicados en dicha recuperación. (v.gr. el costo de recobro, los costos judiciales, etc.)

Probabilidad de Incumplimiento (PD): Es la medida de qué tan probable es que un acreditado deje de cumplir con sus obligaciones contractuales. Su mínimo valor es cero, lo cual indicaría que es imposible que incumpla con sus obligaciones, y su máximo valor es uno cuando es seguro que incumpla. Por tipo de crédito, normalmente se estima a partir de la tasa de incumplimiento observada en cada tipo de crédito, que es la proporción de deudores o créditos que dejan de pagar en un periodo de tiempo dado, respecto de los que estaban vigentes en el periodo anterior.

La Probabilidad de Incumplimiento, PI (%), es una estimación estadística y, como tal, no representa una afirmación de que alguno(s) de los IFnoB's acreditados vaya a incumplir en sus obligaciones de pago de capital y/o intereses.

La CNBV en su "Circular Única de Bancos" establece que las Instituciones de Banca Múltiple que otorguen crédito a Intermediarios Financieros No Bancarios deben crear "Reservas Preventivas para Riesgos Crediticios" respecto de estos créditos, independientemente de que se encuentren o no en cartera vencida. Estas reservas deben ser calculadas siguiendo una metodología como la que se utilizó en este documento; es decir, estimando tanto la Probabilidad de Incumplimiento, como la Severidad de la Pérdida.

Para estimar la Probabilidad de Incumplimiento, la citada Comisión establece que cada IFNOB acreditado deba ser calificado considerando una serie de factores cuantitativos y cualitativos, que toman en consideración elementos tales como: Experiencia de pago; Indicadores de Riesgo Financiero, de Contexto del Negocio, de Estructura Organizacional, de Gobierno Corporativo, y de Competencia de la Administración. Cada uno de los elementos mencionados se divide, a su vez, en varios apartados y, a cada uno de ellos corresponde una puntuación según la categoría que mejor describa la situación del acreditado en particular que está siendo calificado.

La lista de elementos y apartados, y los puntajes que les corresponden fueron determinados por la CNBV y los principales bancos del país, y son periódicamente revisados conforme a la experiencia que ha tenido la banca mexicana en su operación de crédito a este tipo de acreditados.

Finalmente, los puntajes obtenidos son evaluados con la fórmula $PI_i = \frac{1}{1 + e^{-(500 - PuntajeCreditoTotal) \times \frac{\ln(2)}{40}}}$

Para efectos de lo anterior:

El puntaje crediticio total de cada acreditado se obtendrá aplicando la expresión siguiente:

$$\text{Puntaje Crediticio Total} = \alpha \times (\text{Puntaje Crediticio Cuantitativo}) + (1 - \alpha) \times (\text{Puntaje de Crédito Cualitativo})$$

En donde:

Puntaje Crediticio Cuantitativo= Es el puntaje para el i-ésimo acreditado al evaluar los factores de riesgo establecidos en la fracción I de los anexos 18, 20, 21 y 22 de las disposiciones, según les resulte aplicable.

Puntaje Crediticio Cualitativo = Es el puntaje que se obtenga para el i-ésimo acreditado al evaluar los factores de riesgo establecidos en la fracción II de los anexos 18, 20, o 22 de las disposiciones, según les resulte aplicable.

α = Es el peso relativo del puntaje crediticio cuantitativo, determinado conforme a lo establecido en:

La fracción III de los anexos 18, 20 o 22 de las disposiciones.

100 por ciento, tratándose de personas morales y físicas con actividad empresarial con ingresos anuales menores al equivalente en moneda nacional a 14 millones de UDIs.

La Severidad de la Pérdida ajustada por garantías reales financieras (SP^*) aplicable a una Posición Preferente cubierta con la citada garantía real corresponderá a:

$$SP_i^* = SP_i \times \left(\frac{EI_i^*}{EI_i} \right)$$

En dónde:

SP_i^* = Severidad de la Pérdida de la i-ésima posición ajustada por garantías reales financieras

SP_i = 45 por ciento para Posiciones Preferentes sin garantía para efecto de cálculo de los requerimientos de capital y para efectos de calcular las reservas derivadas de la calificación de créditos de la cartera crediticia comercial; o

75 por ciento para las Posiciones Subordinadas. En el caso de créditos sindicados aquellos que para efectos de su prelación en el pago, contractualmente se encuentren subordinados respecto de otros acreedores.

100 por ciento para las Posiciones de la cartera crediticia comercial con 18 o más meses de atraso en el pago del monto exigible en los términos pactados originalmente en el cálculo de los requerimientos de capital y para efectos de la calificación de los créditos de la cartera crediticia comercial, antes del reconocimiento de la garantía real.

EI_i^* = Exposición al Incumplimiento de la i-ésima posición después de la cobertura de riesgo determinada de conformidad con la metodología integral (contenida en los Artículos 2 Bis 36, 2 Bis 37 y 2 Bis 38 de las presentes disposiciones) de garantías reales financieras a las que se refiere el inciso a) de la fracción II del Anexo 24 de estas disposiciones. Este concepto únicamente se utiliza para calcular la Severidad de la Pérdida efectiva (SP^*) cuando existan garantías que cumplan con lo establecido en el Artículo 2 Bis 33 de estas disposiciones. Las Instituciones deberán continuar calculando la Exposición al Incumplimiento sin tomar en cuenta la cobertura mediante dicha garantía real, a menos que se especifique lo contrario.

EI_i = Exposición al Incumplimiento de la i-ésima posición."

De las Garantías que serán aceptadas:

Las garantías que aceptará el **Fojal**, en el programa denominado "**Fojal PYME Fondeo**" será conforme el siguiente procedimiento:

- i. Enviarán para su validación, previa a la disposición solicitada, por correo electrónico, una relación de los créditos propuestos a entregar en garantía para su descuento por parte de los IFnoB con todos sus elementos, es decir, contratos de crédito, pagares, garantías, etc. para que estos sean analizados y verificar que cubran los criterios de elegibilidad del **Fojal**.
- ii. Una vez que los créditos propuestos a entregar en garantía para su descuento por parte de los IFnoB sean analizados, y validados que cubran los criterios de elegibilidad, se notificará al IFnoB su aceptación y/o rechazo de los mismos y cubran el aforo respectivo respecto de la disposición solicitada.

- iii. El IFnoB procederá a realizar el “Endoso en Garantía” en favor del **FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL** de los créditos que se presenten a descuento por parte de los IFnoB.
- iv. El IFnoB será depositario por medio de su representante legal y tendrá estas todas las obligaciones conforme las Leyes aplicables del correcto resguardo así como la obligación primaria de la recuperación en tiempo y forma de los créditos otorgados a los acreditados finales en garantía en favor del **Fojal**.

Tipos de garantías:

Endoso en garantía: De los pagarés otorgados para descuento por parte de los IFnoB's, mismos que El IFnoB procederá a realizar el “Endoso en Garantía” en favor del **Fojal**.

Obligado solidario: será quien asuma la obligación principal del acreditado en igualdad de circunstancias ante la falta de pago de aquél.

Garantía prendaria: No se aceptarán garantías prendarias de ningún tipo salvo que sean las naturales conforme a los créditos otorgados por los IFnoB's a sus acreditados finales, que entreguen estos a descuento con el **Fojal**.

Garantía hipotecaria: Serán aquellas que los acreditados finales otorguen a los IFnoB en las que se constituye un derecho real sobre un bien inmueble para garantizar el cumplimiento de pago de un financiamiento otorgado.

Tenencia y resguardo de las garantías:

La tenencia y resguardo de las garantías se llevará de la siguiente forma:

Cartera Descontada: Los IFnoB's por medio de sus representantes legales, tendrán todas las obligaciones conforme a la ley para su debida custodia y resguardo de las garantías, así mismos tendrán la obligación primaria de la recuperación en tiempo y forma de los créditos otorgados a los acreditados finales y que sean entregados a descuento al **Fojal**. Los IFnoB's entregarán una relación detallada de todas y cada una de las garantías otorgadas a descuento al **Fojal**.

Garantía Prendaria: Estarán bajo resguardo y custodia de los IFnoB, y estas deberán de ser inscritas en el Registro Único de Garantías Mobiliarias (RUG)

Garantías Hipotecarias: Estarán bajo resguardo y custodia de los IFnoB, y estas deberán de ser inscritas en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, según le aplique.

Valuación de las Garantías:

Cartera Descontada: Esta será valuada conforme su valor real al momento que se entregue a descuento por parte de los IFnoB's al **Fojal**, es decir, en caso de que entregue a descuento algún crédito simple y/o amortizable se descontará del valor del pagare el número de amortizaciones que los acreditados finales debieron de haber

cubierto a los IFnoB's. Previamente los IFnoB's deberán de haber contado con la aceptación del Fojal, de entregar a descuento la citada cartera.

Garantía Prendaria: Se determinara en base a el importe registrado en la factura de compra respectiva por parte de los IFnoB's y/o Acreditados finales, este deberá de ser coherente conforme a su valor real de mercado.

Garantía Hipotecaria: El inmueble ofrecido en garantía deberá contar con un avalúo realizado por un perito autorizado.

Manejo de las garantías:

Cartera Descontada: Esta se "entregará" por parte de los IFnoB al **FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL**, mediante "ENDOSO EN GARANTÍA", en la que entregaran los IFnoB's una relación detallada que incluya:

- Nombre del Acreditado.
- Tipo de Crédito.
- Tasa Ordinaria Contratada.
- Plazo del Crédito.
- Destino del Crédito.
- Actividad del Acreditado Final.
- Municipio del Acreditado Final.
- Fecha de Suscripción del Contrato.
- Fecha de Vencimiento del Contrato.
- Fecha de Suscripción del Pagaré.
- Fecha de Vencimiento del Pagaré.
- Importe Inicial del Pagaré.
- Saldo Insoluto actual del Pagaré.
- Importe de Cada amortización.
- Tipo de garantía.
- Valor de la garantía.
- Descripción de la garantía.
- Fecha de avalúo y/o facturación de la garantía.

Será obligación de los IFnoB mantener en todo momento de mantener el aforo mínimo en todas las garantías entregadas de la cartera descontada.

Se hará una valuación trimestral de los importes vigentes de cada una de las garantías de los pagarés entregados a descuento por parte de los IFnoB, y en caso de encontrarse con alguna que ya no cubra el aforo respectivo, se le solicitara al IFnoB, la sustitución de dicha garantía.

Garantía Prendaria: Son las garantías naturales del Crédito, y estas deberán de ser inscritas en el RUG, las cuales estarán bajo el resguardo y custodia de los IFnoB.

Liberación de garantías ofrecidas: Las garantías prendarias e hipotecarias solo podrá ser liberadas hasta la liquidación total del financiamiento garantizado o la sustitución de las mismas.

	MANUAL MAESTRO DE FINANCIAMIENTO Y CRÉDITO DEL FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL		
	Código: M DFSP 01	Emisión: Noviembre 2018	Sustituye a la fecha:

Reestructuración de créditos.

Un crédito podrá ser reestructurado cuando:

1. Los acreditados presenten atraso en sus pagos y cuente con una fuente de ingresos comprobables así como garantías y avales suficientes.
2. Cuando a juicio del **Fojal**, se presenten cambios significativos en las condiciones generales que pongan en riesgo la recuperación del crédito otorgado o mejore su posición ante el riesgo.

Se podrán incluir además del monto de los pasivos otros conceptos o gastos relacionados directamente con la recuperación y la formalización del financiamiento.

Los términos y condiciones de todas las reestructuras serán determinados por la Comisión de Recuperación tales como monto de la deuda, plazo del crédito, tasa de interés, modificación de garantías, sustitución de deudor, aplicación de quitas tanto de los intereses ordinarios, moratorios, gastos de juicio y en su caso capital.

En todos los casos deberá existir una solicitud de reestructura por parte del acreditado así como el reconocimiento del adeudo y deberá actualizar los documentos de identificación y comprobantes de domicilio personales, del negocio y de los componentes del expediente de identificación, operación y fundatorios.

Convenios judiciales

Serán considerados sujetos a firmar convenios judiciales casos de acreditados en gestión Judicial con expectativa de recuperar sus adeudos en el corto y/o mediano plazo. Podrán ser incluidos en el convenio judicial además del monto de los pasivos otros conceptos o gastos relacionados directamente con la recuperación y la formalización del financiamiento que sea conveniente consolidar.

La autorización de éstos será por parte de la Dirección Jurídico Corporativo del **Fojal**, debiendo informar en la siguiente sesión de la Comisión de Recuperación de los diversos asuntos que se hubieran celebrado y las condiciones en que éstos fueron suscritos.

Los términos y condiciones de todos los convenios judiciales serán determinados por la Dirección Jurídico Corporativo tales como monto de la deuda, plazo del crédito, tasa de interés, modificación de garantías, sustitución de deudor, aplicación de quitas tanto de los intereses ordinarios, moratorios, gastos de juicio y en su caso capital. El área responsable de las actividades de Promoción no deberá intervenir en este proceso.

5. Fojal Capital.

El **Fojal** no invierte de manera directa en empresas por lo tanto no tiene a la fecha un manual desarrollado al respecto. Su actuar se centra en ser inversionista institucional líder, en conjunto con aliados estratégicos, fondos de fondos de capital semilla y capital emprendedor, por lo tanto su rol es ser fondo de fondos de segundo y tercer piso según sea el caso.

	MANUAL MAESTRO DE FINANCIAMIENTO Y CRÉDITO DEL FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL		
	Código: M DFSP 01	Emisión: Noviembre 2018	Sustituye a la fecha:

En la medida en que **Fojal** siga fortaleciendo estos programas y actué como inversionista de capital de riesgo de primer piso se irá desarrollando el presente apartado en este Manual Maestro de Financiamiento y Crédito.

Los KPI's o Indicadores clave del desempeño para este programa son:

INDICADORES
7. Monto de financiamiento otorgado por el programa Fojal Capital

X. COORDINACION DE CALIDAD DE ACTIVOS

Es facultad como órgano interno de control del **Fojal** que la Coordinación de Calidad de Activos adscrita a la Dirección de Riesgos y Cumplimiento podrá revisar, validar y auditar en cualquier momento todo proceso, subproceso o expediente de Crédito de cualquiera de los programas aquí mencionados.

Así mismo deberá en todo momento realizar la función de control de la actividad crediticia a través de la Dirección de Riesgos y Cumplimiento, o en su caso delegar esta función a un tercero que no presente conflicto de intereses con las áreas involucradas en el proceso de otorgamiento de crédito, con el objetivo de verificar lo siguiente:

- Que el proceso de crédito se desarrolle en lo general, conforme a las políticas y procedimientos aquí establecidos, y conforme a la normatividad aplicable.
- Que se cumpla con la adecuada documentación de las operaciones.
- Que los funcionarios y empleados del **Fojal** estén cumpliendo con las responsabilidades encomendadas, sin exceder las facultades que les fueron delegadas.
- Corroborar la entrega en tiempo y forma de los diversos archivos, reportes e informes entre los distintos funcionarios, áreas y órganos colegiados internos involucrados en la actividad crediticia, así como la entrega de dichos documentos a las autoridades competentes.
- Revisar que la calificación de la cartera crediticia se realice de acuerdo lo establecido en las presentes políticas.
- Validar que la cobranza se realice conforme a las políticas y procedimientos establecidos en el presente.
- Realizar revisiones y evaluar los sistemas informáticos que administren el otorgamiento crediticio y el seguimiento de cartera.
- Validar que las áreas correspondientes den seguimiento individual y permanente a cada uno de los créditos otorgados y, que en su caso, se cumpla con las distintas etapas de seguimiento y recuperación que establece éste **Manual Maestro de Financiamiento y Crédito** durante la vigencia de los mismos.
- Deberá proporcionar reporte sobre las desviaciones que detecte con respecto a las políticas, procedimientos y normatividad vigente en materia de crédito al Comité Técnico, habiendo dado vista previa de lo anterior al Director General y/o Coordinador del Sistema Estatal de Financiamiento; así mismo deberá mantener dicho reporte a disposición del Auditor Externo y de las autoridades competentes.

 FOJAL Fondo Jalisco de Fomento Empresarial	MANUAL MAESTRO DE FINANCIAMIENTO Y CRÉDITO DEL FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL		
	Código: M DFSP 01	Emisión: Noviembre 2018	Sustituye a la fecha:

XI. HISTORIAL DE CAMBIOS

Revisión	Fecha de cambio	Descripción de cambios
0	N/A	Primera Emisión

DOCUMENTO PARA
 CONSULTA Y REFERENCIA
 No Controlado